EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL **DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE,** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O,** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA,

BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA**.**

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE CUENTAN CON LA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS Y 20 DIPUTADOS AUSENTES, HASTA EL MOMENTO.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA

2.- APERTURA DE LA SESIÓN

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍA 11 Y 12 DE JUNIO DE 2009.

5.- ASUNTOS EN CARTERA

6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

7.- INFORME DE COMISIONES.

8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.***

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2009.

ACTA NÚM. 332 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2009, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO PASARA LISTA DE ASISTENCIA A LOS CC. DIPUTADOS. INFORMADO EL SECRETARIO QUE ESTÁN 19 DIPUTADOS PRESENTES. EL PRESIDENTE AL NO EXISTIR EL QUÓRUM CONCEDIÓ UN TÉRMINO DE TREINTA MINUTOS, PARA INICIAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO Y EXISTIENDO EL QUÓRUM EL PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.- ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIÓ **1** ASUNTO AL CUAL SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 3262

EL DIP. MARTIN MEDINA DE LUNA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ Y ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, ENTONCES DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN A LA LXX LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, REMITA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5727

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ANOTACIONES AL MARGEN DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDÉS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 5767

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LEOPOLDO ESPINOZA BENAVIDES, MISMO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN LXVI Y LXVII, DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE POR

ATENDIDAS LAS SOLICITUDES. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5764

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA REMITIR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 222 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.- ACORDÁNDOSE REMITIRLA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 5701

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA REMITIR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 11 Y DE UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.- ACORDÁNDOSE REMITIRLA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR 1 VOTO EN CONTRA.**

Expediente 4367

LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 26 EXPEDIDO POR ESTA LEGISLATURA. SE ANEXA AL MISMO EXPEDIENTE ESCRITO TURNADO POR ACUERDO DEL PLENO EN FECHA 04 DE JUNIO DE 2009, QUE CONTIENE INFORME DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR LA AUTENTICIDAD DE LAS RÚBRICAS DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA FIRMA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, PLASMADA EN EL DOCUMENTO DE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 26 EXPEDIDO POR ESTA LEGISLATURA. ACORDÁNDOSE CONMINAR AL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD ORDENE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO INICIE LA AVERIGUACIÓN PREVIA RESPECTIVA Y REALICE LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL CORRESPONDIENTE POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE

DOCUMENTOS ESTABLECIDO EN EL ART. 245 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. OSCAR CANO GARZA, NOÉ TORRES MATA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES. CON UNA INTERPELACIÓN EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 13 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 4368

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 33 EXPEDIDO POR ESTA LEGISLATURA. SE ANEXA AL MISMO EXPEDIENTE ESCRITO TURNADO POR EL PLENO EN FECHA 04 DE JUNIO DE 2009, QUE CONTIENE INFORME DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR LA AUTENTICIDAD DE LAS RÚBRICAS DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA FIRMA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, PLASMADA EN EL DOCUMENTO DE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 33 EXPEDIDO POR ESTA LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE CONMINAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD, SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 33 EXPEDIDO POR ESTA LEGISLATURA, REFERENTE A LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN VII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, SE LE CONMINA PARA QUE A LA BREVEDAD, ORDENE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO INICIE LA AVERIGUACIÓN PREVIA RESPECTIVA Y REALICE LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL CORRESPONDIENTE POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, ESTABLECIDO EN EL ART. 245 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NOÉ TORRES MATA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, JAVIER PONCE FLORES. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, CARLOTA VARGAS GARZA. INTERVINIERON CON INTERPELACIONES LOS DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO. INTERVINO CON UNA MOCIÓN LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

Expediente 4371

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 52 EXPEDIDO POR ESTA LEGISLATURA. ASIMISMO, ESCRITO TURNADO POR ACUERDO DEL PLENO EN FECHA 04 DE JUNIO DE 2009 QUE CONTIENE INFORME DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR LA AUTENTICIDAD DE LAS RÚBRICAS DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA FIRMA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, PLASMADA EN EL DOCUMENTO DE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 52 EXPEDIDO POR ESTA LXXI LEGISLATURA. **ACORDÁNDOSE** CONMINAR AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD, SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 52 EXPEDIDO POR ESTA LEGISLATURA, REFERENTE A LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN VII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA. ASIMISMO, SE LE CONMINA PARA QUE A LA BREVEDAD ORDENE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO INICIE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA RESPECTIVA Y REALICE LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL CORRESPONDIENTE POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ESTABLECIDO EN EL ART. 245 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. CARLOTA VARGAS GARZA[2], GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, NOÉ TORRES MATA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 14 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, PREGUNTÓ AL PRESIDENTE LE INFORME CUÁNTOS ASUNTOS ESTÁN ENLISTADOS DE TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS. EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE HAY 2 ASUNTOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, 2 ASUNTOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, Y 1 ASUNTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT.

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, SE REFIRIÓ A LA CONSPIRACIÓN ORQUESTADA DESDE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ASESORES QUE SE LES PAGA CON RECURSOS PÚBLICOS Y QUE UTILIZAN EL EQUIPO COMPUTACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CUENTAS DE CORREOS EN EL DOMINIO.GOB.MX. VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET CONOCIDO COMO “YOU TUBE” PARA DISTRIBUIR UNA SERIE DE VIDEOS EN CONTRA DE FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, CANDIDATO DEL PAN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO; PRINCIPALMENTE UN ASESOR DE NOMBRE

LUIS GRADO TORRES, QUIEN COBRA EN GOBIERNO DEL ESTADO 172,500 PESOS MENSUALES Y EN EL CONGRESO DEL ESTADO 51,500 PESOS MENSUALES, Y EL DIRECTOR DE PROYECTOS E INTERNET DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO JAVIER HERNÁNDEZ DUEÑAS. POR LO MISMO, EL DIPUTADO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A QUE HAGA LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE PRESENTE LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN RELACIÓN A LOS HECHOS EXPUESTOS. Y EN SU CASO, SE FINQUE LA RESPONSABILIDAD A LAS PERSONAS QUE LES RESULTE. ASIMISMO, SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO, HAGA LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE DAR VISTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS INDAGATORIAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE DETERMINAR SI EXISTE VIOLACIONES A LA LEY FEDERAL ELECTORAL, Y EN SU CASO, SE FINQUE LA RESPONSABILIDAD A LAS PERSONAS QUE LES RESULTE. ESTA LEGISLATURA INSTRUYA AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A FIN DE QUE REVISE CON ESPECIAL ATENCIÓN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2009, EN EL RUBRO DE NÓMINA Y DEL USO DE LOS RECURSOS DE COMUNICACIÓN Y DE INFORMÁTICA, ANTE LA POSIBLE DESVIACIÓN DE RECURSOS O CUALQUIER OTRA POSIBLE IRREGULARIDAD EN LA CUENTA ANTES MENCIONADA. INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. NOÉ TORRES MATA, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

EN ESTE MOMENTO EL C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, SEÑALÓ QUE COMO YA ESTÁ POR CULMINAR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, PROPONE QUE SE AGOTEN LOS ASUNTOS GENERALES ENLISTADOS, LEER EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA Y DAR POR CONCLUIDA LA SESIÓN.- SECUNDARON LA PROPUESTA LOS DIP. OSCAR CANO GARZA, GREGORIO HURTADO LEIJA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

CONTINUANDO EN EL TEMA DE LA GUERRA SUCIA, INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, ÁLVARO FLORES PALOMO, SEÑALANDO QUE LA FRACCIÓN DEL PRI ESTÁ DE ACUERDO EN VOTAR EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, EN FORMA AFIRMATIVA, PERO QUE SE INVESTIGUE, Y SI NO HAY DELITO QUE LE DÉ UNA DISCULPA PÚBLICA A LUIS GRADO TORRES. INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JAVIER PONCE FLORES, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO SEÑALÓ QUE COMO EL PRESIDENTE YA ESTÁ SOMETIENDO A VOTACIÓN EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, Y NO TOMÓ EN CUENTA LO DE LA DISCULPA PÚBLICA, MENCIONA QUE

TODA LA FRACCIÓN DEL PRI VOTARÁ EN CONTRA. INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES SEÑALANDO QUE SOLAMENTE SE PUEDE VOTAR DE MANERA INDIVIDUAL, INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE. EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, SOLICITANDO SE INSTRUYA AL SECRETARIO MENCIONE QUIÉNES VOTARON A FAVOR Y EN CONTRA.- EL SECRETARIO MENCIONÓ LOS NOMBRES, **SIENDO APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 15 VOTOS EN CONTRA.**

EN OTRO TEMA EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ORDENE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS DEL RAMO 26 DEL PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA POBREZA DURANTE LOS AÑOS 2000, 2001 Y 2002 POR PARTE DEL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN. – INTERVINO EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, SOLICITANDO SE TRANSMITA EN LAS PANTALLAS DEL SALÓN DE SESIONES, UN VIDEO DONDE ACUDIERON UN GRUPO DE DIPUTADOS PRIISTAS AL COMITÉ DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO PANISTA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO FERNANDO ELIZONDO PARA SOLICITARLE LES EXPLIQUE EL DESTINO DE LOS 6.5 MILLONES DE PESOS DE CUENTAS DEL ESTADO, ADEMÁS SEÑALÓ QUE SUFRIERON AGRESIONES POR PARTE DE UN GRUPO DE SIMPATIZANTES DEL CANDIDATO. INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, MANIFESTANDO QUE, QUÉ BUENO QUE SE PASÓ EL VIDEO PUES EN ÉL SE DEMUESTRA QUE LOS DEL EQUIPO DE CAMPAÑA DE FERNANDO ELIZONDO, NO CAYERON ANTE LA PROVOCACIÓN DE LA GUERRA SUCIA DE LOS MANIFESTANTES PRIISTAS. CONTINUARON EN EL TEMA LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD.- FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS EN CONTRA Y 15 A FAVOR.**

EN OTRO TEMA EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE APEGADO A LA LEY, SAQUE LAS MANOS DEL PROCESO ELECTORAL, Y EVITE APOYAR A LOS CANDIDATOS DE SU PARTIDO, EL PRI, PUES SU DEBER ES CON TODOS LOS NUEVOLEONESES, Y CONMINE A SU FAMILIA Y A SUS HERMANOS, A QUE HAGAN LO MISMO, Y SE DESLIGUEN DE FORMA INMEDIATA DEL PROCESO ELECTORAL Y PRINCIPALMENTE DE LA GUERRA SUCIA. – INTERVINIERON EN EL TEMA LOS DIP. OSCAR CANO GARZA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.-

FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 15 EN CONTRA.

EL PRESIDENTE COMUNICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN EN EL DÉCIMO PISO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. EL PRESIDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CITÓ A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA VIERNES 12 DE JUNIO DE 2009 A LAS ONCE HORAS, CLAUSURANDO LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE*:*

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.***

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2009.

ACTA NÚM. 333 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12 JUNIO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2009, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASARA LISTA DE ASISTENCIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE 19 DIPUTADOS.

AL NO EXISTIR EL QUÓRUM, EL C. PRESIDENTE CANCELÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CITANDO PARA LA PRÓXIMA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2009 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE*:*

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.***

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA,** SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1. OFICIO NÚM. 1195/2009 SIGNADO POR EL C. PROF. MARIO GARCÍA DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. OFICIO NÚM. PCCEE/789/2009 SIGNADO POR EL C. LIC. EDUARDO S. GUERRA SEPÚLVEDA, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA OTORGADA POR ESTA LEGISLATURA AL DIPUTADO LOCAL GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, Y A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DEL SECRETARIADO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE SOLICITABA SE DESIGNE A LA FÓRMULA DE DIPUTADOS LOCALES DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2006 PARA EL DISTRITO VIGÉSIMO SEGUNDO, RESPETUOSAMENTE COMUNICA AL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN III SEGUNDO PÁRRAFO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE LA FÓRMULA QUE SIGUE EN EL ORDEN DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DEL AÑO 2006 ES LA INTEGRADA POR LOS CC. DANIEL SALAZAR MENDOZA, COMO PROPIETARIO Y RAÚL SALINAS HERNÁNDEZ, COMO SUPLENTE, LA CUAL FUE REGISTRADA POR LA EXTINTA COALICIÓN POR EL BIEN DE TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL DISTRITO VIGÉSIMO SEGUNDO, POR TAL MOTIVO EL ORGANISMO ELECTORAL CONSIDERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ME PERMITO INSTRUIR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO, PARA QUE SE SIRVA INVITAR AL C. DANIEL SALAZAR MENDOZA, A FIN DE QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROF. JOSÉ CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2008.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN MANUEL GÓMEZ ROBLEDO, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS, DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA MATERIAL RELACIONADO CON EL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE CÓDIGOS PENALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, SOBRE DELITOS CONTRA LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER.- **DE ENTERADO Y SE AGRADECE Y ENVÍESE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO PARA SU CONOCIMIENTO.**

6.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALFONSO ROBLEDO LEAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 43 BIS Y 43 BIS 2 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LAS PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS

RECIBAN UNA TARIFA PREFERENCIAL.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN; LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITÓ SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE TURNE A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE 28VOTOS.

C. PRESIDENTE: "**APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE".**

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY MÁS ASUNTOS EN CARTERA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO,** QUIEN EXPRESÓ: "PRESIDENTE, ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SEA MODIFICADO EL MISMO, A FIN DE INCLUIR UN PUNTO EN EL CUAL LE

SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY AL C. DANIEL SALAZAR MENDOZA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE DIPUTADO INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, DE SER APROBADA MI SOLICITUD, PROPONGO QUE DICHO PUNTO SE INCLUYA ANTES DEL PUNTO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO".

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA,** QUIEN EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO KURI".

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE,** EXPRESANDO: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR".

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO A FIN DE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, A FIN DE INCLUIR UN PUNTO PARA LA TOMA DE PROTESTA DEL C. DANIEL SALAZAR MENDOZA, PARA LO CUAL SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES".

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, MA. DOLORES LEAL CANTÚ Y ZEFERINO JUÁREZ MATA PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL CIUDADANO DANIEL SALAZAR MENDOZA A ESTE RECINTO OFICIAL DE SESIONES PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO".

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN Y PRESENTE EN EL SALÓN DE SESIONES EL C. DANIEL SALAZAR MENDOZA, EL PRESIDENTE EXPRESÓ: "SOLICITO A LOS DIPUTADOS PONERSE DE PIE. **"DANIEL SALAZAR MENDOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LE HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDA ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADO, POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE: ""PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO SUPLENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LE HA CONFERIDO””?

C. DANIEL SALAZAR MENDOZA: “SÍ PROTESTO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: **“SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.** MUCHAS FELICIDADES Y QUE SEA PARA BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “DIPUTADO DANIEL, BIENVENIDO Y PUEDE USTED PASAR A OCUPAR SU CURUL, DADO QUE A PARTIR DE HOY ESTÁ USTED INTEGRADO A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO. ENHORABUENA DIPUTADO. HACIENDO UNA ACLARACIÓN, EL DIPUTADO DANIEL SALAZAR MENDOZA ES DIPUTADO PROPIETARIO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA. C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIPUTADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IV, 24, 112, 116 Y 127 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** ATENDIENDO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN JULIO DE 2008 SE APROBÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA QUE VINO A AMPLIAR EL MARCO REGULATORIO EN LA MATERIA, A EFECTO DE DOTAR A LOS PARTICULARES DE LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SIN EMBARGO, EN EL BUEN ÁNIMO DEL LEGISLADOR DE CREAR UN ORDENAMIENTO MÁS COMPLETO Y EFICAZ QUE SUBSANARA LAS CARENCIAS DEL ANTERIOR, DURANTE EL PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL PROYECTO

DEFINITIVO, SE REALIZARON MODIFICACIONES AL DOCUMENTO QUE A LA POSTRE DERIVARON EN INCONSISTENCIAS Y DEFORMACIONES QUE AFECTARON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, SIN QUE EN EL MOMENTO FUERA FACTIBLE PERCATARSE DE ELLO. LO ANTERIOR HA RESULTADO EN INCONSISTENCIAS JURÍDICAS QUE MÁS QUE FAVORECER LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN BENEFICIO DEL CIUDADANO, PRODUCE EFECTOS QUE FAVORECEN LA OPACIDAD Y EL ABUSO DE LA AUTORIDAD OBLIGADA POR LA LEGISLACIÓN QUE NOS OCUPA, LO QUE SIRVE DE MOTIVACIÓN PARA LA PRESENTE INICIATIVA. SIN PERJUICIO DE OTRAS DISPOSICIONES QUE REQUIERAN MODIFICACIÓN, PODEMOS DESTACAR ALGUNOS CASOS QUE NOS EXIGEN ADECUACIÓN EN RAZÓN DE QUE SU TEXTO VIGENTE PERMITE INTERPRETACIÓN DISCRECIONAL Y DESFAVORABLE A LOS PROPÓSITOS DE LA NORMA CONSTITUCIONAL, EN OTRO TENOR, POR EXPRESAR UNA CONTRADICCIÓN RESPECTO A OTRO DISPOSITIVO DE LA MISMA LEY, EN OTRO CASO, POR REPRESENTAR UNA EVIDENTE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, Y EN EL MENOS GRAVE DE LOS CASOS, POR SER IMPRECISOS EN SU REDACCIÓN. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE, *AD LITERAM:* "*LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DIFUNDIR EN INTERNET LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: IV.- LA CALENDARIZACIÓN DE LAS REUNIONES PÚBLICAS DE LOS DIVERSOS CONSEJOS, ÓRGANOS COLEGIADOS, GABINETES, CABILDOS, SESIONES PLENARIAS, COMISIONES LEGISLATIVAS Y SESIONES DE TRABAJO A QUE SE*

CONVOQUEN. PARA LAS REUNIONES YA CELEBRADAS, ***SE DEBERÁN DIFUNDIR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, LAS CORRESPONDIENTES MINUTAS O ACTAS DE DICHAS REUNIONES Y SESIONES,*** *ASÍ COMO LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES".* SE DESTACA, POR SER EL OBJETO DE NUESTRO INTERÉS, LA PARTE RELATIVA A LA DIFUSIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, QUE A SABER, ES DE 30 DÍAS NATURALES, QUE DEBE ENTENDERSE DE CELEBRADA LA REUNIÓN O SESIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR EN LA PRÁCTICA HA SIDO VIOLENTADO POR ALGUNOS SUJETOS OBLIGADOS, ENTRE ELLOS AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., A LA LUZ DE UN DECRETO DEL EJECUTIVO DEL 6 DE ABRIL DE 2007, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ES DECIR, PARA LA LEY DEROGADA CON LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DEL LEGISLATIVO NÚMERO 256 PUBLICADO EN FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO. EFECTIVAMENTE, EL CRITERIO INDEBIDAMENTE ENCUENTRA BURDO SUSTENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO DEL DECRETO EJECUTIVO INVOCADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE DISPONÍA: *"PARA QUE LAS ACTAS PUEDAN SER PUBLICADAS DEBERÁN HABER SIDO FIRMADAS POR SUS INTEGRANTES".* BAJO ESA PREMISA, LOS SUJETOS OBLIGADOS HAN INTERPRETADO QUE LA DIFUSIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES NO SE HARÁ A MENOS QUE CUENTE CON LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS

SEGÚN SE TRATE, EN UNA FRANCA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA DEL GOBERNADO. ES EL CASO ENTONCES PROPONER UNA SENCILLA REFORMA QUE DÉ CLARIDAD AL ORDINAL Y EVITE LA INTERPRETACIÓN DISCRECIONAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ESTABLECIENDO EXACTAMENTE EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL DEBERÁ HACERSE LA PUBLICACIÓN, LO QUE ADEMÁS ES CONSISTENTE CON EL CRITERIO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL RESOLVER LA CAUSA NÚMERO 004/2008. POR OTRA PARTE, OBSERVAMOS UNA CONTRADICCIÓN ENTRE EL TEXTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 29 Y EL CONTENIDO DEL ORDINAL 24 DE LA LEY EN ESTUDIO, LA CUAL SE REFIERE A LA PUBLICIDAD DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES, PUES MIENTRAS POR UNA PARTE, ESTABLECE EL NUMERAL 24 QUE *"LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES Y LAS SENTENCIAS SERÁ PÚBLICA"* CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA, AGREGANDO EN LA PARTE FINAL DE SU ÚLTIMO PÁRRAFO *"SE ENTENDERÁ QUE INTEGRA UN EXPEDIENTE LAS CONSTANCIAS Y PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES AL PROCEDIMIENTO. LAS RESOLUCIONES INTRAPROCESALES Y LAS QUE PONEN FIN AL PROCEDIMIENTO TENDRÁN EL CARÁCTER DE PÚBLICAS",* DE LO QUE SE DESPRENDE QUE PUDIERA, ATENDIENDO A LO EXPUESTO, CONSIDERARSE PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN UNA CAUSA JUDICIAL AÚN INCONCLUSA, LO QUE SE PRESENTA EN FRANCA OPOSICIÓN AL NUMERAL 29 QUE EXPRESA *"TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN RESERVADA: II. LOS EXPEDIENTES JUDICIALES,*

ARBITRALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, ***EN TANTO NO CAUSE ESTADO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA****. UNA VEZ QUE DICHA RESOLUCIÓN CAUSE ESTADO, LOS EXPEDIENTES SERÁN PÚBLICOS, SALVO LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE PUDIERAN CONTENER".* PARA JUSTIFICAR LA REFORMA AL RESPECTO ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO, AL EMITIR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TUVO LA INTENCIÓN DE PUBLICITAR TODOS LOS NEGOCIOS JUDICIALES, TANTO EN TRÁMITE COMO RESUELTOS, ESTABLECIENDO EXCEPCIONES QUE SE TRASLADARON A LA LEY DE LA MATERIA EN VIGOR. SIN EMBARGO, AL PROVEER A LA ENTIDAD DE UN CUERPO JURÍDICO ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 2008, DISPUSO EN EL ARTÍCULO 29, COMO MENCIONAMOS ***UP SUPRA,*** QUE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES, ARBITRALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO SERÍAN RESERVADOS HASTA EN TANTO CAUSEN ESTADO LAS RESOLUCIONES AL EFECTO, SIGUIENDO LA LÍNEA DE LA LEY FEDERAL QUE EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 DISPONE EN TAL SENTIDO. CONSIDERAMOS QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR, ERA RESERVAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EXPEDIENTES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO HASTA EN TANTO NO CAUSARAN ESTADO O EJECUTORIA SUS RESOLUCIONES, POR LO QUE EN LA ESPECIE, SE IMPONE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY QUE NOS OCUPA A FIN DE PRECISAR EN EL MISMO TENOR QUE EL

DISPOSITIVO 29 DEL MISMO ORDENAMIENTO. LA MODIFICACIÓN PROPUESTA PARA LOS ARTÍCULOS 112 Y 116 TIENE ÍNTIMA RELACIÓN, POR ESTAR RELACIONADA CON EL TEMA DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL SUJETO OBLIGADO Y EL SOLICITANTE. AL RESPECTO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 116 DISPONE QUE LAS NOTIFICACIONES RECAÍDAS A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE UNA TABLA DE AVISOS, SALVO QUE EL SOLICITANTE SEÑALARA PARA EL EFECTO UN MEDIO DISTINTO, LO QUE EN TRATÁNDOSE DEL CASO DE NO HABERSE SEÑALADO DIVERSO MEDIO PARA SER NOTIFICADO, ADEMÁS DE REPRESENTAR UNA CONTRADICCIÓN CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 112, DEVIENE VIOLATORIO A LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA, PUES DEJA AL SOLICITANTE EN UN ESTADO DE INCERTIDUMBRE AL DESCONOCER EL MOMENTO EN QUE SE PUBLICARÁ EN LA TABLA DE AVISO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y EN CONSECUENCIA LE EMPEZARÁ A CORRER UN TÉRMINO PARA EL EJERCICIO DE ALGÚN DERECHO. CABE SEÑALAR, QUE EN LA ESPECIE, LA PREVENCIÓN CONTENIDA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 112 RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL SOLICITANTE DE SEÑALAR EN SU ESCRITO PETITORIO LA DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, RESULTA INÚTIL EN EL SUPUESTO DE SEÑALAR UN DOMICILIO AL EFECTO, PUES EL IMPETRADO 116 ES CONTUNDENTE EN CUANTO A LA FORMA DE NOTIFICAR AL INTERESADO; ES DECIR, EN UNA EXÉGESIS INTEGRAL, PODRÁ ENTENDERSE QUE LA EXPRESIÓN “DIRECCIÓN” SE ESTARÁ REFIRIENDO A LA DE UN SISTEMA

ELECTRÓNICO, PUES DE OTRO MODO NO SE EXPLICARÍA LA CONTRADICCIÓN A QUE ALUDIMOS. CABE SEÑALAR QUE EL PROPÓSITO DE LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, LO ES GARANTIZAR AL PARTICULAR IMPONERSE DEL CONTENIDO DE UN ACUERDO O RESOLUCIÓN Y DE LOS AVATARES DE LA MISMA Y EN SU CASO, PUEDA OPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE LA LEY ADVIERTA. EN TAL VIRTUD, LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ORDINAL 116 DEBE SUPRIMIRSE, ESTABLECIENDO LA NECESARIA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SALVO QUE EL INTERESADO HUBIERA AUTORIZADO PARA EL EFECTO OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN LA ESPECIE LA VÍA ELECTRÓNICA U OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO. UNA VEZ ESTABLECIDO QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES SERÁN PERSONALES EN EL DOMICILIO O POR EL MEDIO QUE EL SOLICITANTE SEÑALE Y AUTORICE, QUEDA OCIOSA LA PRECISIÓN QUE EN SU PRIMERA PARTE SEÑALA EL CUARTO PÁRRAFO. EN EL MISMO TENOR, CONVIENE DAR CLARIDAD A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 112, SUSTITUYENDO LA EXPRESIÓN “DIRECCIÓN” POR “DOMICILIO O MEDIO”, DE MANERA QUE QUEDE PALMARIAMENTE ESTABLECIDO QUE LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN O NOTIFICACIONES AL EFECTO SERÁ EN EL DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE SEÑALE O POR EL MEDIO QUE AUTORICE AL EFECTO. EN OTRO ORDEN, EL ARTÍCULO 127 CONTIENE UNA REMISIÓN AL DIVERSO 135, *AD LITERAM: “EN CASO DEL QUE EL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD NO SATISFAGA ALGUNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 135 DE ESTA LEY,…”*. EN ESA

TESITURA, Y DE UN SENCILLO ANÁLISIS AL CAPÍTULO DEDICADO AL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD, PODEMOS DEDUCIR QUE EL LEGISLADOR SE REFERÍA A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY, POR LO QUE SE PROPONE LA MODIFICACIÓN AL EFECTO. POR LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS PROMOVER LA PRESENTE INICIATIVA, PARA QUE PREVIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ESTA H. LEGISLATURA TENGA A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IV, 24, 112, 116 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, Y 127 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 10.- ……

I A III.- ……..

IV.- LA CALENDARIZACIÓN DE LAS REUNIONES PÚBLICAS DE LOS DIVERSOS CONSEJOS, ÓRGANOS COLEGIADOS, GABINETES, CABILDOS, SESIONES PLENARIAS, COMISIONES LEGISLATIVAS Y SESIONES DE TRABAJO A QUE SE CONVOQUEN. PARA LAS REUNIONES YA CELEBRADAS, SE DEBERÁN DIFUNDIR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES **POSTERIORES A SU REALIZACIÓN**, LAS CORRESPONDIENTES MINUTAS O ACTAS DE DICHAS REUNIONES Y SESIONES, ASÍ COMO LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES;

V A XX.- ……

……

ARTÍCULO 24.- LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES Y LAS SENTENCIAS SERÁ CONSIDERADA PÚBLICA **CUANDO ESTAS HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA**, SALVO QUE SE TRATE DE LOS SIGUIENTES CASOS:

I A V.- ……

……

ARTÍCULO 112.- ……

I A III.- ……

IV.- **EL DOMICILIO O MEDIO** PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA O LAS NOTIFICACIONES QUE CORRESPONDAN**, LAS CUALES** PODRÁN HACERSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SI ASÍ LO AUTORIZA EL SOLICITANTE; Y

V.- ……

……

ARTÍCULO 116.- ……

……

EXCEPTO CUANDO EL SOLICITANTE AUTORICE UN MEDIO DISTINTO, TODAS LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SERÁN PERSONALES Y SE HARÁN EN EL DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE SEÑALE AL EFECTO. ADICIONALMENTE, SE

COLOCARÁ COPIA DE LA NOTIFICACIÓN EN UNA TABLA DE AVISOS, INSTALADA EN LUGAR VISIBLE DEL RECINTO OFICIAL DEL SUJETO OBLIGADO. PARA EFECTOS DE CÓMPUTO SE ENTENDERÁ PRESENTADA EN TIEMPO LA SOLICITUD ACLARATORIA O LA NOTIFICACIÓN AL TERCERO PERJUDICADO CUANDO SE DEPOSITE LA PIEZA EN CORREO DENTRO DEL PLAZO QUE LA LEY SEÑALA.

……

……

ARTÍCULO 127.- EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD NO SATISFAGA ALGUNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **129** DE ESTA LEY, Y LA COMISIÓN NO CUENTE CON ELEMENTOS PARA SUBSANARLO, PREVENDRÁ AL PARTICULAR DENTRO LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, POR UNA SOLA OCASIÓN, PARA QUE SUBSANE LAS OMISIONES DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN DESAHOGAR LA PREVENCIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO EL PROCEDIMIENTO. LA PREVENCIÓN TENDRÁ EL EFECTO DE INTERRUMPIR EL PLAZO QUE TIENE LA COMISIÓN PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO. **TRANSITORIO. ÚNICO**.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 JUNIO DE 2009. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA. ES CUANTO”

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE**.- MA. DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,** CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 102 Y 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, **POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 28 ÚLTIMO PÁRRAFO, 54, 55, 56, 58, 59 Y 60,** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA REFORMA AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, ENTRE OTROS AVANCES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, CONCEPTUALIZÓ A LOS MUNICIPIOS COMO ÁMBITOS DE GOBIERNO, SIMILARES A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, AL DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL PROPIO GOBIERNO FEDERAL. CON ELLO, SE ELIMINÓ LA TESIS IMPERANTE DURANTE MUCHO TIEMPO, DE CONSIDERAR A LOS MUNICIPIOS COMO ENTES ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN. ESTA CONCEPCIÓN ADMINISTRATIVISTA DE LOS MUNICIPIOS AFECTÓ SU AUTONOMÍA Y FRENÓ SU DESARROLLO. POR ELLO, LA MENCIONADA REFORMA ADEMÁS DE RECONOCER LA NUEVA FIGURA DE LOS MUNICIPIOS, LES OTORGÓ NUEVAS ATRIBUCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU HACIENDA PÚBLICA, Y FORTALECIÓ SU FACULTAD REGLAMENTARIA, ENTRE OTRAS FORTALEZAS PARA LA VIDA MUNICIPAL. SIN EMBARGO, EN NUEVO LEÓN LA REFORMA AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL ANTES ALUDIDA, NO SE HA PODIDO IMPLEMENTAR A CABALIDAD, TANTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, COMO EN LA RESPECTIVA LEY SECUNDARIA, POR EJEMPLO, LA LEY SECUNDARIA QUE DATA DE 1991, CON ALGUNAS REFORMAS POSTERIORES, PRESENTA UN RETRASO CONSIDERABLE, COMENZANDO CON EL PROPIO NOMBRE: "**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".** ES DECIR, LOCALMENTE SE SIGUE CONCEPTUALIZANDO A LOS MUNICIPIOS DEL

ESTADO COMO ÓRGANOS EMINENTEMENTE ADMINISTRATIVOS, TESIS SE ENCUENTRA SUPERADA POR LO DISPUESTO EN NUESTRA CARTA MAGNA, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE. EL RETRASO EN LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁMBITO LOCAL, SE REFLEJA ENTRE OTROS EJEMPLOS, EN LA EXCESIVA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA, SON EXCLUSIVOS DE LOS MUNICIPIOS. NOS REFERIMOS A LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO AL FORMULAR LA DECLARATORIA Y MANDAR LLAMAR A LOS SUPLENTES DE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS, CUANDO ÉSTOS PREVIA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, RENUNCIAN A SUS CARGOS O SOLICITAN LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INTERVENGA EN UNA DECISIÓN SOBERANA DE LOS AYUNTAMIENTOS. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 28 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE, PRECEPTÚA QUE EN LOS CASOS DE AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNA AL SUSTITUTO, DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA DEL SUSTITUIDO. ESTE ES OTRO CASO, QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, REPRESENTA OTRA INVASIÓN DE ESFERAS COMPETENCIALES, DEL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LOS AYUNTAMIENTOS. ADICIONALMENTE, EN MUCHAS OCASIONES EL CONGRESO DEL ESTADO RETARDA INJUSTIFICADAMENTE, POR CUESTIONES MERAMENTE POLÍTICAS, LA DECLARATORIA SOBRE

LAS LICENCIAS DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS, O BIEN, EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, LO QUE GENERA PROBLEMAS DE INGOBERNABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, LO PREOCUPANTE ES QUE EN ALGUNAS OCASIONES LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO, RESULTA CONTRAPRODUCENTE. EN LUGAR DE ABONAR POR LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LOS MUNICIPIOS, PRODUCE ENCONOS Y DIVISIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO CONSCIENTEMENTE EVADE EL ESPÍRITU DE LA LEY, Y DESIGNA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, A UNA PERSONA QUE NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO. TAMBIÉN, EL ACTUAL ORDENAMIENTO MUNICIPAL, FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LO QUE CONSIDERAMOS TAMPOCO SE JUSTIFICA, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS MUNICIPIOS SON RECONOCIDOS COMO NIVELES DE GOBIERNO. DESDE NUESTRA ÓPTICA, ESTOS CASOS DEBEN REGULARSE A TRAVÉS DE UN **REGLAMENTO** EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO, CON BASE EN SU FACULTAD REGLAMENTARIA. CONSIDERAMOS QUE LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO ES VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA DECLARAR LA DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY. TAMBIÉN, CUANDO AL DECLARARSE LA DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL PROPIO CONGRESO LLAME A LOS SUPLENTES DE LOS EDILES. EN AMBOS CASOS, PARA EVITAR QUE SE GENERE UN VACÍO

DE PODER DENTRO DE LOS MUNICIPIOS. ESTAMOS CONVENCIDAS QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA SE FORTALECERÁ LA **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, PARA QUE LOS MUNICIPIOS NUEVOLEONESES TENGAN SIEMPRE LA ÚLTIMA PALABRA, EN DECISIONES DE GOBIERNO INTERNO, QUE SÓLO LES COMPETE A ELLOS. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO, DAR TRÁMITE A LA PRESENTE INICIATIVA, A EFECTO DE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL LOS ARTÍCULOS 16, 28 ÚLTIMO PÁRRAFO, 54, 55, 56, 58, 59 Y 60, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 16.-** LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECIÓN A ESTA LEY.

ARTÍCULO 28.- ……

I.- …….

II.- ……

EN LOS CASOS DE AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, **EL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA**

MAYORÍA, **A** QUIEN DEBA SUSTITUIRLO. **ARTÍCULO 54.- ÚNICAMENTE EN ESTOS CASOS,** EL CONGRESO DEL ESTADO LLAMARÁ A LOS SUPLENTES DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASUMAN LAS FUNCIONES QUE LAS LEYES DETERMINAN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTICUATRO HORAS, **POSTERIORES AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DESAPARECIDO O SUSPENDIDO EL AYUNTAMIENTO, O BIEN,** PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 55.-** CONFORME LO ESTABLEZCA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ DECLARAR LA SUSPENSIÓN, HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS MESES, DE ALGUNO O ALGUNOS DE SUS MIEMBROS. **ARTÍCULO 56.-** CONFORME LO ESTABLEZCA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ DECLARAR LA REVOCACIÓN DE ALGUNO O ALGUNOS DE SUS MIEMBROS. **ARTÍCULO 58.-** EN CASO DE PROCEDER LA SOLICITUD REFERIDA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO APLICARÁ UN PROCEDIMIENTO COMO EL ESTABLECIDO EN LOS CASOS DE SOLICITUDES DE DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DE ÉSTE, PARA LOS EFECTOS DE AUDIENCIAS, DEFENSA, DICTÁMENES Y DECLARACIONES. **ARTÍCULO 59.-** CUANDO SE DECLARE LA SUSPENSIÓN O LA REVOCACIÓN DEL MANDATO, EL AYUNTAMIENTO MANDARÁ LLAMAR AL SUPLENTE O SUPLENTES QUE CORRESPONDAN, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 72 HORAS, POSTERIORES AL ACUERDO RESPECTIVO, RINDAN LA PROTESTA DE LEY, ANTE EL MISMO Y ASUMAN EL CARGO O CARGOS DE QUE SE TRATEN. **ARTÍCULO 60.-** EN EL CASO DE SUSPENSIÓN, EL MIEMBRO O

MIEMBROS SUSPENDIDOS ASUMIRÁN DE NUEVO SUS CARGOS, UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN. EN CASO DE REINCIDENCIA SE PROCEDERÁ A LA REVOCACIÓN DEL MANDATO. **TRANSITORIOS. PRIMERO**.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUND**O.- LOS AYUNTAMIENTOS DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 REFORMADOS POR ESTE MISMO DECRETO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE JUNIO DE 2009. FIRMA, DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ, UNA SERVIDORA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS".

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES,** SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS

COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA,** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE LOS RESOLUTIVOS DE LOS DICTÁMENES, EXPEDIENTES NÚMEROS 4832, 5088, 5198, 5253, 5527 Y 5571 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE; 5485, 5487, 5489, 5490, 5491, 5492, 5494, 5495, 5548, 5559 Y 5633 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4832) HONORABLE ASAMBLEA:** A

LA ENTONCES COMISIÓN DE ECOLOGÍA, AHORA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2007, **ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO DE CIUDADANOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA TINAJA, A.C., A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE ANTONIO GARZA ALMAGUER Y EL INGENIERO ROGELIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE EMPRESARIOS EN ACCIÓN; A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN", PARA QUE AMPLIÉ EL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA CERRO DE LA SILLA Y QUE ESTE PLAZO SEA NO MENOR DE 30 DÍAS HÁBILES (3 DE OCTUBRE DE 2007). ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "SIERRA CERRO DE LA SILLA" FUE CREADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000 Y PARA SU BUENA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD ECOLÓGICA, SE APROBÓ UN PLAN DE MANEJO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 27 DE MARZO DEL 2002. SEÑALAN QUE EN ESTE MOMENTO LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA "PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN", ESTÁ LLAMANDO A LA OPINIÓN PÚBLICA PARA QUE SE OPINE ACERCA DE LA

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "SIERRA CERRO DE LA SILLA", PONIENDO COMO LÍMITE PARA OPINAR EL 1 DE OCTUBRE DE 2007. CONSIDERAN QUE PARA HACER UN CAMBIO EN EL RESUMEN DE MANEJO DEL ANP "SIERRA CERRO DE LA SILLA", ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA MUCHOS FACTORES, COMO POR EJEMPLO:

a) LA ONU RECOMIENDA QUE EL EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y LA POBLACIÓN DEBE SER A RAZÓN DE 10.00 M2 POR PERSONA Y NUESTRA CIUDAD APENAS TIENE 2 Ó 3 METROS CUADRADOS POR PERSONAS.

b) ALTA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PRODUCIDA POR EL EXCESIVO Y DESCONTROLADO PARQUE VEHICULAR, LA INDUSTRIA ALTAMENTE CONTAMINANTE, LA INMISERICORDE DEPREDACIÓN DE ÁREAS VERDES POR ALGUNOS FRACCIONADORES VORACES, ASÍ COMO LA ALTA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS TANTO SUPERFICIALES COMO SUBTERRÁNEAS.

c) DIVIDIR UN ANP MEDIANTE CERCAS, CAMINOS, BRECHAS, TÚNELES, ETC., TRAE COMO CONSECUENCIA DAÑOS PARA LA FLORA Y LA FAUNA DE LA REGIÓN Y SE SIENTAN LAS BASES PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA MENCIONADA ANP.

MANIFIESTAN QUE POR LO ANTERIOR, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA TINAJA", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIONES XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDEN A ESTA SOBERANÍA, PARA SOLICITAR MEDIANTE UN PUNTO DE ACUERDO EN EL

QUE SE EXHORTE A LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN" PARA QUE SE AMPLIÉ EL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR "EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA CERRO DE LA SILLA" Y QUE ESTE PLAZO SEA NO MENOR DE 30 DÍAS HÁBILES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NACIONAL PROTEGIDA, SIERRA CERRO DE LA SILLA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2007, EN EL NÚM. 142; SEÑALA QUE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA FUE ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2000, BAJO LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA CERRO DE LA SILLA. CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 10,620.37 HECTÁREAS Y SE LOCALIZA EN PROPIEDADES PRIVADAS, COMUNALES Y EJIDALES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SANTIAGO, ALLENDE,

BENITO JUÁREZ Y CADEREYTA JIMÉNEZ; PRECISAMENTE AL SUROESTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROPÓSITOS PLANTEADOS EN SU DECRETO DE CREACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA REGLAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE MANEJO, CUYO RESUMEN FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2002, EN DONDE SE PLANTEA LA NECESIDAD DE PROPONER REVISIONES Y MODIFICACIONES PERIÓDICAS AL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, QUE SEAN ACORDES A NUEVOS ESCENARIOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS, SE PRESENTA EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO, EL CUAL FUE SUJETO A UNA REVISIÓN POR PARTE DE PERSONAL TÉCNICO Y ESPECIALISTAS PARA PROPONER SOLUCIONES QUE SEAN CONGRUENTES CON LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SIERRA CERRO DE LA SILLA Y EL DESARROLLO URBANO ORDENADO Y RESPETUOSO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD; INCLUYÉNDOSE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL ÁREA, LA ZONIFICACIÓN DE LA MISMA Y LAS REGLAS ADMINISTRATIVAS BAJO LAS CUALES SE RIGEN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. SEGÚN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004 – 2009, DENTRO DEL CAPÍTULO 5, INTITULADO “POR UN DESARROLLO ORDENADO Y SUSTENTABLE”, SE RECONOCE QUE LOS NUEVOLEONESES EXIGEN Y MERECEN UN ENTORNO HABITABLE Y ARMONIOSO, PROPICIO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; CON VIVIENDA DIGNA Y SUFICIENTE; CON SERVICIOS QUE CUMPLAN EN

TÉRMINOS DE CALIDAD Y COBERTURA, A PRECIOS JUSTOS; CON TRANSPORTE ADECUADO Y VÍAS DE COMUNICACIÓN EXPEDITAS QUE GARANTICEN LA CONSERVACIÓN Y EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES; CON UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO Y PRESERVADO; SIENDO POR ELLO IMPERATIVO AFRONTAR LOS RETOS Y PROBLEMAS QUE ENTRAÑAN NUESTRAS CIUDADES EN FORMA PLANIFICADA Y COHERENTE, CON UNA VISIÓN DE CONJUNTO, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN DESARROLLO ORDENADO Y SUSTENTABLE; CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA. LOS OBJETIVOS GENERALES DEL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO EN COMENTO SON: CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD, PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS EVOLUTIVOS Y MANTENER LOS BENEFICIOS QUE EL ÁREA PRESTA A SU ENTORNO MEDIANTE SERVICIOS ECOLÓGICOS COMO CAPTACIÓN DE AGUA, BELLEZA ESCÉNICA, CAPTURA DE BIÓXIDO DE CARBONO Y OTROS GASES, CONTROL DE EROSIÓN, REGULACIÓN DE CLIMA, CONTROL DE RIESGO DE INUNDACIONES, HÁBITAT PARA FAUNA LOCAL Y MIGRATORIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN CON EL CONSENSO DE LOS PRINCIPALES USUARIOS QUE GUÍE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARTNAT-2001, Y QUE TAMBIÉN FOMENTE EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGIÓN EN LAS ZONAS DONDE ESTO SEA POSIBLE. ENTRE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS TENEMOS: CONSERVAR LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE LAS POBLACIONES, Y DE LOS ECOSISTEMAS

PRESENTES EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA; PROPICIAR LA REHABILITACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS; PROMOVER EL TIPO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE ASEGUREN LA SUSTENTABILIDAD DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES HUMANAS QUE HABITAN EN EL ÁREA Y SU ZONA DE INFLUENCIA; REALIZAR OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA QUE SEAN ACORDES AL ENTORNO NATURAL Y GARANTICEN EL DESARROLLO ORDENADO Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES DE LA ZONA; CONSTRUIR Y PROYECTAR LAS OBRAS Y PROYECTOS NECESARIOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COADYUVEN EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA; PROTEGER LAS POBLACIONES DE MURCIÉLAGOS QUE HABITAN PERMANENTE O TEMPORALMENTE LAS CUEVA DE “LA BOCA” Y “EL YERBANIZ”, ASÍ COMO DE OTRAS ESPECIES DE PARTICULAR IMPORTANCIA O CUYO HABITAD PRESENTA ALTOS NIVELES DE FRAGILIDAD. LAS REFERENCIA A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, POR LO QUE RESPECTA A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS DE USO REGULAR Y DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN: NOM-059-SEMARNAT-200.- PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SI INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO. Y NON-126- SEMARNAT-2000.- ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COLECTA CIENTÍFICA DE MATERIAL BIOLÓGICO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y

OTROS RECURSOS BIOLÓGICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. EN CUANTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJOS DEL PLAN DE MANEJO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL NÚM. 125 (Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO MILENIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007), SUSCRITA POR EL INGENIERO JUAN RENÉ HERNÁNDEZ SÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADA PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN RELACIÓN A DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS; CONVOCA E INVITA PÚBLICA Y ABIERTAMENTE A AQUELLAS PERSONAS E INSTITUCIONES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS LABORES Y TRABAJOS RELATIVOS A LA REVISIÓN, Y EN SU CASO ADECUACIÓN, DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, DENOMINADA SIERRA “CERRO DE LA SILLA”, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

1. PODRÁ PARTICIPAR LAS DEPENDENCIA Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, HABITANTES, PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS CUYA UBICACIÓN SE ENCUENTRE LOCALIZADA DENTRO O EN LAS INMEDIACIONES DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS.

2. LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS, DOCUMENTOS, CONSTANCIAS Y DEMÁS PAPELERÍA Y EXPEDIENTES RELACIONADOS AL TEMA, SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA SU CONSULTA EN LAS OFICINAS DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, CON FECHA LÍMITE DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

3. LOS COMENTARIOS, CARTAS DE APOYO, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE SEAN REALIZADOS POR VIRTUD DE LA PRESENTE OPINIÓN PÚBLICA, PODRÁN ENTREGARSE DE MANERA RESPETUOSA EN ESCRITO LIBRE, SIN MAYOR REQUISITO QUE EL NOMBRE Y LOS DATOS COMPLETOS DE QUIEN LA REALIZA.

4. LA FECHA LÍMITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESCRITOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN EL 1 DE OCTUBRE DE 2007, **SIN PERJUICIO DE PODER SER ENTREGADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA.**

ASÍ MISMO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 142, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2007, SE PUBLICA EL RESUMEN DE PROGRAMA DE MANEJO, DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN CATEGORÍA DE RESERVA NATURAL ESTATAL SIERRA “CERRO DE LA SILLA” Y MAPA DE UBICACIÓN. EN ESTA OCASIÓN SE HACE REFERENCIA AL RESUMEN PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2002, EN DONDE SE PLANTEA LA NECESIDAD DE PROPONER REVISIONES Y MODIFICACIONES PERIÓDICAS AL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, LAS CUALES SEAN ACORDES A NUEVOS ESCENARIOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS. SE SEÑALA QUE EL PROGRAMA DE MANEJO FUE SUJETO A UNA REVISIÓN POR PARTE DE PERSONAL TÉCNICO Y ESPECIALISTAS PARA PROPONER SOLUCIONES QUE

SEAN CONGRUENTES CON LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SIERRA CERRO DE LA SILLA Y EL DESARROLLO URBANO ORDENADO Y RESPETUOSO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD; INCLUYÉNDOSE EN EL RESUMEN, ENTRE OTRAS COSAS, LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL ÁREA, LA ZONIFICACIÓN DE LA MISMA Y LAS REGLAS ADMINISTRATIVAS BAJO LAS CUALES SE RIGEN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL COMENTO. MENCIONA QUE SEGÚN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2009, DENTRO DEL CAPÍTULO 5, INTITULADO "POR UN DESARROLLO ORDENADO Y SUSTENTABLE" RECONOCE QUE LOS NUEVOLEONESES EXIGEN Y MERECEN UN ENTORNO HABITABLE Y ARMONIOSO, PROPICIO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; CON UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO Y PRESERVADO; SIENDO POR ELLO IMPERATIVO AFRONTAR LOS RETOS Y PROBLEMAS QUE ENTRAÑAN NUESTRAS CIUDADES EN FORMA PLANIFICADA Y COHERENTE, CON UNA VISIÓN DE CONJUNTO, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN DESARROLLO ORDENADO Y SUSTENTABLE; CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA. SEÑALA QUE "DEBIDO A LO ANTERIOR, SE ASUME LA NECESIDAD DE ADECUAR AL ACTUAL ESCENARIO Y ENTORNO SOCIOECONÓMICO, EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SIERRA CERRO DE LA SILLA, BAJO LA CATEGORÍA DE ÁREA DE RESERVA NATURAL ESTATAL, EN PRO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y PRINCIPALMENTE DE LAS PERSONAS QUE HABITAN DENTRO Y EN LAS INMEDIACIONES DE LAS ZONAS BAJO PROTECCIÓN ESTATAL,

PROPICIANDO CON ELLO UN DESARROLLO ARMÓNICO, ORDENADO Y SUSTENTABLE, QUE RESULTE EN BENEFICIOS DIRECTOS PARA EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS". EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "SIERRA CERRO DE LA SILLA" FUE CREADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000 Y PARA SU BUENA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD ECOLÓGICA, SE APROBÓ UN PLAN DE MANEJO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 27 DE MARZO DEL 2002, Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004 -2009 DEDICA UN APARTADO ESPECIAL PARA EL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN EL QUE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, PARA GARANTIZAR A LOS NEOLONESES LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, RESPONDIENDO AL MANDATO CONSTITUCIONAL PLASMADO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 3º DE LA CARTA MAGNA EN EL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ÚNICO ORGANISMO FACULTADO PARA DECLARAR "ÁREA NATURAL PROTEGIDA", A DETERMINADA ÁREA DEL PLANETA, QUE UNA VEZ ESTUDIADA POR ESPECIALISTAS, SE DEMUESTRA QUE ES UN ÁREA EN LA QUE CONVIVEN RICOS Y VARIADOS ECOSISTEMA QUE BENEFICIAN AL SER HUMANO. LA *ONU AFIRMA QUE DIVIDIR UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA MEDIANTE CERCAS, CAMINOS, BRECHAS, TÚNELES, ETC., TRAE COMO CONSECUENCIA DAÑOS PARA LA FLORA Y LA FAUNA DE LA REGIÓN Y SE SIENTAN LAS BASES PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA MENCIONADA ANP*. LA

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGLAMENTARIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, Y ESTABLECER LAS BASES PARA PROPICIAR EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN (ARTÍCULO 1, FRACCIÓN I). PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, CONSIENTE DEL COMPROMISO QUE TIENE EL ESTADO DE GARANTIZAR EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA DE VELAR POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN. PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, HIZO UN LLAMANDO A LA OPINIÓN PÚBLICA PARA QUE OPINE ACERCA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “SIERRA CERRO DE LA SILLA”, CONVOCATORIA QUE APARECIÓ EN EL PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007. COMO RESULTADO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LA CONSULTA CIUDADANA, EL ORGANISMO DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN ENTREGÓ EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA CERRO DE LA SILLA, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2007 EN EL NÚMERO 142, DANDO POR TERMINADO EL

PROCESO EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTO AL MULTICITADO PROGRAMA DE MANEJO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES DE QUE SE AMPLIÉ EL PLAZO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA CERRO DE LA SILLA, DEBIDO A QUE ÉSTE YA SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2007. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL

PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE QUE CONTIENE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTE AL ORGANISMO PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE AMPLÍE DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREA NATURAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA CERRO DE LA SILLA. LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SIERRA CERRO DE LA SILLA FUE ESTABLECIDA DESDE EL AÑO 2000, EN LA CUAL SE DECRETÓ Y PLANTEÓ LA NECESIDAD DE PROPONER REVISIONES Y MODIFICACIONES PERIÓDICAS AL PROGRAMA MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA EN COMENTO. SIEMPRE ACORDE A LOS NUEVOS ESCENARIOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS EL CUAL FUE SUJETO A REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO Y ESPECIALISTAS PARA PROPONER SOLUCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE DICHA ZONA Y PARA TAL EFECTO SE ANUNCIÓ LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN PARA LOS TRABAJOS DEL PLAN DE MANEJO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 EN LA QUE SE CONVOCÓ A TODA PERSONA E INSTITUCIONES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN DICHAS LABORES CON FECHA LÍMITE DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SIN EMBARGO LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO QUEDA SIN MATERIA, TODA VEZ QUE EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO ALUDIDO FUE PUBLICADO POSTERIORMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2007. POR LO ANTERIOR Y HABIÉNDOSE

CERRADO DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA, QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD Y POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO POR MI CONDUCTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4832 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5088) HONORABLE ASAMBLEA:** A

LA ENTONCES COMISIÓN DE ECOLOGÍA, AHORA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 5088, DE FECHA 31 MARZO DEL 2008, FORMADO CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA FEDERAL ANA MARÍA RAMÍREZ CERDA, PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS ATRIBUCIONES. ANTECEDENTES:** PRECISA LA PROMOVENTE QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y AL OBSERVAR QUE ES DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO EL QUE LAS PERSONAS GOCEN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, CONSIDERA QUE A LA FECHA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO CUENTA CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA AMBIENTAL NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS GOBERNADOS. SEÑALA QUE EN NUESTRO ESTADO, HOY SE ENCUENTRA VIGENTE LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2004. INDICA QUE LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES REVELA

ALGUNAS IMPRECISIONES QUE SON UN IMPEDIMENTO PARA EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS TUTELADORES DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SU EQUILIBRIO ECOLÓGICO, OBSTACULIZÁNDOSE ASÍ, EL PLENO DERECHO Y GOCE DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA Y CIUDADANOS GOBERNADOS. MANIFIESTA QUE ES INELUDIBLE ENFATIZAR QUE SE REQUIERE DE UN ORDEN, COHERENCIA Y TÉCNICA LEGISLATIVA, ASÍ COMO DE UNA VERDADERA REINGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA RESOLVER DE FONDO LOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN Y DETERIORO AMBIENTAL. DESTACA QUE COMO DIPUTADOS TIENEN EL DERECHO DE LEGISLAR ATENDIENDO PRINCIPALMENTE AL INTERÉS SOCIAL Y CON RESPETO A LA LEY FUNDAMENTAL, CUIDANDO QUE LA NORMA PROPUESTA SIEMPRE SEA PRÁCTICA, FUNCIONAL Y EFICAZ, A FIN DE GARANTIZAR EL GOCE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NEOLEONESES. PROPONE EN BASE A LO ANTERIOR ADECUAR LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA HACER EFICAZ LA APLICACIÓN DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. REFIERE QUE DE ACUERDO A LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SE CONSIDERA A LA AGENCIA, COMO LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA APLICAR LAS NORMAS Y ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LE

ENCOMIENDA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, Y DEMÁS LEYES Y ORDENAMIENTOS ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES. AGREGA QUE SIN EMBARGO LAS SITUACIONES DE ORDEN LEGAL NO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO SE RESERVAN A LA APLICACIÓN DE MANERA SUPLETORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES Y FEDERALES QUE IMPLIQUEN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA AGENCIA, EN LAS ATRIBUCIONES QUE SE ENTIENDAN CONFERIDAS A LA AUTORIDAD ESTATAL. EXPRESA QUE RESPECTO DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONFIERE A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS ATRIBUCIONES DE REALIZAR VERIFICACIONES, VISITAS DE INSPECCIÓN, Y LA CAPACIDAD DE SUSPENDER ACTIVIDADES O CANCELAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y EMITIR LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES. SIN EMBARGO, LA AGENCIA CARECE DEL ORDEN INTERNO QUE DÉ OPERATIVIDAD A DICHAS FACULTADES, CONTRAVINIENDO ASÍ EL ESPÍRITU DE LA LEY QUE CREO ESTE ORGANISMO. ENFATIZA QUE LA PROCURACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LAS

FACULTADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN, POR INFRACCIONES A LA LEY Y SU REGLAMENTO, CARECEN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS FACULTADES Y RESOLUTIVOS. PRECISA QUE ES OBVIO QUE A RAÍZ DE ESTAS IMPRECISIONES LEGALES, LA LABOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA AGENCIA ES INEFICAZ. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA C. ANA MARÍA RAMÍREZ CERDA, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE: DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONA LA FRACCIÓN LIV, AL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO C), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 6^{0} Y SE AGREGA UN FRACCIÓN LIII AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 1º ESTABLECE QUE TODO INDIVIDUO GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN, Y CORRELATIVAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU RESPECTIVO ARTÍCULO 1º, ESTABLECEN QUE EL PUEBLO NUEVOLEONÉS RECONOCE QUE LOS DERECHOS DEL SER HUMANO SON LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES, Y QUE TODAS LAS LEYES Y TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBEN RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 3^0 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. Y AGREGA QUE LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN; A PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR. CON FUNDAMENTO A LO ANTERIOR, SURGIÓ LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REGLAMENTARIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 1^0 DEFINE QUE ESA LEY SE REFIERE A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO A LA

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y LAS ZONAS SOBRE LAS QUE LA NACIÓN EJERCE SU SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN. ESTABLECE QUE SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ESTABLECER LAS BASES PARA: GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR (FRACCIÓN I); LA PRESERVACIÓN, LA RESTAURACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE (FRACCIÓN III); EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, LA PRESERVACIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, EL AGUA Y LOS DEMÁS RECURSOS NATURALES, DE MANERA QUE SEAN COMPATIBLES LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CON LA PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (FRACCIÓN V); LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA Y SUELO (FRACCIÓN VI); EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, INDUCCIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE AUTORIDADES, ENTRE ÉSTAS Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO CON PERSONAS Y GRUPOS SOCIALES, EN MATERIA AMBIENTAL (FRACCIÓN IX); Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, ASÍ COMO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN (FRACCIÓN X) .PARA PODER APLICAR LA NORMATIVIDAD ANTES

MENCIONADA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 32 BIS REFORMADA Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 2003, CREA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), SIENDO LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO QUE TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL "FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES, BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE". LA SEMARNAT CUENTA CON TRES SUBSECRETARÍAS: PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL; GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL; Y FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL. EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SUBSECRETARÍAS SON EL MOTOR CENTRAL DE LA GESTIÓN Y CUENTAN CON EL APOYO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: DELEGACIONES FEDERALES; COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CNA); INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA (INE); PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA); Y COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS SON: INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA), Y COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR). CABE SEÑALAR QUE EL INE SE DEDICA A LA INVESTIGACIÓN Y SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS, TENIENDO COMO PROGRAMA DE TRABAJO LAS NECESIDADES DE SEMARNAT. ASIMISMO, SE TRABAJA CON UN ÓRGANO INTERSECRETARIAL QUE ES LA COMISIÓN NACIONAL PARA

EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO). LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SEMARNAT CON FUNDAMENTO EN LA MISMA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, LA DE VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, A LA RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; RECIBIR, INVESTIGAR Y ATENDER O, EN SU CASO, DETERMINAR Y CANALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LOS RECURSOS, BIENES, MATERIAS Y ECOSISTEMAS; COORDINAR EL CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CON OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES; Y EMITIR RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. LA PROFEPA, TIENE EN CADA ESTADO UNA DELEGACIÓN, POR ELLO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA ASIGNADO EL INGENIERO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN NUEVO LEÓN. LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TAMBIÉN ES REGLAMENTARIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 1^0, SU OBJETO, COMO EL DE PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y

RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, Y ESTABLECER LAS BASES PARA PROPICIAR EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN (FRACCIÓN I); Y PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA, Y SUELO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, EN MATERIAS QUE NO SEAN COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN (FRACCIÓN VIII). LA MISMA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 8^0, ESTABLECE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL (FRACCIÓN II); EMITIR Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y NORMAS AMBIENTALES EN LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE CAUSEN O PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS O DAÑOS AL AMBIENTE EN EL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL (FRACCIÓN VII); REGULAR, PROMOVER Y SUPERVISAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DE LAS AGUAS NACIONALES QUE TENGA ASIGNADAS EL ESTADO (FRACCIÓN VII); REALIZAR LAS ACCIONES QUE LE COMPETAN A FIN DE

PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, COORDINANDO EN SU CASO, LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN LA MATERIA, SEGÚN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS (FRACCIÓN XVIII); ATENDER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LES CONCEDAN LAS LEYES U OTROS ORDENAMIENTOS Y QUE NO ESTÉN OTORGADOS EXPRESAMENTE A LA FEDERACIÓN (FRACCIÓN XXIV); EXPEDIR Y EN SU CASO, REVOCAR LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y DEMÁS TRÁMITES RELATIVOS A LAS MATERIAS QUE EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, SE ESTABLECEN COMO DE SU COMPETENCIA (FRACCIÓN XXX); CLAUSURAR Y SUSPENDER LAS OBRAS O ACTIVIDADES Y EN SU CASO, SOLICITAR LA REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO CUANDO SE VIOLENTEN LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES DE ÉSTA LEY Y SU REGLAMENTO(FRACCIÓN XXXII); Y ATENDER Y RESOLVER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS, PRESENTADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA (FRACCIÓN XXXV). LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (APMARN), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CREADA PARA GARANTIZAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE COORDINANDO EN ESTRECHA RELACIÓN CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN MATERIA DE

PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE, SUELO, AGUA Y OTROS RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN CON TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y CON LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, SEGÚN LA PROPIA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADA EL 26 DE FEBRERO DE 2004 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. ES DECIR, EXISTE LA NORMATIVIDAD PARA QUE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SE ENCARGUE DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN QUE EN MATERIA AMBIENTAL LE ASIGNA LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS FUNCIONES QUE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN NUEVO LEÓN (PROFEPA), COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SEMARNAT CON FUNDAMENTO EN LA MISMA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, TENGA ENTRE SUS ATRIBUCIONES, LA DE VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, A LA RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; RECIBIR, INVESTIGAR Y ATENDER O, EN SU CASO, DETERMINAR Y CANALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LOS RECURSOS, BIENES, MATERIAS Y ECOSISTEMAS; COORDINAR EL CONTROL DE LA APLICACIÓN

DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CON OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES; Y EMITIR RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ESTA COMISIÓN, AÚN CONSCIENTE DE LA GRAN PROBLEMÁTICA QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE HA VENIDO PRESENTADO EN EL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE NO ES CON LA CREACIÓN DE OTRO ORGANISMO COMO SE PUDIERAN SOLUCIONAR, SINO MÁS BIEN, CON LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS FACULTADES DE CADA UNO DE LOS ORGANISMOS AMBIENTALES YA EXISTENTES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERA POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, IMPROCEDENTE LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR LO TANTO INNECESARIA LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA ESCRITO SIGNADO POR LA CIUDADANA ANA MARÍA RAMÍREZ CERDA, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LOS GOBIERNOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, DE TAL FORMA QUE DEBEN DE DOTAR A LA CIUDADANÍA DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR DE SUS HABITANTES, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE ES IMPORTANTE QUE NUEVO LEÓN CUENTE CON UN ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LA MATERIA, YA QUE ES NECESARIO GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS UN AMBIENTE DIGNO. EN ESE SENTIDO, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE CONSIDERAMOS LOABLE LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE, YA QUE VA

ENCAUSADA A LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. SIN EMBARGO, Y A PESAR DE LAS DIFICULTADES QUE SE HAN PRESENTADO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, CONSIDERAMOS QUE NO ES LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA LA DE CREAR UNA PROCURADURÍA DE MEDIO AMBIENTE SINO EL ADECUADO EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE CADA UNO DE LOS ORGANISMOS AMBIENTALES YA EXISTENTES, Y ES POR LO ANTERIOR QUE PARA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS OPORTUNO SE DEJE COMO IMPROCEDENTE LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5088 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5198) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA ENTONCES COMISIÓN DE ECOLOGÍA, AHORA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 5198, DE FECHA 4 JUNIO DEL 2008, FORMADO POR EL ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA SOLICITAR QUE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITA UN RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, A FIN DE QUE TENGA A BIEN GIRAR INSTRUCCIONES AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE Y VIDA SILVESTRE PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO DECLARAR AL RÍO PILÓN COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DESDE SU NACIMIENTO EN GALEANA, ATRAVESANDO EL TERRITORIO DE RAYONES HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO ABUNDAN GRANDES ATRACTIVOS NATURALES

QUE DISTINGUEN A LA REGIÓN Y PERMITEN OFRECER A LOS NUEVOLEONESES Y TURISTAS, ESPACIOS DE DESCANSO Y AVENTURA CARACTERÍSTICOS DE LA SUR-REGIÓN, ASÍ COMO ATRACTIVOS SITIOS EN LA RIBERA DEL RÍO PILÓN QUE CRUZA VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SIN EMBARGO ESTOS ATRACTIVOS NATURALES ESTÁN EN PELIGRO POR LA CONTAMINACIÓN QUE AMENAZA SU PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO. MENCIONA QUE A RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE ESTABLECER ACCIONES BAJO LA PREMISA DE QUE LOS RECURSOS NATURALES CONFORMAN UNA RESERVA ESTRATÉGICA FUNDAMENTAL QUE DEBE SER RESGUARDADA MEDIANTE LA DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, PORQUE SÓLO ASÍ ASCIENDE A UNA CATEGORÍA EN LA QUE SE BENEFICIA DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE DICHAS ÁREAS, ASÍ COMO DE LAS DIVERSIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO Y EL FOMENTO AL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS. INDICA QUE POR ELLO EL ESTADO DEBE DE ESTABLECER COMO UNO DE SUS OBJETOS PRIMORDIALES EL RESTAURAR Y PRESERVAR LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, PROTEGIENDO LAS ÁREAS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO LAS ESPECIES NATIVAS EN VÍAS DE EXTINCIÓN, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD E IMPLEMENTANDO PROGRAMAS PARA PRESERVAR Y EN SU CASO RESTABLECER EL MEDIO AMBIENTE EN SUS RESERVAS NATURALES, PROPICIANDO ASÍ EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. PRECISA QUE

CON EL FIN DE CARACTERIZAR ECOLÓGICAMENTE Y JERARQUIZAR LAS ÁREAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SUSCEPTIBLES DE INTEGRAR AL RÉGIMEN DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, SEGÚN LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE DEBEN LLEVAR A CABO ESTUDIOS PREVIOS EN LA ZONA O MUNICIPIO CORRESPONDIENTE. MANIFIESTA QUE EL RÍO PILÓN INICIA SU CAUCE AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GALEANA Y CRUZA DIVERSOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DONDE SE OBSERVAN ALGUNOS MANANTIALES DE APROVECHAMIENTO DOMESTICO Y RIEGO, ADEMÁS EN ESTA ZONA EL RÍO SE HACE TIPO PERMANENTE EN ÉPOCA DE LLUVIAS, CONSTITUYENDO UN PARAJE ATRACTIVO SUJETO A CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN, POR LOS ALTOS BENEFICIOS AMBIENTALES. ADEMÁS DE LA ABUNDANTE BIODIVERSIDAD, ESTE RÍO OFRECE UNA ÁREA PROPICIA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE ECOSISTEMAS Y PRÁCTICAS PARA LA SUSTENTABILIDAD. REFIERE QUE EN NUESTRO ESTADO DEBE PREVALECER EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO ARMÓNICO CON LA NATURALEZA, LO QUE IMPLICA FORTALECER LA CULTURA DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, PARA NO COMPROMETER EL FUTURO DE LAS NUEVAS GENERACIONES, ASÍ COMO ESTIMULAR LA CONCIENCIA DE LA RELACIÓN ENTRE EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO EN EQUILIBRIO CON LA NATURALEZA; SEÑALANDO COMO ESTRATEGIA, ENTRE OTRAS, LA DE ALCANZAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MÁS REPRESENTATIVOS DEL ESTADO Y SU DIVERSIDAD BIOLÓGICA. ENFATIZA QUE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA ES UNA ZONA QUE ORIGINALMENTE NO HA SIDO

ALTERADA POR LA ACTIVIDAD HUMANA, O QUE REQUIERE SER RESTAURADA, Y QUE HA SIDO SUJETA A CUALQUIER DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. AGREGA QUE LOS SITIOS DECRETADOS COMO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SON UNA PARTE IMPORTANTE DEL ENTORNO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, CADA UNO DE ELLOS POSEE VALORES ESCÉNICOS, TURÍSTICOS, RECREATIVOS, CIENTÍFICOS Y ECOLÓGICOS, ÚNICOS E IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA SOCIEDAD EN UN MARCO DE EQUILIBRIO CON EL MEDIO. ADEMÁS REPRESENTAN IMPORTANTES BENEFICIOS PARA LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU ZONA DE INFLUENCIA FUNCIONANDO COMO RESERVA DE FLORA Y FAUNA EN ZONAS CLAVES, ÁREAS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA, RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS, FILTRO DEL AIRE DE LA CIUDAD, MODERADOR DEL CLIMA Y FUENTE IMPORTANTE DE INGRESOS ECONÓMICOS PRODUCTO DEL TURISMO. MENCIONA QUE ANTE LOS ARGUMENTOS Y PRECISIONES ANTERIORES ES POR ELLO QUE SE PROPONE QUE EL RÍO PILÓN SEA CONVERTIDO EN UNA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL OBJETO DE PROPICIAR LA CONSERVACIÓN DE ESTE CAUCE EN TODA SU EXTENSIÓN, DESDE GALEANA, ATRAVESANDO EL TERRITORIO DE RAYONES, HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, UNA VEZ REALIZADOS LOS ESTUDIOS PREVIOS A SOLICITUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE,

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, ADEMÁS DE UNIVERSIDADES, CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ESPECIALISTAS EN MATERIA AMBIENTAL, PERO SOBRE TODO SE REQUERIRÁ DE LA VOLUNTAD DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EMITIR SU OPINIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PROTEGER EL PARAJE NATURAL RÍO PILÓN. ARGUMENTA QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 7^0, FRACCIÓN III, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO LE CORRESPONDE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIR LA DECLARATORIA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA REGULAR, ADMINISTRAR Y VIGILAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA ESTATAL, EN SU CASO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS. CONTEMPLA QUE POR CONSIGUIENTE LE CORRESPONDE A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, DE ESTABLECER, REGULAR, ADMINISTRAR Y VIGILAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PREVISTAS EN ESA LEY, CUANDO SEAN DE SU COMPETENCIA EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS. SUBRAYA QUE PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA DECLARATORIA DE ESTABLECIMIENTO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, SE DEBEN REALIZAR LOS ESTUDIOS JUSTIFICATORIOS CORRESPONDIENTES, A SOLICITUD DEL ORGANISMO PARQUE Y VIDA SILVESTRE, QUE SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ASÍ COMO ESTABLECER LA DELIMITACIÓN PRECISA DEL ÁREA NATURAL,

SEÑALANDO LA SUPERFICIE, UBICACIÓN, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE EN ESTE ASUNTO SE PRETENDE QUE LA ZONA CORRESPONDA A LA EXTENSIÓN EN GALEANA ATRAVESANDO EL TERRITORIO DE RAYONES HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, DE MANERA QUE PUEDA FORMAR PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y EN SU CASO SE ELABORE UN PLAN DE MANEJO, PARA SER INCORPORADO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS NATURALES DECLARADAS ANTERIORMENTE EN NUEVO LEÓN. PROPONE QUE POR CONSIGUIENTE Y EN VIRTUD DE LOS IMPORTANTES BENEFICIOS PARA LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTREN DE LA ZONA, QUE EL RÍO PILÓN QUE INICIA EN GALEANA Y ATRAVIESA EL TERRITORIO DE RAYONES HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, SEA DECLARADO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA MEDIANTE EL DECRETO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIO LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE SE REALICEN A LA ZONA DESCRITA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO G), 47, 48 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA

SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004 -2009 DEDICA UN APARTADO ESPECIAL PARA EL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN EL QUE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, PARA GARANTIZAR AL NUEVOLEONÉS LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, RESPONDIENDO AL MANDATO CONSTITUCIONAL PLASMADO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 3º DE LA CARTA MAGNA EN EL ESTADO. PARTIENDO DE QUE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) REPRESENTA UNA ZONA DEL TERRITORIO ESTATAL DENTRO DE LA CUAL, POR DECRETO DEL GOBERNADOR, SE LLEVAN A CABO ACCIONES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y, DADO EL CASO, DE RECUPERACIÓN DE LOS VALORES BIOLÓGICOS, ECOLÓGICOS Y FÍSICOS DENTRO DE LA MISMA, PARA ASEGURAR DE ESTE MODO LA CONTINUIDAD DE SUS PROCESOS NATURALES PARA LAS GENERACIONES ACTUALES Y LAS FUTURAS; Y QUE CADA UNA DE ESTAS ÁREAS CUENTA CON UN VALOR ESPECÍFICO YA SEA NATURAL Y/O CULTURAL. EN EL DECRETO EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2000, SE DETERMINARON 23 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CREÁNDOSE EL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EL CUAL SE ENCARGA DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LAS MISMAS; ADICIONALMENTE EN EL DECRETO PUBLICADO EL 14 DE ENERO DE 2002 SE INCLUYERON DENTRO DEL

SISTEMA 3 ÁREAS EN GALENA; Y EL 1 DE OCTUBRE DEL 2003 SE REDELIMITÓ EL ANP CERRO PICACHOS PARA AMPLIAR SU PROTECCIÓN. LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FUERON SELECCIONADAS PORQUE REPRESENTARAN LOS 19 TIPOS DE VEGETACIÓN EXISTENTES EN NUESTRA ENTIDAD, SITIOS EN LOS CUALES ESTA VEGETACIÓN SE ENCONTRARA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. COMO RESULTADO DE ESTE ESTUDIO SE DESCRIBIERON 23 ÁREAS SUSCEPTIBLES DE CONSERVACIÓN EN EL ESTADO, LAS CUÁLES UNA VEZ REAGRUPADAS POR CONTINUIDAD GEOGRÁFICA DERIVARON EN 18 ÁREAS, PARALELAMENTE SURGIERON LAS PROPUESTAS DE 4 ÁREAS ADICIONALES CUYO CRITERIO DE SELECCIÓN FUE EL DE REPRESENTAR Y CONSERVAR LAS MONTAÑAS DENTRO DE NUESTRA ÁREA METROPOLITANA; FINALMENTE SE PENSÓ EN INCLUIR EL ÚNICO ECOSISTEMA DE PANTANO O HUMEDAL PRESENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE DECRETÓ EL ÁREA CONOCIDA COMO "BAÑO DE SAN IGNACIO". EN DECRETO POSTERIOR SE INCLUYERON 3 ÁREAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GALEANA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PERRITOS LLANEROS (*CYNOMYS MEXICANUS*) Y ESPECIES ASOCIADAS, PARA CONCLUIR ASÍ CON UN TOTAL DE 26 ANP'S EN EL ESTADO. RESULTA IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS REPRESENTA UNA OPCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE OTROS SITIOS QUE REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS Y DEBAN SER INCLUIDOS EN ESTE SISTEMA EN UN FUTURO. PERO MÁS IMPORTANTE RESULTA RESALTAR, POR LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA,

QUE EN LA DECLARACIÓN DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA PUEDE ESTAR INCLUIDA UNO O VARIOS RÍOS, SIN EMBARGO NO SE PUEDE DECLARAR ÁREA NATURAL PROTEGIDA A UN RÍO EN SÍ, DE ACUERDO CON TODA LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA AMBIENTAL. CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE (LGEEPA), LA CUAL RECONOCE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES BAJO UN ESQUEMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE PARA PROMOVER EL USO RACIONAL Y LA EXPLOTACIÓN SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, REGLAMENTANDO LAS ÁREAS INCLUIDAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SINANP). LAS DECLARACIONES DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS BUSCAN PROTEGER ESPECIES REPRESENTATIVAS DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES; PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA ADQUIRIR UNA CONCIENCIA CONSERVACIONISTA; INTENSIFICAR TAREAS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REPERCUTAN EN LOS SECTORES GUBERNAMENTAL, SOCIAL Y PRIVADO; APOYAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA VINCULADA A NECESIDADES PRIORITARIAS DEL PAÍS PARA AMPLIAR EL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS BIÓTICOS EN APOYO A SU PROTECCIÓN Y CORRECTO MANEJO; Y APLICAR PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS, HÁBITATS Y ESPECIES PRIORITARIAS. RESPECTO A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGLAMENTARIA DE LAS DISPOSICIONES

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, Y ESTABLECER LAS BASES PARA PROPICIAR EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN (ARTÍCULO 1^0, FRACCIÓN I, 7^0 FRACCIÓN III, 8^0 FRACCIONES XXIV Y XXXI, 71 AL 81 Y SS). ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO, LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LAS MATERIAS QUE CONFORMAN EL OBJETO DE CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO, AGREGANDO QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS COMO COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SERÍAN CONFERIDAS A PARQUES Y VIDA SILVESTRE EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA REFERIDA LEY. LA MENCIONADA NORMATIVA SE DEBE AL COMPROMISO QUE TIENE EL ESTADO DE GARANTIZAR EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, EL VELAR POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASENTADA EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5^0, DE LA PROPIA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, DONDE ESTABLECE COMO OBJETIVO “MANTENER, ADMINISTRAR Y PROMOVER EL SISTEMA ESTATAL DE

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, COADYUVANDO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS RESPECTIVOS, EN DICHAS ÁREAS". AHORA BIEN, ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA QUE LAS AGUAS DE LA NACIÓN SON DE COMPETENCIA FEDERAL Y CORRESPONDE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PRESERVAR LAS AGUAS NACIONALES PARA LOGRAR EL USO SUSTENTABLE DEL RECURSO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, POR SER ÉSTA INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LAS METAS QUE SE HAN TRAZADO EN CADA CUENCA DEL PAÍS, PORQUE ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS HABITANTES PUEDEN DAR LA CONTINUIDAD QUE SE REQUIERE A LAS ACCIONES PLANTEADAS. DE MANERA QUE A TRAVÉS DE CADA DELEGACIÓN ESTATAL DE CNA. POR LO QUE CORRESPONDE A ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL SOLICITE AL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, DETERMINE CON PRECISIÓN, PREVIO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS REALIZADOS POR ESA DEPENDENCIA, LA ZONA QUE PUEDE SER CONSIDERADA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, RESPECTO AL TRAYECTO DEL RÍO PILÓN, DESDE SU NACIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, ATRAVESANDO EL MUNICIPIO DE RAYONES, HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN; Y ASIMISMO

LE SOLICITE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), UNA VEZ REALIZADOS LOS ESTUDIOS Y DELIMITADO LA ZONA, QUE REALICE EL O LOS CONVENIOS NECESARIOS, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN ESTATAL CON LOS MUNICIPIOS DE GALEANA, RAYONES Y MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL ESTADO OBTENGA LA CUSTODIA DEL RÍO PILÓN EN CALIDAD DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CATEGORÍA QUE LE CORRESPONDA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE SOLICITE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS, DETERMINE CON PRECISIÓN, PREVIO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS REALIZADOS, LA ZONA QUE PUEDE SER CONSIDERADA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, RESPECTO AL TRAYECTO DEL RÍO PILÓN, DESDE SU NACIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, ATRAVESANDO EL MUNICIPIO DE RAYONES, HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA CNA, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON PARQUES Y VIDA SILVESTRE TENGAN A BIEN REALIZAR LOS **CONVENIOS** NECESARIOS CON LOS MUNICIPIOS DE GALEANA, RAYONES Y MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE OBTENGAN LA CUSTODIA DEL RÍO PILÓN EN CALIDAD DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE QUE CONTIENE EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE TENGA A BIEN GIRAR INSTRUCCIONES AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE,

PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA DECLARAR EL RÍO PILÓN COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, DESDE SU NACIMIENTO EN GALEANA, NUEVO LEÓN ATRAVESANDO EL TERRITORIO DE RAYONES HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. EN EL TERRITORIO DEL ESTADO ABUNDAN GRANDES ATRACTIVOS NATURALES QUE DISTINGUEN A LA REGIÓN Y PERMITEN OFRECER A LOS NUEVOLEONESES Y TURISTAS, ESPACIOS DE DESCANSO Y AVENTURA A LA POBLACIÓN. POR ELLO EL ESTADO DEBE ESTABLECER ACCIONES BAJO LA PREMISA DE QUE LOS RECURSOS NATURALES CONFORMAN UNA RESERVA ESTRATÉGICA FUNDAMENTADA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS CON OBJETIVOS PRIMORDIALES DE RESTAURAR Y PRESERVAR LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO, PROTEGIENDO LAS ÁREAS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO LAS ESPECIES NATIVAS EN VÍAS DE EXTINCIÓN E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, QUE CON EL FIN DE CARACTERIZAR ECOLÓGICAMENTE Y JERARQUIZAR ALGUNAS ÁREAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCEPTIBLES E INTEGRARSE AL RÉGIMEN DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA SE DEBEN LLEVAR A CABO ESTUDIOS PREVIOS EN LA ZONA O MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, Y EN ESTE CASO EN PARTICULAR DEL RÍO PILÓN. A NUESTRO JUICIO, EN EL TRAYECTO TRAZADO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, PUEDE ESTAR SUJETO A DECLARARLO O INCLUIRLO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE POR MI CONDUCTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DEL DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5198 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5253) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA ENTONCES COMISIÓN DE ECOLOGÍA, AHORA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5253, EN FECHA 15 DE JULIO DEL 2008, FORMADO POR EL ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA,

INTEGRANTE DE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA UNA PROPUESTA PARA QUE ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO **EXHORTE** AL TITULAR DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), CON EL FIN DE QUE SUSPENDA DE MANERA DEFINITIVA EL DESTINO FINAL QUE LE ESTÁ DANDO A LOS NEUMÁTICOS DE DESECHOS RECOLECTADOS. **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE ESTE CONGRESO SE HA PRONUNCIADO A FAVOR DE COLABORAR EN EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE LOS NUEVOLEONESES TENGAMOS UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO 3° DE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA ENTIDAD, QUE PRECEPTÚA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. INDICA EN ESE SENTIDO, QUE LA SOBERANÍA CONFIRMO SU PREOCUPACIÓN ANTE LA DESENFRENADA CONTAMINACIÓN QUE PREVALECE EN EL ESTADO, SIENDO LA INCINERACIÓN DE NEUMÁTICOS DE DESECHO, UNO DE LOS FACTORES QUE ACTÚAN PARA DAÑAR EL MEDIO AMBIENTE Y POR CONSIGUIENTE LA SALUD. REFIERE QUE EL DÍA 7 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUIENES INTEGRAN EL PODER LEGISLATIVO, APROBARON POR UNANIMIDAD UN DICTAMEN DE LA EN ENTONCES COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PARA DIRIGIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL

ESTADO, A EFECTO DE QUE EN MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CONSIDERARAN LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA TRITURADORA DE LLANTAS Y FOMENTARAN POLÍTICAS QUE ESTIMULEN EL USO Y RECICLAJE DE LLANTAS DE DESECHO. DESTACA QUE LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, (SIMEPRODE), ATENDIENDO LA SOLICITUD REALIZADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO, INFORMÓ RECIENTEMENTE, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, DE LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE TRITURADORA PARA LLANTAS DE DESECHO. MENCIONA QUE SIMEPRODE, DESPUÉS DE LLEVAR A CABO LA TRITURACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE DESECHO, LOS TRANSPORTA A LA PLANTA HOLCIM APASCO DONDE SE GASIFICAN Y SON UTILIZADOS COMO COMBUSTIBLE ALTERNO PARA LA TRATA DE CEMENTO, CON LO CUAL NO SE CUMPLE CABALMENTE CON EL DESTINO FINAL QUE DEBE DARSE A LOS RESIDUOS NEUMÁTICOS, TODA VEZ QUE ESTOS LOS INCINERAN EN LUGAR DE RECICLARLOS, PROVOCANDO LA EXALTACIÓN DE HUMO NEGRO Y ESPESO QUE SALE DE UNA LLANTA QUEMADA Y QUE ESTÁ COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PARTÍCULAS DE CARBÓN Y SUSTANCIAS COMO EL BENCENO, LAS DIOXINAS Y LOS FURANOS, ESTOS ÚLTIMOS ALTAMENTE TÓXICOS. PLANTEA QUE EL COMPONENTE PRINCIPAL DE LAS LLANTAS ES EL SBR, UN COPOLÍMERO DE ESTIRENO-BUTADIENO (CONOCIDO COMO HULE SINTÉTICO), QUE DURANTE LA FABRICACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS ES VULCANIZADO CON AZUFRE Y

COLOREADO CON NEGRO DE HUMO. ESTE TIPO DE HULE NO ES BIODEGRADABLE Y DURA UNA CANTIDAD INDETERMINADA DE AÑOS SIN SUFRIR CAMBIOS. EL UTILIZAR LOS NEUMÁTICOS DE DESECHO COMO COMBUSTIBLE PERMANENTE EN LADRILLERAS Y ALTERNO DE LAS INDUSTRIAS CEMENTERAS REPRESENTA UN IMPACTO AMBIENTAL MUY GRAVE. AGREGA QUE LA QUEMA DE LLANTAS GENERA CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, COMO EL DIÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, SULFATOS, PARTÍCULAS DE HOLLÍN, CADMIO, ARSÉNICO, PLOMO Y ZINC; SE PRODUCE PETRÓLEO CRUDO QUE CONTAMINA EL AGUA Y LOS SUELOS CERCANOS. TAMBIÉN LIBERA UNA GRAN CANTIDAD DE COMPUESTOS ORGÁNICOS, LOS CUALES EN SU MAYORÍA SON CANCERÍGENOS. LOS EFECTOS EN LA CALIDAD DEL AIRE SE VEN REFLEJADOS EN EL BRUSCO INCREMENTO DE LAS CONCENTRACIONES IMECAS DE BIÓXIDO DE CARBONO, DE ÓXIDOS DE AZUFRE Y NITRÓGENO, QUE PROVOCAN AL MISMO TIEMPO UN AUMENTO EN LAS CANTIDADES DE OZONO, SULFATOS Y UNA MAYOR EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS CANCERÍGENAS Y METALES PESADOS, LO QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN. EXPLICA QUE ESTA CLASE DE CONTAMINACIÓN CONTRIBUYE A UNA MAYOR CANTIDAD DE PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRAS, QUE PERMANECEN DURANTE MUCHO TIEMPO SUSPENDIDAS EN LAS ZONAS BAJAS DE LA ATMOSFERA. ADVIERTE QUE EL CÁNCER, MALFORMACIONES CONGÉNITAS, DIABETES, DAÑOS A LOS SISTEMAS HORMONAL, INMUNOLÓGICO Y NERVIOSO CENTRAL, ASÍ COMO PROBLEMAS PULMONARES, ENTRE OTROS

DESORDENES EN LA SALUD, SERÁN ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN OCASIONAR LA INCINERACIÓN DE MILLONES DE LLANTAS USADAS EN HORNOS DE CEMENTO. AÑADE QUE QUEMAR LLANTAS NO ES UNA FORMA DE RECICLAR, ES ELIMINAR LA MATERIA PRIMA DEL RECICLAJE. PRECISA QUE DE SEGUIR CON ESA ACTITUD, SIMEPRODE ESTARÍA FALLANDO CON EL CUIDADO DEL AMBIENTE, ADEMÁS QUE RESULTARÍA TODA UNA PÉRDIDA DE TIEMPO, RECURSOS Y ENERGÍA, EL CONTINUAR CON EL PROCESO DE TRITURACIÓN, PUES A FINAL DE CUENTAS DICHO MATERIAL SERIA INCINERADO. CONSIDERA POR LAS RAZONES ANTERIORES QUE TAL MATERIAL PUEDE SER REUTILIZADO CON LA FINALIDAD DE ELABORAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O DIVERSOS OBJETOS TALES COMO ASFALTO, ALFOMBRAS DE GIMNASIO, AUTOPARTES, PISTAS DE ATLETISMO Y TAPETES DE AUTOS, ENTRE OTROS. DE TAL FORMA QUE SEA UNA EXCELENTE ALTERNATIVA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL DE RUBRO DEL RECICLAJE Y NO UN ELEMENTO MÁS QUE ABONE NEGATIVAMENTE A NUESTRO YA DE POR SI DETERIORADO MEDIO AMBIENTE. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS

SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN ESTE SENTIDO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 1º Y CORRELATIVAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU RESPECTIVO ARTÍCULO 1º, ESTABLECEN QUE EL PUEBLO NUEVOLEONÉS RECONOCE QUE LOS DERECHOS DEL SER HUMANO SON LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES, Y QUE TODAS LAS LEYES Y TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBEN RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 3º DE LA CARTA MAGNA EN EL ESTADO, PRECEPTÚAN QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO, Y PARA EL EFECTO EL DIVERSO REFERIDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE: …”LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN; A PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR”. ..…….. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSCIENTES DE LA

RESPONSABILIDAD QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV, DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES, EN ESTE CASO DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE DE LOS NUEVOLEONESES, CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA DE EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ENCARGADO DE QUE ACOPIE, RECIBA, TRANSPORTE, ALMACENE, APROVECHE, RECICLE, TRANSFORME, PROCESE, COMERCIALICE Y DISPONGA FINALMENTE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA QUE LOS RESIDUOS DERIVADOS DE LA TRITURACIÓN DE LLANTAS DE DESECHO, SEAN UTILIZADOS COMO MATERIAL DE RECICLAJE, Y CON ELLO EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. YA QUE EL PLANTEAMIENTO, QUE NOS OCUPA, TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MEDIANTE UNA PROPUESTA MUY CONCRETA, DE QUE SUSPENDA DEFINITIVAMENTE EL DESTINO FINAL QUE LE ESTÁ DANDO SIMEPRODE A LOS NEUMÁTICOS DE DESECHO RECOLECTADOS, QUE ESTÁN SIENDO INCINERADOS COMO COMBUSTIBLE ALTERNO DE INDUSTRIAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA

AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, (SIMEPRODE), A EFECTO DE QUE SUSPENDA DEFINITIVAMENTE EL DESTINO FINAL QUE LE ESTÁ DANDO A LOS NEUMÁTICOS DE DESECHO RECOLECTADOS, PUES ESTÁN SIENDO INCINERADOS COMO COMBUSTIBLE ALTERNO EN INDUSTRIAS, Y POR EL CONTRARIO UTILICE LOS RESIDUOS DERIVADOS DE LA TRITURACIÓN DE LAS LLANTAS DE DESECHO COMO MATERIAL DE RECICLAJE, EVITANDO CON ELLO LA CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. TAL Y COMO LO COMENTÉ COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE A RAÍZ DE UN EXHORTO QUE HIZO ESTA LEGISLATURA AL EJECUTIVO DEL ESTADO SE ADQUIRIÓ UNA MÁQUINA TRITURADORA DE

LLANTAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN QUE GENERAN LAS LLANTAS DE DESECHO. NOS ENTERAMOS POSTERIORMENTE DE QUE SIMEPRODE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA INCINERACIÓN DE ESTAS LLANTAS A TRAVÉS DE LA EMPRESA APASCO QUE ES PRODUCTORA DE CEMENTO, CON LO CUAL SE ESTÁ VIOLENTANDO EL ARTÍCULO 181 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE PROHÍBE TAJANTEMENTE QUE SE LLEVE A CABO LA INCINERACIÓN DE NEUMÁTICOS. EN LA COMISIÓN HUBO ALGUNAS DUDAS DE ALGUNOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, MENCIONABAN QUE EXISTÍA LA DUDA SI EN REALIDAD SE ESTABA INCINERANDO. AQUÍ TENGO UN RECORTE DE ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CUAL EL ENTONCES TITULAR DE SIMEPRODE RECONOCÍA QUE SON INCINERADAS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO EN DICHA CEMENTERA, AHORITA SE LOS VOY A FACILITAR. POR LO CUAL AL DEMOSTRAR QUE SE ESTÁ VIOLENTANDO LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, SOLICITARÍAMOS EL VOTO A FAVOR PARA HACERLE LLEGAR ESTE EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5253 DE LA COMISIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5527) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA ENTONCES COMISIÓN DE ECOLOGÍA, AHORA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, **ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y LOS DIPUTADOS GERARDO GARCÍA MALDONADO Y ZEFERINO JUÁREZ MATA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE**

NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INGENIERO JOSÉ LUIS TAMEZ GARZA, A FIN DE QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CON CARGO AL ERARIO PÚBLICO; ASIMISMO QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE INVESTIGUE LA CONTAMINACIÓN OCASIONADA POR LAS EMPRESAS COMO CEMEX. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, SE PRESENTARON DE MANERA RECURRENTE EN MONTERREY Y MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA, ELEVADOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN, CAUSANDO EFECTOS NEGATIVOS CON MAYOR INTENSIDAD EN LA ZONA SURESTE, TENIENDO COMO PUNTO CRÍTICO EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, DONDE ESTE FENÓMENO ALCANZÓ 182 IMECAS. EN ESE ENTONCES, EN MÁS DE DOS OCASIONES, LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DECRETO ALERTAS DE PRE CONTINGENCIA COMO RESULTADO DE LA MEDICIÓN REALIZADA POR SU SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL. SEÑALAN QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO CONSIDERABLE DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE QUE SE RESPIRA, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE CONGRESO EXHORTARA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, Y AL DIRECTOR DE LA

AGENCIA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TOMARAN MEDIDAS URGENTES TENDIENTES A PREVENIR, CONTROLAR Y REDUCIR LOS ELEVADOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE PROMOVER UN ACUERDO CON LOS ALCALDES DE LA ZONA CONURBADA PARA IMPLEMENTAR COMO PRIMER PASO UN PROGRAMA COMO "EL HOY NO CIRCULA", HACIENDO EXTENSIVO EL EXHORTO A TODOS LOS ALCALDES DE LA ZONA METROPOLITANA PARA QUE INSPECCIONARAN DE MANERA CONTINUA LAS FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DICHOS PLANTEAMIENTOS NO FUERON APROBADOS EN LA COMISIÓN QUE ÉL PRESIDE. MENCIONAN QUE AHORA RETOMAN EL TEMA POR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA QUE REPRESENTA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ESTADO DE PRESERVAR Y PROPICIAR UN MEDIO AMBIENTE SANO Y PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AIRE QUE SE RESPIRA RESULTA PREPONDERANTE. CONSIDERAN QUE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE MEDIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ENTIDAD NO TIENEN UNA IDEA CLARA SOBRE EL ÍNDICE O NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE PRODUCE EL PARQUE VEHICULAR EN EL ESTADO, PORQUE EL DÍA DE LA FECHA SE DIFUNDIÓ EN LA MAYORÍA DE LOS DIARIOS IMPRESOS DE LA LOCALIDAD UN ESTUDIO PRACTICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA,

ORGANISMO DEPENDIENTE DE LA SEMARNAT, EN EL CUAL SE INDICA QUE LAS EMISIONES PROMEDIO DE HIDROCARBURO SON HASTA UN 33% SUPERIORES EN UN COCHE REGIOMONTANO QUE EN UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS QUE EN LO QUE RESPECTA AL MONÓXIDO DE CARBONO, UNA FUENTE MÓVIL QUE CIRCULA EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY N.L. ARROJA AL AIRE UNA MEDIA DE 37.5% MÁS QUE UN AUTOMÓVIL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO. AGREGAN QUE ESTA INFORMACIÓN NO SE DEBE HACER A UN LADO O PASARLA DESAPERCIBIDA, PORQUE EL ESTADO TIENE OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE VELAR POR LA SALUD DE LOS CIUDADANOS, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS O EJECUTANDO PROGRAMAS PARA CONTROLAR Y REDUCIR LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ANTEPONIENDO EL BIENESTAR GENERAL A CUALQUIER OTRA RAZÓN DE ÍNDOLE PRESUPUESTAL. POR LO QUE PROPONEN ANTE EL INCREMENTO EN LA CONTAMINACIÓN QUE GENERAN LAS FUENTES MÓVILES, SE ESTABLEZCA EN EL ESTADO UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR GRATUITO A CARGO DEL ESTADO PARA QUE NO SE PRESTE A VICIOS Y CORRUPTELAS. ASIMISMO PROPONEN SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INVESTIGUE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE OCASIONADA POR LAS EMPRESAS COMO CEMEX DIRIGIDA POR LORENZO ZAMBRANO, Y LOS DESARROLLADORES ENCABEZADOS POR JAVIER TREVIÑO MONTEMAYOR. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO

QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EFECTIVAMENTE EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 3º DE LA CARTA MAGNA EN EL ESTADO, PRECEPTÚAN QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO, AGREGANDO NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE SON OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA. LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR (ART. 1, FRAC I), DEFINE LO QUE SE ENTIENDE POR CONTAMINACIÓN, CONTAMINANTE, CONTINGENCIA AMBIENTAL Y CONTROL (ART. 3 FRACS. VI A LA IX) Y FACULTA A LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS PARA EJERCER SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (ART. 4, 7, 8 Y 15). RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ES EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LA SECRETARÍA ESTABLECE LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O REBASAR LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA PROTEGER EL AMBIENTE Y PRESERVAR Y RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS, A FIN DE EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SU ARTÍCULO 4, ESTABLECE QUE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DIRECTOR GENERAL Y SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS POR EL ORGANISMO, ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA APLICAR LAS NORMAS Y ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LE ENCOMIENDA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS LEYES Y ORDENAMIENTOS ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES. EL OBJETO DE LA AGENCIA, SEGÚN EL ARTÍCULO 5 DE LA MISMA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES, SERÁ: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE MEDIANTE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA TANTO DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS MISMO QUE AL EFECTO SEAN CONCERTADOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR EL ENTORNO Y SUS RIQUEZAS. ASÍ, CORRESPONDE A LA AGENCIA, SEGÚN SU ARTÍCULO 8, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS, SEGÚN LA FRACCIÓN VIII, CONVENIR CON LOS MUNICIPIOS EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA, CUANDO SE TRATE DE DOS O MÁS MUNICIPIOS. EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV, DE LA LEY AMBIENTAL SEÑALA QUE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA, CONSIDERA ENTRE OTROS CRITERIOS: CONSIDERAR PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES, DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS APEGADAS A CRITERIOS AMBIENTALES, Y PROTECCIÓN DEL SUELO, EN BUSCA DE LA ECOEFICIENCIA, A FIN DE MANTENER LA INTEGRIDAD Y EL EQUILIBRIO DE LOS COMPONENTES DE LA ATMÓSFERA. EN CUANTO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EL ARTÍCULO 133, QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, DENTRO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN LOS

BIENES Y ZONAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO EN FUENTES FIJAS QUE FUNCIONEN COMO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS (FRACCIÓN I). Y AUNQUE ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL, SEÑALA QUE LA AGENCIA, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, PODRÁ ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTATAL. DICHA VERIFICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME AL PROGRAMA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA AGENCIA, Y AL PROCEDIMIENTO QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESA LEY, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. Y EL ARTÍCULO 151 DE LA MISMA LEY AMBIENTAL, INDICA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE LA AGENCIA ESTABLEZCA Y OPERE SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, LA OMISIÓN DE LAS VERIFICACIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SECCIÓN O LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS QUE PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE EMISIONES SE ESTABLEZCAN, SERÁN OBJETO DE SANCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE PREVENGA ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY AMBIENTAL AFIRMA QUE SE CONSIDERA CONDUCTA VIOLATORIA A ESA LEY, ENTRE OTRAS: CONVENIR CON LOS MUNICIPIOS

EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA, CUANDO SE TRATE DE DOS O MÁS MUNICIPIOS (FRACCIÓN XIV). DE MANERA QUE ESTABLECER UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR SERÍA TANTO COMO REALIZAR UNA CONDUCTA VIOLATORIA DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERA IMPROCEDENTE ENVIAR UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INGENIERO JOSÉ LUIS TAMEZ GARZA, A FIN DE QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y ZEFERINO JUÁREZ MATA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CON CARGO AL ERARIO PÚBLICO. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA INCREMENTADO EN MONTERREY Y LA ZONA METROPOLITANA EL NIVEL DE CONTAMINACIÓN CON MAYOR DENSIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES HA DECRETADO EN MÁS DE DOS OCASIONES LA ALERTA DE PRE CONTINGENCIA COMO RESULTADO DE LA MEDIACIÓN RELACIONADA POR SU SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL. ES EN ESE SENTIDO QUE LOS PROMOVENTES SOLICITAN A LA AGENCIA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. UNA VEZ HECHO EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

CONSIDERAMOS IMPROCEDENTE ESTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE LA LEY AMBIENTAL EN SU ARTÍCULO 236 AFIRMA QUE SE CONSIDERA VIOLATORIO A LA LEY Y EL CONVENIR CON LOS MUNICIPIOS EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN CUANDO SE TRATE DE DOS O MÁS MUNICIPIOS. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS Y 1 ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5527 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5571) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA ENTONCES COMISIÓN DE ECOLOGÍA, AHORA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 5571, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2008, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. FRANCISCO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SABAS UBALDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Y JUANITA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DE LA COMUNIDAD EL CASTILLO EN LOS MUNICIPIOS DE DR. GONZÁLEZ Y LOS RAMONES, A TRAVÉS DEL CUAL DENUNCIAN DEFORESTACIONES EN LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD AGRARIA EL CASTILLO, PARTICULARMENTE EN EL CERRITO DE PAPAGAYOS O CERRITO CHICO. ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE REPRESENTAN AL COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVO, LO QUE ACREDITAN CON EL ACTA DE ASAMBLEA, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA, CON LA QUE SE LES DIO EL RECONOCIMIENTO DE VIGILANTES AMBIENTALES POR PARTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA). ANEXAN COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO INCOMPLETO,

FIRMADO POR EL INGENIERO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DELEGADO DE LA PROFEPA CON LOS SIGUIENTES DATOS AL RUBRO: INSPECCIONADO: C. PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD EL CASTILLO; EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO: PFPA/NL/57/0316-08; ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO PFPA/NL/RN/57/0316-08; DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2008. Y UNA ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL DE LA MISMA PROFEPA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008. INDICAN QUE EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, SOLICITARON AL DELEGADO DE LA PROFEPA, EN ESCRITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE EXPEDIENTE, SE LES INFORMARA EL SEGUIMIENTO LEGAL QUE LLEVAN LAS DIVERSAS DENUNCIAS QUE HAN HECHO ANTE ESA DEPENDENCIA, RESPECTO A LAS DEFORESTACIONES EN LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD AGRARIA EL CASTILLO, PARTICULARMENTE EN EL CERRITO DE PAPAGAYOS O CERRITO CHICO, YA QUE NO SE HA SOLUCIONADO EL PROBLEMA PORQUE SIGUEN TALANDO Y DESMONTANDO TERRENOS FEDERALES, RAZÓN POR LA CUAL ACUDIERON A LAS OFICINAS DE LA PROFEPA, PERO NO SE LES QUISO RECIBIR. **CONSIDERACIONES**: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A

SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, APLICABLE AL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, EN SU ARTÍCULO 32 BIS REFORMADA Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 2003, CREA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REGLAMENTARIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO QUE TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES, BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE. LA SEMARNAT CUENTA CON TRES SUBSECRETARÍAS: PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL; GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL; Y FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL. EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SUBSECRETARÍAS SON EL MOTOR CENTRAL DE LA GESTIÓN Y CUENTAN CON EL APOYO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: DELEGACIONES FEDERALES; COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CNA); INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA (INE); PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA); Y COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS SON:

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA), Y COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR). LA PROFEPA EN NUEVO LEÓN, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SEMARNAT, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, LA DE VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, A LA RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; RECIBIR, INVESTIGAR Y ATENDER O, EN SU CASO, DETERMINAR Y CANALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LOS RECURSOS, BIENES, MATERIAS Y ECOSISTEMAS; COORDINAR EL CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CON OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES; Y EMITIR RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. EN CUANTO A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CAPÍTULO CUARTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL, EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES VI Y VII ESTABLECE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE PROMOVER LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, CON LOS MUNICIPIOS Y SOCIEDAD EN GENERAL Y, SUPERVISAR Y EVALUAR LA PRESTACIÓN DE

LOS SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES; Y ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORDENADA DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE TIERRAS DE VOCACIÓN FORESTAL, EN LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE SUS RECURSOS FORESTALES EN EL APROVECHAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS, ASÍ COMO EL USO ADECUADO DE SUS TIERRAS. ES DECIR, EXISTE LA NORMATIVIDAD Y LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO PERMITA QUE UNA ZONA COMO LA COMUNIDAD AGRARIA EL CASTILLO DE LOS MUNICIPIOS DE DR. GONZÁLEZ Y LOS RAMONES, CONTINÚE SIENDO DEFORESTADO. LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TIENE COMO FINALIDAD PROVEER LO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE TODA PERSONA A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS O CON AUTONOMÍA LEGAL, Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERAL (ARTÍCULO 1). EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PROFEPA, EN LA SECCIÓN TRANSPARENCIA FISCALIZADA, AL FINAL DE LA PÁGINA DICE: “COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE TRANSPARENCIA, ACTUALMENTE USTED PUEDE PRESENTAR SU DENUNCIA A TRAVÉS DE INTERNET, LLENAR LA CÉDULA DE DENUNCIA, MISMA QUE LLEGARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE.” Y PRESENTA DOS OPCIONES: “LA

CÉDULA PARA PRESENTAR SU DENUNCIA, PUEDE ENCONTRARLA AQUÍ" Y "SI YA PRESENTÓ SU DENUNCIA Y QUIERE SABER EL STATUS ACTUAL, CONSÚLTELO AQUÍ"; PARA ELLO SE REQUIERE UNA CLAVE DE ACCESO Y EL NÚMERO DE EXPEDIENTE. POR LO TANTO, CONSIDERAMOS QUE LOS PROMOVENTES PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN SOBRE EL STATUS QUE GUARDA LA DEMANDA INTERPUESTA POR ELLOS ANTE LA PROFEPA, RESPECTO A LA TALA CLANDESTINA Y REITERADA QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN EL LA COMUNIDAD AGRARIA EL CASTILLO DE LOS MUNICIPIOS DE DR. GONZÁLEZ Y LOS RAMONES, PARTICULARMENTE EN EL CERRITO DE PAPAGAYOS O CERRITO CHICO. SIN EMBARGO, NOSOTROS, COMO REPRESENTANTES DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, COMPROMETIDOS EN SER, ADEMÁS DE LEGISLADORES, CAJA DE RESONANCIA DE SUS INQUIETUDES Y NECESIDADES, SOBRE TODO SI ESTÁN GARANTIZADAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO COMO EL ASENTADO EN EL ARTÍCULO 3^0 DEL DERECHO DE TODA PERSONA A GOZAR DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO; NORMATIVIDAD QUE AGREGA LA OBLIGACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, DE VELAR POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN, A PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA, OBJETIVOS ESTOS DE ORDEN SUPERIOR. Y CON EL OBJETO DE HACER VALER Y

RESPETAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RESPETAR EL COMPROMISO CON CADA UNO DE LOS NEOLONESES Y DE LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO CIUDADANOS, NOS UNIMOS A LOS REQUERIMIENTOS QUE PRESENTAN LOS PROMOVENTES VIGILANTES DE LA COMUNIDAD EL CASTILLO DE LOS MUNICIPIOS DE DR. GONZÁLEZ Y LOS RAMONES, QUE DENUNCIAN DEFORESTACIONES EN LOS TERRENOS DE ESA COMUNIDAD AGRARIA, PARTICULARMENTE EN EL CERRITO DE PAPAGAYOS O CERRITO CHICO, YA QUE RECONOCEMOS QUE ESAS ACCIONES NO SOLO AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESA COMUNIDAD, SINO TAMBIÉN A TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO, PERJUDICANDO A FUTURAS GENERACIONES DE NEOLONESES, QUE ESPERAN QUE SUS GOBERNANTES LES GARANTICEN SU DERECHO A LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, Y ASÍ PODER RESPONDER A SU DEBER DE CONSERVARLO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EN ATENCIÓN A LO ANTES SEÑALADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES EN EL ESTADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO

AGROPECUARIO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN ACCIONES INMEDIATAS PARA DETENER LA DEFORESTACIÓN DE LA COMUNIDAD AGRARIA EL CASTILLO EN LOS MUNICIPIOS DE DR. GONZÁLEZ Y LOS RAMONES, PARTICULARMENTE EN EL CERRITO DE PAPAGAYOS O CERRITO CHICO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O,** QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL APOYO AL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE QUE CONTIENE EL DOCUMENTO SUSCRITO POR HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE DR. GONZÁLEZ Y LOS RAMONES, NUEVO LEÓN EN DONDE DENUNCIAN LAS DEFORESTACIONES

EN LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD AGRARIA "EL CASTILLO", PARTICULARMENTE EN EL CERRITO PAPAGAYOS O EL CERRITO. SABEMOS CONSTITUCIONALMENTE EL DERECHO A GOZAR DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD Y DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO, ESTÁ PLASMADO EN NUESTRA CARTA MAGNA, ESTÁ PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ES NUESTRO DEBER CUMPLIRLO Y PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y ES POR ELLO QUE EL ESTADO DEBE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA PODER CASTIGAR LAS ACCIONES QUE VAN EN DETRIMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y POR ENDE EN DETRIMENTO DE LA SALUD Y DEL ADECUADO DESARROLLO DE TODOS LOS QUE AQUÍ HABITAMOS. EN NUESTRA ENTIDAD SABEMOS, ES CONOCIDO DE TODOS LOS PARAJES NATURALES QUE TENEMOS, LA SIERRA, LAS ZONAS BOSCOSAS, ETC., PERO TAMBIÉN ES CONOCIDO QUE SON OBJETO DE DESMONTES, DE TALA, LO CUAL NO LO PODEMOS NI DEBEMOS PERMITIR. ES POR ELLO QUE DEBEMOS REFLEXIONAR EN DETENER ESTA SITUACIÓN Y POR ELLO LES PIDO, COMPAÑEROS, ESTAMOS NOSOTROS UNIDOS EN ESTA LUCHA PARA CUIDAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE, NUESTRO ENTORNO, NUESTRA SALUD. POR ELLO LES PIDO QUE VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5571 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5485) HONORABLE ASAMBLEA:** A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5485, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA**

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL), CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS

OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL).** SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RELATIVO ANÁLISIS DE NUESTRA PARTE Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **FIDEICOMISO PROGRAMA**

NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL), QUE SE CREÓ EL 27 DE AGOSTO DE 2001, POR MEDIO DE UN CONTRATO PARA LA OPERACIÓN FINANCIERA DEL MISMO, EN DONDE PARTICIPAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX) COMO FIDUCIARIO, TENIENDO COMO FINALIDAD LA CREACIÓN DE UN FONDO QUE SERÁ DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES (FIDEICOMISARIOS) DE INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR QUE EL 28 DE MAYO DE 2005, SE LLEVÓ A CABO UN CONVENIO MODIFICADO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y UN CONVENIO DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y UN CONVENIO DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN.

SE SEÑALA QUE EL FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO:

a) PROPICIAR QUE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA, PERO CON DESEOS DE SUPERACIÓN PUEDAN CONTINUAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR.

b) LOGRAR LA EQUIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS DE RECONOCIDA CALIDAD OFRECIDOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PAÍS.

c) REDUCIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y PROPORCIONAR LA TERMINACIÓN OPORTUNA DE LOS ESTUDIOS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS QUE FOMENTEN UNA MAYOR RETENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

d) IMPULSAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO QUE REQUIERE EL DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL EN PROGRAMAS DE RECONOCIDA CALIDAD.

e) DISMINUIR LA BRECHA ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LOS NIVELES DE ABSORCIÓN Y EN LA COBERTURA DEL NIVEL DE LICENCIATURAS.

EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL),** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE

LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ESTABLECIDAS DENTRO DE SUS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DE DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LA FUENTE DE INGRESOS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDE A APORTACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (FEDERAL), PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL FIDEICOMISO. **EGRESOS.** PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON PÓLIZAS DE CHEQUE, PÓLIZAS DE DIARIO, ÓRDENES DE TRASPASO, RECIBOS DE HONORARIOS, ESTADOS DE CUENTAS BANCARIOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON RESULTADOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LAS NOTAS DE ESTOS DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL),** SE PRESENTAN DE LA FOJA 4 A LA 13, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL).

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	OBJETIVO 2007	REAL 2007	REAL 2006	VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2007 VS. 2006
BECAS	BECAS	4,600	4,744	4,464	144	280

SEGÚN LOS INDICADORES SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDAS	VARIACIÓN	COMENTARIOS
BECAS	BECAS	144	SE RECUPERÓ LA META PROPUESTA PARA 2007, DEBIDO AL REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.

DE ACUERDO A LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS POR EL FIDEICOMISO Y DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LAS MISMAS SE CONSIDERO RAZONABLE LA VARIACIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2007. **CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA

MATERIA. SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO**	**REAL**	**VARIACIÓN**	**%**
INGRESOS				
APORTACIONES ESTATALES	$ 30,948,000	$ 31,488,570	$ (540,570)	-
APORTACIONES FEDERALES	15,525,000	-	15,525,000	100
TOTAL	**$ 46,473,000**	**$ 31,488,570**	**14,984,051**	
EGRESOS				
GASTOS	$ 46,473,000	49,662,051	$ 3,189,051	(6)
TOTAL	**$ 46,473,000**	**$ 49,662,051**	**$ 3,3189,051**	**(6)**

DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A QUE LAS APORTACIONES ESTATALES SE RECIBIERON HASTA JULIO DE 2008. ADEMÁS DE QUE LA VARIACIÓN EN LOS EGRESOS CORRESPONDE A QUE EN EL EJERCICIO 2007 SE CONTABA CON UN REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES. **SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL), NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA.

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. NO SE DETECTARON OBSERVACIONES. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL)** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL),** CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL

PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **NO MENCIONA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS**, **PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL).** POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

(PRONABES-ESTATAL). **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL), CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DADO QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PRESENTÓ, DE ACUERDO A ESA FUNDAMENTACIÓN, PRESENTÓ A ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FUE CREADO EL 27 DE AGOSTO DE 2001 Y QUE TIENE COMO FINALIDAD LA CREACIÓN DE UN FONDO QUE SERÁ DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES E INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, SE DETERMINÓ QUE LOS RECURSOS SE ADMINISTRARON DE MANERA RAZONABLE, POR LO

CUAL LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5485 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5487) HONORABLE ASAMBLEA:** A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, **EL**

EXPEDIENTE NÚMERO 5487, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV),** PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON

EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV).** SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL 25 DE OCTUBRE DE 2000 SE CREA EL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV),** SEGÚN

DECRETO NO. 393, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 7, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO UN ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER CONSULTIVO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EL OBJETIVO DEL CONSEJO ES EL DE ANALIZAR Y DISCUTIR LOS PROBLEMAS DE AUTO TRASPORTE DE PERSONAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PARA PROPONER AL TITULAR DEL EJECUTIVO MEDIDAS PARA SU MEJORAMIENTO, ADEMÁS DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL TRASPORTE URBANO. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRASPORTE Y VIALIDAD (CETYV), EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPORTE Y VIALIDAD (CETYV), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LOS PRINCIPALES INGRESOS RECIBIDOS CORRESPONDEN A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO EN EL EJERCICIO 2007, LOS CUALES SE EJERCEN DIRECTAMENTE EN LOS GASTOS OPERATIVOS DEL CONSEJO. PARA SU REVISIÓN SE VERIFICÓ SU REGISTRO CONTABLE Y EL DEPÓSITO OPORTUNO DE LAS MISMAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPORTE Y VIALIDAD (CETYV). **EGRESOS.** PARA SU REVISIÓN SE ANALIZARON LAS EROGACIONES, SIENDO EL RUBRO MÁS SIGNIFICATIVO EL DE SERVICIOS PERSONALES POR UN IMPORTE DE $ 7,749,512.00, QUE SE INTEGRA PRINCIPALMENTE POR SUELDOS, QUE REPRESENTA EL 67% DE LOS MISMOS. SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE TALES COMO: NÓMINAS QUINCENALES, VALES DE DESPENSA, CUOTAS RELACIONADAS CON LOS PAGOS DE SUELDOS, PRIMA VACACIONAL Y DE ANTIGÜEDAD. EL SEGUNDO RUBRO EN ORDEN DE IMPORTANCIA ES EL DE SERVICIOS GENERALES CON UN IMPORTE DE $ 1,238,286.00, QUE REPRESENTA EL 12% DE LAS EROGACIONES DEL EJERCICIO: SE INTEGRAN PRINCIPALMENTE POR:

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE $ 238,238.00, PASAJES Y VIÁTICOS INTERNACIONALES POR $ 117,631.00, Y EL IMPUESTO DE 2% SOBRE NÓMINA POR $ 117,631.00; ESTAS TRES CUENTAS REPRESENTAN EL 47% DE ESTE CAPÍTULO. PARA EFECTUAR ESTA REVISIÓN, SE ANALIZARON LAS EROGACIONES EN CADA UNOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN POR RUBROS DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPORTE Y VIALIDAD (CETYV). SE REVISARON EN FORMA SELECTIVA LOS REGISTROS AUXILIARES, LAS PÓLIZAS DE CHEQUES Y SU SOPORTE DOCUMENTAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD DE LAS LEYES QUE LE SON APLICABLES. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPORTE Y VIALIDAD (CETYV), ASÍ COMO, SUS NOTAS, SE PRESENTAN DE LA FOJA 4 A LA 11, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV), TIENE COMO OBJETIVO ANALIZAR Y DISCUTIR LOS PROBLEMAS DE AUTO TRASPORTE DE PERSONAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PARA PROPONER AL TITULAR DEL EJECUTIVO MEDIDAS PARA SU MEJORAMIENTO, ADEMÁS DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL TRASPORTE URBANO. LOS INDICADORES DE

GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPORTE Y VIALIDAD (CETYV), SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	**UNIDADES DE MEDIDA**	**OBJETIVO 2007**	**REAL 2007**	**REAL 2006**	**VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO**	**VARIACIÓN 2007 VS. 2006**
ESTUDIO SOBRE LAS RUTAS DE TRANSPORTE.	HRS. HOMBRE	1,000	3,105	3,181	2,105	(76)
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.	HRS. HOMBRE	2,500	3,208	3,295	708	(87)
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.	HRS. HOMBRE	20,000	9,944	15,215	(10,056)	(5,271)
REUNIONES DE COMISIONES DE TRABAJO.	HRS. HOMBRE	1,500	1,662	1,154	162	508
ASESORÍA A MUNICIPIOS.	HRS. HOMBRE	2,000	17,306	1,645	15,306	15,661
ASESORÍAS A GOBIERNO DEL ESTADO.	HRS. HOMBRE	5,000	11,904	1,536	6,094	9,558
ASESORÍAS A ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES.	HRS. HOMBRE	3,000	3,331	3,106	331	225

EN SU INFORME DE CUENTA PÚBLICA EL ORGANISMO DESCRIBE LAS SIGUIENTES EXPLICACIONES DE LAS VARIACIONES: “LAS VARIACIONES EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RESULTA POR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA INICIAR LOS TRABAJOS DEL CORREDOR LINCOLN-RUIZ CORTÍNES, PERO NO FLUYERON LOS RECURSOS DEL EXTERIOR Y NO SE ASIGNARON LOS RECURSOS DEL ESTADO. EL AUMENTO EN LAS REUNIONES DE COMISIONES DE TRABAJO ESTUVO RELACIONADO CON EL TEMA DE LA TARIFA, QUE REQUIRIÓ BASTANTE TIEMPO DE NEGOCIACIÓN. EL INCREMENTO EN HORAS HOMBRE DE ASESORÍA A MUNICIPIOS SE DEBE MAYORITARIAMENTE AL TRABAJO DENOMINADO

PLANES DE VIALIDAD PARA LAS CIUDADES MEDIAS DEL ESTADO Y EL APOYO AL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL DESARROLLO DE SUS PLANES (EL MUNICIPAL Y EL DEL HUAJUCO). EL INCREMENTO EN HORAS HOMBRE PARA ASESORÍAS A GOBIERNO DEL ESTADO SE ORIGINÓ DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE TRABAJO CON LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO URBANO Y LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN SECTORIAL DE VIALIDAD Y TRASPORTE". UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE PUEDE CONCLUIR QUE LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL ORGANISMO CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y DEPENDENCIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ESTE ORGANISMO NO ES SUJETO A PRESENTAR INDICADORES DE GESTIÓN, Y EN UN MOMENTO DADO PARA MEDIR SU EFICIENCIA Y LOGROS OBTENIDOS SU INDICADOR SERÍA LA CANTIDAD DE SOLICITUDES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES ATENDIDAS. **CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS

APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

INGRESOS

CONCEPTO	**PRESUPUESTO**	**REAL**	**VARIACIÓN**	**%**
INGRESOS				
APORTACIONES ESTATALES	$ 6,775,800	$ 8,175,800	$ 1,400,000	21
INGRESOS PROPIOS	2,016,000	1,414,752	(601,248)	(30)
TOTAL	**$ 8,791,800**	**$ 9,590,552**	**$ 798,752**	**9**

VARIACIONES: APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CORRESPONDEN AL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN "ASISTENCIA TÉCNICA, GERENCIA Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y DE LOS PLANES DE VIALIDAD EN CIUDADES MEDIAS DE NUEVO LEÓN. INGRESOS PROPIOS. LA DIFERENCIA SE ORIGINA POR HABER DESTINADO LA MAYOR PARTE DEL PERSONAL A REALIZAR TRABAJOS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN CONJUNTO CON LA AGENCIA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, LO CUAL NO GENERÓ INGRESOS PROPIOS.

EGRESOS

CONCEPTO	**PRESUPUESTO**	**REAL**	**VARIACIÓN**	**%**
EGRESOS				
SERVICIOS PERSONALES	$ 7,725,200	$ 7,749,512	(24,312)	(1)
SERVICIOS	859,400	1,238,286	(378,886)	(44)

GENERALES				
MATERIALES Y SUMINISTROS	160,200	399,608	(239,408)	(150)
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	39,000	89,991	(50,991)	(131)
GASTOS FINANCIEROS	8,000	8,071	(78)	(1)
TOTAL	**$ 8,791,800**	**$ 9,485,475**	**$ (639,675)**	**(8)**

VARIACIONES: SERVICIOS GENERALES LA DIFERENCIA EN LOS GASTOS GENERADOS SE DEBE A TRABAJOS DE AFOROS VEHICULARES PARA EL IMPACTO VIAL Y ESTUDIOS DE TRANSPORTES EN EL ÁREA METROPOLITANA REALIZADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO APOYO DE PROYECTOS PARA LA AGENCIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO. MATERIALES Y SUMINISTROS. LA DIFERENCIA DERIVA DE GASTOS GENERADOS POR TRABAJOS REALIZADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA AGENCIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO, TALES COMO ALIMENTOS POR REUNIONES DE TRABAJO Y ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO PARA IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS. **SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV),** NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.**

NO SE DETECTARON OBSERVACIONES. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN FECHA 20 DE MARZO DE 2009, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV)**, LA INFORMACIÓN NO AFECTA A LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS A LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV),** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV),** CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO

FISCALIZADOR **NO MENCIONA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS**, **PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV).** POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV). **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV), CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y

50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y EN ESE SENTIDO EL ÓRGANO FISCALIZADOR PRESENTÓ A ESTE CONGRESO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD. EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, SE DETERMINA QUE LOS RECURSOS SE ADMINISTRARON DE MANERA RAZONABLE Y NO SE DESPRENDE NINGUNA OBSERVACIÓN QUE IMPLIQUE UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL CITADO ORGANISMO. CABE MENCIONAR QUE LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS

APLICABLES. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5487 DE LA COMISIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5490) HONORABLE ASAMBLEA:** A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, **EL**

EXPEDIENTE NÚMERO 5490, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA,** PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA

LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADA SEGÚN DECRETO NO. 98 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, PARA QUE CONTRIBUYAN EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL ÁREA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICO UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES

DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LOS PRINCIPALES INGRESOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO CORRESPONDEN A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO EN EL EJERCICIO DE 2007, POR LO QUE PARA SU REVISIÓN SE VERIFICÓ SU REGISTRO CONTABLE Y EL DEPÓSITO OPORTUNO DE LAS MISMAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA.LOS RUBROS IMPORTANTES EN ESTE CONCEPTO CORRESPONDEN A LOS INGRESOS PROPIOS QUE REPRESENTAN LAS COLEGIATURAS, INSCRIPCIONES, VENTA DE LIBROS, SERVICIOS DE COPIAS, EXÁMENES DE ADMISIÓN, VERIFICÁNDOSE SELECTIVAMENTE CORTES DIARIOS, RECIBOS, FICHAS DE DEPÓSITO Y ESTADOS DE CUENTAS BANCARIOS. **EGRESOS.** PARA SU REVISIÓN SE ANALIZARON LAS EROGACIONES EN CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO, TANTO DEL GASTO CORRIENTE COMO DE LOS RECURSOS PARA APLICARSE EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN POR LOS RUBROS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA. POR LO QUE SE ANALIZARON EN FORMA SELECTIVA LOS REGISTROS AUXILIARES, LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y SOPORTE DOCUMENTAL, LA NÓMINA DE CADA UNO DE LOS MESES CON EL OBJETO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD DE LAS LEYES QUE LE SON APLICABLES. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, ASÍ COMO SUS NOTAS SE PRESENTAN DE LA FOJA 2 A LA 14, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE COMO OBJETIVO LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS REGIONALES CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, PARA MEDIR SU DESEMPEÑO ELABORA UN INFORME TRIMESTRAL DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN CON LA FINALIDAD DE VIGILAR EL DESEMPEÑO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE RECIBEN EDUCACIÓN EN SUS AULAS Y EN EL ÁREA DE TRABAJO. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	OBJETIVO 2007	REAL 2007	REAL 2006	VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2007 VS. 2006
ACTIVO TOTAL/ # DE ALUMNOS	PESOS	239,080	169,289	2559,026	69,791	89,737
TOTAL DE EGRESADOS/ # DE ALUMNOS	PESOS	13,887	8,644	9,416	5,243	772
SUELDO MAESTROS/ # ALUMNOS	PESOS	9,566	7,965	8,838	1,601	873
SUBSIDIO ESTATAL/ # ALUMNOS	PESOS	5,962	5,550	4,659	412	(891)
PATRIMONIO/ # DE ALUMNOS	PESOS	190,842	167,647	255,208	23,195	87,561

SEGÚN LOS INDICADORES SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

INDICADOR	COMENTARIOS
ACTIVO TOTAL/ # DE ALUMNOS	LA VARIACIÓN FAVORABLE EN ESTE RUBRO SE DEBE AL INCREMENTO EN EL ALUMNADO Y A LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO.
TOTAL DE EGRESADOS/ # DE ALUMNOS	LA VARIACIÓN FAVORABLE EN ESTE RUBRO SE DEBE AL INCREMENTO EN EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE.
SUELDO MAESTROS/ # ALUMNOS	LA VARIACIÓN FAVORABLE EN ESTE RUBRO SE DEBE AL INCREMENTO DE MATRÍCULA Y AL LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
SUBSIDIO ESTATAL/ # ALUMNOS	INCREMENTO EN EL SUBSIDIO OTORGADO.
PATRIMONIO/ # DE ALUMNOS	LA VARIACIÓN FAVORABLE EN EL PATRIMONIO ES POR INCREMENTO DE MATRÍCULA.

DE ACUERDO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN PRESENTADOS PARA EL EJERCICIO 2007, SE PUEDE CONCLUIR QUE LA UNIVERSIDAD CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS DISMINUYENDO EL COSTO POR ALUMNO EN EL EJERCICIO 2007. **CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO**	**REAL**	**VARIACIÓN**	**%**
INGRESOS				
APORTACIONES ESTATALES	$ 8,750,000	9,086,000	$ 336,000	4
APORTACIONES FEDERALES	8,750,000	9,085,689	335,689	4
PROPIOS	1,800,000	2,174,349	374,349	21
PRODUCTOS FINANCIEROS	570,000	475,618	(94,382)	17
TOTAL	**$ 19,870,000**	**$ 20,821,656**	**951,656**	**5**
EGRESOS				
SERVICIOS PERSONALES	$ 13,978,500	$ 13,910,264	68,236	-
SERVICIOS	4,801,700	5,055,695	(253,995)	(5)

GENERALES				
MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS	1,089,800	1,097,543	(7,743)	(1)
TOTAL	**19,870,000**	**$ 20,063,502**	**(193,502)**	**(1)**

DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CONCLUYE QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2007, ES RAZONABLE. **SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** SIN OBSERVACIONES. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS

SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA**, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **NO MENCIONA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS**, **PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA**. POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, CUMPLE** CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIOR APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS REGIONALES CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. ES DE SEÑALARSE QUE EL REFERIDO ORGANISMO, AL IGUAL QUE TODOS LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU CUENTA PÚBLICA A ESTE CONGRESO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, HE DE SEÑALAR QUE LA CUENTA PÚBLICA REFERIDO HA SIDO ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUIEN MANIFIESTA EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA CUMPLE CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES,

ASÍ COMO LOS OBJETIVOS GENERALES. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LO RESUELTO POR LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL DICTAMEN A DISCUSIÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5490 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5489) HONORABLE ASAMBLEA:** A

LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5489, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C.,** PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS

ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C.** SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y

OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1991, SE FIRMÓ UN CONVENIO PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C., SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SECTOR PRIVADO, SU PROTOCOLIZACIÓN SE CONSTITUYÓ MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 991, CON FECHA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 24 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL OBJETO DEL INSTITUTO ES IMPARTIR ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO SU ÓPTIMA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE APRUEBEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LA FUENTE PRINCIPAL DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO LA CONSTITUYEN LAS APORTACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO, LAS CUOTAS POR LOS CURSOS IMPARTIDOS. PARA SU REVISIÓN SE VERIFICÓ SU REGISTRO CONTABLE Y EL DEPÓSITO OPORTUNO DE LAS MISMAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. **EGRESOS.** EN LA REVISIÓN SE ANALIZARON LAS EROGACIONES EN FORMA SELECTIVA, DEL GASTO CORRIENTE, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN POR LOS RUBROS DEL PROPIO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. SE ANALIZARON EN FORMA SELECTIVA LOS REGISTROS AUXILIARES, LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y SOPORTE DOCUMENTAL, LA NÓMINA CON EL OBJETO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD DE LAS LEYES QUE LE SON APLICABLES.LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO SUS NOTAS SE PRESENTAN DE LA FOJA 4 A LA 13, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O**

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, TIENE POR OBJETO IMPARTIR ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO SU ÓPTIMA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE APRUEBEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	OBJETIVO 2007	REAL 2007	REAL 2006	VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2007 VS. 2006
INGRESO PROMEDIO POR ALUMNO	PESOS	467	554	547	87	7
TOTAL DE EGRESOS DIVIDIDO ENTRE EL TOTAL DE ALUMNOS	PESOS	1,295	1,209	1,246	86	37
ALUMNOS POR MAESTRO	ALUMNO POR MAESTRO	12	11	12	(1)	(1)
BECAS OTORGADAS	% DE ALUMNOS CON BECA	1.00%	4.76%	3.76%	3.76%	3.40%

POR LO QUE TERMINADO EL RESUMEN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN, SE CONCLUYÓ QUE EL ORGANISMO ALCANZÓ EN UN 93% SU OBJETIVO REFERENTE A “TOTAL DE EGRESOS DIVIDIDOS ENTRE EL TOTAL DE ALUMNOS” Y EN 92% EL DE “ALUMNOS POR MAESTRO”. EN CUANTO A “INGRESOS PROMEDIO POR

ALUMNO" SE SUPERÓ EL OBJETIVO EN UN 19% Y EN "BECAS OTORGADAS" SE SUPERÓ EN UN 3.76%. **CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CONTRA LO REAL EJERCIDO EN EL 2007 Y SUS VARIACIONES QUE PROPORCIONÓ EL INSTITUTO:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO**	**REAL**	**VARIACIÓN**
INGRESOS			
APORTACIONES ESTATALES	$ 12,975,800	$ 12,975,800	-
APORTACIONES FEDERALES	9,535,864	9,535,864	-
PROPIOS	17,151,020	17,732,379	3
TOTAL	**$ 39,662,684**	**$ 40,244,043**	**1**
GASTOS			
SERVICIOS PERSONALES	$ 30,580,880	$ 30,308,137	1
SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	6,891,650	7,061,907	(2)
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,190,150	2,058,907	6
TOTAL	**$ 39,662,680**	**$ 39,428,951**	**1**

DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES, EL ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, CONSIDERÓ RAZONABLE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2007. **SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO,** NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA.

OBSERVACIONES:

1. SE OBSERVÓ EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN PLANTELES DEL INSTITUTO ASIGNADO A LA EMPRESA GRUPO PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA GENERAL. S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE $ 729,600.00, SE INCUMPLIÓ CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 7, INCISO C, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 50, 58 Y 89 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EL SERVICIO DE SEGURIDAD CITADO.

   ADEMÁS SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

   1A) LAS COTIZACIONES SON DE FECHA POSTERIOR AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRIMER CONTRATO.

   1B) EL CONTRATO CELEBRADO NO REÚNE LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIONES I, II, IV Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATOS

DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (ARTÍCULO 126: LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONTENDRÁN, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE: FRACCIÓN I.- LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA DONDE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO, II.- LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; IV.- EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS; V.- LA PRECISIÓN DE SI EL PRECIO ES FIJO O SUJETO A AJUSTES Y, EN ESTE CASO, LA FÓRMULA O PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL AJUSTE.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD. DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN SU OFICIO NO. ASENL-AEGE-D2-AP18-1175/2008 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, EL C. DIRECTOR EJECUTIVO MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PARA EL AÑO 2007 FUE DE $ 705,600.00 (SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), SIN IVA, POR LO QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE INTERPRETAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA SE REBASÓ EL MENCIONADO CONTRATO POR LA CANTIDAD DE $ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100), ESTO ES EQUIVALENTE A UN 3.4% POR LO ARRIBA DE LO ESTABLECIDO DE LA MISMA, POR LO QUE QUISIÉRAMOS DEJAR UNA CLARO QUE FUE UNA ERRÓNEA INTERPRETACIÓN A NUESTRO MARCO LEGAL. EN RELACIÓN AL INCISO A, EFECTIVAMENTE ASÍ SUCEDIÓ, SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS

QUE ERA NECESARIO ASIGNAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA YA QUE SE TRATABA DE DÍAS INHÁBILES POR PERÍODO VACACIONAL, SIN EMBARGO, SE SOLICITARON LAS COTIZACIONES Y SE CONFIRMÓ QUE ÉSTE ES EL PROVEEDOR QUE NOS OFRECÍA LOS MEJORES PRECIOS Y CALIDAD EN EL SERVICIO Y ADEMÁS SE TRATA DE UN PROVEEDOR QUE NOS HA ESTADO BRINDANDO EL SERVICIO DESDE ENERO DE 2003, POR LO QUE AÚN Y QUE SE FIRMÓ EL CONTRATO CON FECHA DEL 01 DE ENERO, REALMENTE FUE FIRMADO A FINALES DE DICHO MES Y EL SERVICIO NO DEJÓ DE PRESTARSE EN NINGÚN MOMENTO. ASÍ MISMO, EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL INCISO B, SE RECONOCE EL INCUMPLIMIENTO DE NO ESTABLECER EN EL CONTRATO LO ESTIPULADO EN LA LEY CORRESPONDIENTE, VIGENTE A PARTIR DE 14 DE AGOSTO DE 2006; EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIONES I, II, IV Y V. CONSIDERAMOS IMPORTANTE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE DESDE QUE SE INICIÓ EL SERVICIO DE VIGILANCIA SE HA MANEJADO EL MISMO FORMATO DE CONTRATO, POR LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE ESTA INSTITUCIÓN NO ACTUÓ DE MALA FE EN LA FIRMA DEL MULTICITADO CONTRATO. EN VIRTUD DE QUE ESTE INSTITUTO NO CUENTA CON ÁREA JURÍDICA, UNA VEZ QUE RECIBIMOS SUS OBSERVACIONES, SE ACUDIÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD, PARA INFORMARLES DE ESTE ASUNTO, LO CUAL EN LO SUCESIVO SE ACORDÓ QUE NOS BRINDARÍA ASESORÍA JURÍDICA EN TODOS LOS CONTRATOS QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR. ADEMÁS LE INFORMÓ QUE LOGRAMOS TENER INSTALADO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES HASTA EL DÍA 22 DE

ABRIL DE 2008". **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** DE ACUERDO A LA REPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, **NO SE SOLVENTA** PORQUE EN PRINCIPIO, SE SABE QUE, LA IGNORANCIA DE LA LEY NO EXCUSA SU CUMPLIMIENTO E IMPLICA QUE, POR NINGÚN MOTIVO, EL CIUDADANO QUE INFRINJA ALGUNA NORMA PUEDA LIBRARSE DE LA SANCIÓN BAJO EL ARGUMENTO DE QUE NO CONOCÍA LA LEY Y SUS CONSECUENCIA. **ACCIÓN EMITIDA: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES.** EL ÓRGANO INCLUIRÁ LA IRREGULARIDAD OBSERVADA Y SEÑALADA COMO NÚMERO 1, EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y EN SU CASO SE GESTIONARÁ A DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** SIN OBSERVACIONES. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN FECHA 10 DE MARZO DE 2009, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET)**, LA INFORMACIÓN NO AFECTA A LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL

ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C.,** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C.,** CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR MENCIONA LA SIGUIENTE IRREGULARIDAD **NO SOLVENTADA,** PARA LA CUAL SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CUMPLIR CON SU ACCIÓN EMITIDA COMO RECOMENDACIÓN DE PROMOVER LAS RESPONSABILIDADES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS**, **PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET). **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET), CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CUMPLIR CON SU ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, PARA LA SIGUIENTE NO SOLVENTADA:

1. SE OBSERVÓ EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN PLANTELES DEL INSTITUTO ASIGNADO A LA EMPRESA GRUPO PROFESIONAL DE

SEGURIDAD PRIVADA GENERAL. S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE $ 729,600.00, SE INCUMPLIÓ CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 7, INCISO C, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 50, 58 Y 89 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EL SERVICIO DE SEGURIDAD CITADO.

ADEMÁS SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

1A) LAS COTIZACIONES SON DE FECHA POSTERIOR AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRIMER CONTRATO.

1B) EL CONTRATO CELEBRADO NO REÚNE LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIONES I, II, IV Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATOS DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (ARTÍCULO 126: LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONTENDRÁN, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE: FRACCIÓN I.- LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA DONDE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO, II.- LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; IV.- EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS; V.- LA PRECISIÓN DE SI EL PRECIO ES FIJO O SUJETO A AJUSTES Y, EN ESTE CASO, LA FÓRMULA O PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL AJUSTE.

VER MÁS DETALLES EN LA PÁGINAS DE LA 15 A LA 17 DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET),**

CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007. CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, ESTO DEBIDO A QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DETERMINÓ CON BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR QUE LOS RECURSOS SE ADMINISTRARON DE MANERA RAZONABLE. EN RAZÓN DE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CABE MENCIONAR QUE LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. ES POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5489 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5491) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5491**, **QUE CONTIENE** EL **INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL**

FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE). SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RELATIVO ANÁLISIS DE NUESTRA PARTE Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN. EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS

ADYACENTES (FIDEVALLE), SE CONSTITUYÓ EL 27 DE OCTUBRE DE 1993, TENIENDO COMO FINALIDAD LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO, APROVECHAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES EN LA ZONA DENOMINADA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, ASÍ COMO RECIBIR LOS ANTICIPOS Y EN SU CASO LOS MONTOS A APORTARSE POR LOS MUNICIPIOS, DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DE SU RESPECTIVO IMPUESTO SOBRE AUMENTO AL VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS, PROYECTOS, TRABAJOS Y DEMÁS ACCIONES RELACIONADAS CON OBRAS VIALES QUE SE REQUIERAN EN ESTA ZONA URBANA, AJUSTÁNDOSE AL MARCO JURÍDICO DEL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE

APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ESTABLECIDAS DENTRO DE SUS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. EGRESOS. PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON PÓLIZAS DE DIARIO, RECIBOS DE HONORARIOS, ESTADOS DE CUENTAS BANCARIOS CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ACTA DE COMITÉ TÉCNICO, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	**IMPORTE**
a) ACTIVO	$ 1,228,061,174
b) PASIVO	381,397,504
c) PATRIMONIO	846,663,670
d) GASTOS	2,623,887
e) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(7,351,070)
f) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	(9,974,957)

LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LAS NOTAS DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), SE PRESENTAN EN LAS FOJAS DE LA 4 A LA 16, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EL FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN, APROVECHAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES PARA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES EN LA ZONA DENOMINADA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, LAS CUALES FUERON REALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS QUE FUNGEN COMO FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

- PASO A DESNIVEL LÁZARO CÁRDENAS Y VASCONCELOS.
- PASO A DESNIVEL LÁZARO CÁRDENAS Y DIEGO RIVERA.
- PASO A DESNIVEL LÁZARO CÁRDENAS Y RUFINO TAMAYO.
- PASO A DESNIVEL LÁZARO CÁRDENAS Y PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ.
- AMPLIACIÓN DE UN TRAMO DE LÁZARO CÁRDENAS Y LOS TÚNELES DE LA LOMA LARGA.
- EL VIADUCTO ELEVADO TÚNEL Y MORONES PRIETO.
- EL PUENTE VENUSTIANO CARRANZA Y RÍO SANTAS CATARINA.
- PASO A DESNIVEL CONSTITUCIÓN Y VENUSTIANO CARRANZA.

UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO SE CUMPLIÓ EN EL AÑO 1999, CON LA ENTREGA DE LAS OBRAS ANTES CITADAS, A LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, RESPECTIVAMENTE; SIN EMBARGO, LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO SE LLEVARÁ A CABO HASTA QUE TERMINEN DE CUBRIRSE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS, LO CUAL SE ESTIMA QUE OCURRA A FINALES DEL AÑO 2009. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	OBJETIVO 2007	REAL 2007	REAL 2006	VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2007 VS. 2006
RECAUDACIÓN ISAVME Y SOBRE TASA DEL PREDIAL	PESOS	63,644,000	-	110,000,000	(63,644,000)	(110,000,000)
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN VIAL JUDICIAL DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO AL VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE VARIOS CONTRIBUYENTES MOROSOS	PESOS	1,104,000	600,381	1,701,911	(503,619)	(1,101,530)
PAGO DE DEUDA	PESOS	50,000,000	50,000,000	50,000,000	-	-

SEGÚN LOS INDICADORES DE GESTIÓN SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	VARIACIÓN	COMENTARIOS
RECAUDACIÓN ISAVME Y SOBRE TASA DEL PREDIAL	PESOS	(110,000,000)	DISMINUCIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA SOBRE TASA PREDIAL DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN VIAL JUDICIAL DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO AL VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE VARIOS CONTRIBUYENTES MOROSOS	PESOS	(1,101,530)	DISMINUCIÓN EN LOS HONORARIOS JURÍDICOS POR LA CONCLUSIÓN DE VARIOS JUICIOS.

TERMINADO EL RESUMEN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN, SE CONCLUYE QUE EL FIDEICOMISO NO ALCANZÓ SU OBJETIVO REFERENTE A “RECAUDACIÓN ISAVME Y SOBRE TASA DEL PREDIAL” DERIVADO DE LA FALTA DE PAGO DE LA SOBRE TASA PREDIAL DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA. CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES. LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN	%
INGRESOS				
PROPIOS	$ 63,644,000	-	$ (63,644,000)	(100)

PRODUCTOS FINANCIEROS	60,000	77,136	17,136	29
TOTAL DE INGRESOS	**$ 63,704,000**	**$ 77,136**	**$ (63,626,864)**	**(100)**
EGRESOS				
SERVICIOS PERSONALES	$ 3,295,000	$ 2,270,701	$ 1,024,299	31
SERVICIOS GENERALES	204,000	293,986	(89,986)	(44)
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000	3,694	1,306	26
GASTOS FINANCIEROS	21,200,000	20,557,856	642,144	3
TOTAL DE EGRESOS	**$ 24,704,000**	**$ 23,126,237**	**$ 1,577,763**	**6**

ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES: EN LOS INGRESOS, LA VARIACIÓN ES CAUSADA POR FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO DE LA SOBRE TASA PREDIAL DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA A FIDEVALLE. EN GASTOS, SERVICIOS PERSONALES LA DISMINUCIÓN ES DERIVADA POR LA CONCLUSIÓN DE ALGUNOS JUICIOS LEGALES INTERPUESTOS EN CONTRA DE FIDEVALLE. EN GASTOS, SERVICIOS GENERALES AUMENTARON LOS GASTOS FIDUCIARIOS. EN PRODUCTOS FINANCIEROS, LA VARIACIÓN ES CAUSADA POR EL AUMENTO QUE TUVIERON LAS TASAS DE INTERESES EN EL 2007. EN GASTOS FINANCIEROS, LA VARIACIÓN ES CAUSADA POR LA DISMINUCIÓN DE ADEUDO DE CAPITAL Y A LAS TASA DE INTERESES EN EL 2007, YA QUE ESTOS GASTOS SON GENERADOS POR EL PRÉSTAMO QUE SE TIENE CON BBVA BANCOMER, S.A. EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN

PROPORCIONADA Y EL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL RENGLÓN DE INGRESOS, SE CONSIDERA QUE NO ES RAZONABLE, YA QUE EL FIDEICOMISO NO HA RECIBIDO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y MONTERREY, LA APROBACIÓN DE LA SOBRE TASA DEL IMPUESTO PREDIAL, LO CUAL INCREMENTA EL PASIVO QUE SE TIENE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y EL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL RENGLÓN DE GASTOS, SE CONSIDERA RAZONABLE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZARON LAS OBSERVACIONES AL ADMINISTRADOR EXTERNO DEL FIDEICOMISO MEDIANTE OFICIO ASENL-AEGE-D2-AP64-1067/2008, COMO SIGUE: 1. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO HA RECIBIDO EL PAGO DE LA SOBRE TASA DEL IMPUESTO PREDIAL COMPROMETIDO A ENTREGARLO POR LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y MONTERREY, NUEVO LEÓN. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, HA INCUMPLIDO CON EL PAGO DE LOS EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007, ESTIMADO APROXIMADAMENTE EN $ 35,842,125 Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, HA INCUMPLIDO CON EL EJERCICIO 2007 ESTIMADO APROXIMADAMENTE EN $ 45,844,000. RESPUESTA DE LA ENTIDAD. EL ADMINISTRADOR EXTERNO DEL FIDEICOMISO PARA LA

REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES MEDIANTE OFICIO NO. 379-6628 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, REFERENTE A LA OBSERVACIÓN ANTERIOR ACLARÓ LO SIGUIENTE: *"CON RESPECTO AL PUNTO RELATIVO A INGRESOS, HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE ESTE FIDEICOMISO EN REPETIDAS OCASIONES, SIENDO LA ÚLTIMA EL 02 DE OCTUBRE DE 2007, HA GIRADO OFICIOS A LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y TESOREROS MUNICIPALES DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SE LES CONVOCA A UNA REUNIÓN, PARA QUE JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FIDEVALLE, SE LLEVEN A CABO LOS CONVENIOS O ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN, EN RELACIÓN CON LAS CANTIDADES QUE DICHOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A APORTAR A FIDEVALLE. ASÍ MISMO, LE INFORMO QUE EN DÍAS PASADOS ESTUVE CON EL SR. FRANCISCO JAVIER ZERTUCHE HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, QUIEN TOMÓ EL CARGO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUIEN SE COMPROMETIÓ A CONCRETAR DICHA REUNIÓN CON LOS TESOREROS DE LOS DOS MUNICIPIOS CON EL FIN DE RECUPERAR DICHOS INGRESOS".* ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. DE ACUERDO A LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, ÉSTA NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, DADO QUE EL SOPORTE ENVIADO DE LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE DOCE MESES. ACCIONES EMITIDAS: RECOMENDACIÓN. SE CONMINA AL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y

ÁREAS ADYACENTES, PARA QUE EN ACUERDO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALICE A LA BREVEDAD, LAS GESTIONES DE RECUPERACIÓN DE LA SOBRE TASA DEL IMPUESTO PREDIAL DE ACUERDO AL *"CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD"* EL CUAL HA SIDO OBJETO DE MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ADENDUMS DE FECHAS 14 DE FEBRERO DE 1997, 08 DE ENERO DE 1999 Y 25 DE FEBRERO DE 2000. ANEXO AL EXPEDIENTE. EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2009, FUE RECIBIDA EN LA OFICIALÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE). LA INFORMACIÓN ADICIONAL NO AFECTA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), DE SU

EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SÓLO MENCIONA UNA OBSERVACIÓN EN EL PUNTO VII. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, VER DETALLES DE LA FOJA 19 A LA 21 DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO

PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), PROPONIENDO INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A SU ACCIÓN EMITIDA COMO RECOMENDACIÓN AL FIDEICOMISO Y NOS ADVIERTA EN SU SIGUIENTE INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE). **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA

VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. **CUARTO.-** NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ENCONTRÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA: **1.** SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO HA RECIBIDO EL PAGO DE LA SOBRE TASA DEL IMPUESTO PREDIAL COMPROMETIDO A ENTREGARLO POR LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y MONTERREY, NUEVO LEÓN. SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA CUENTA PÚBLICA ES EL CONJUNTO DE LOS ESTADOS PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS DE CADA ENTE FISCALIZADO, CUYA PRESENTACIÓN CORRESPONDE A ESTOS ÚLTIMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE TRATE DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DE UN ÓRGANO AUTÓNOMO. EN DICHA TESITURA EL DICTAMEN A DISCUSIÓN CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES, EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, FIDEVALLE. EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO, APROVECHAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES EN LA ZONA DENOMINADA VALLE ORIENTE. EN TAL SENTIDO Y EN ARAS DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y CON LO PRECEPTUADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DE 2007 DEL REFERIDO FIDEICOMISO. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA

HACIENDA PÚBLICA, YA QUE SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LAS LEYES QUE LE ERAN APLICABLES. EN TAL VIRTUD, QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS SE SIRVAN PASAR AL RECINTO A MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5491 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5492) HONORABLE ASAMBLEA:** A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5492, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI

LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS

DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RELATIVO ANÁLISIS DE NUESTRA PARTE Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN, EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), FUE CREADO EL 19 DE OCTUBRE DE 1991, MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FID NO. 140, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO HSBC MÉXICO, S.A. COMO FIDUCIARIO ANTES BANCO BITAL. SU OBJETIVO ES PROMOVER FUNDAMENTALMENTE Y PRIORITARIAMENTE LA CREACIÓN DE UNO O VARIOS CENTROS COMERCIALES POPULARES, QUE PERMITAN REUBICAR A LOS COMERCIANTES AMBULANTES, FIJOS Y SEMI-FIJOS. ACTUALMENTE ADMINISTRA LA OPERACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL MERCADO FUNDADORES. EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO

CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ESTABLECIDAS DENTRO DE SUS PROGRAMAS. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	**IMPORTE**
g) ACTIVO	$ 202,891,247
h) PASIVO	1,976,865
i) PATRIMONIO	200,914,382
j) GASTOS	6,121,204
k) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(135,230)
l) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	(8,182,919)

POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DE EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. INGRESOS. LA FUENTE DE INGRESOS DEL FIDEICOMISO LA CONSTITUYEN LOS INGRESOS POR EL COBRO DE LAS RENTAS DE LOS LOCALES, CUOTAS DE BAÑOS Y ESTACIONAMIENTO LOCALIZADOS EN EL CENTRO COMERCIAL MERCADO FUNDADORES. EGRESOS. PARA SU REVISIÓN SE ANALIZARON EN FORMA SELECTIVA

PÓLIZAS DE CHEQUE Y SU SOPORTE DOCUMENTAL Y LAS NÓMINAS CON EL OBJETO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD, ASÍ COMO EL APEGO A LA NORMATIVIDAD DE LAS LEYES QUE LE SON APLICABLES LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LAS NOTAS DE ESTOS DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), SE PRESENTAN DE LA FOJA 4 A LA 12, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), CONSISTE EN PROMOVER LA CREACIÓN DE UNO O VARIOS CENTROS COMERCIALES POPULARES QUE PERMITAN ALBERGAR A LOS COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM).

INDICADOR	**UNIDADES DE MEDIDA**	**OBJETIVO 2007**	**REAL 2007**	**REAL 2006**	**VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO**	**VARIACIÓN 2007 VS. 2006**
LOCALES RENTADOS	LOCALES	565	496	501	(69)	(5)
ESTACIONAMIENTO	AUTOS	60,000	48,622	47,119	(11,378)	1,503
BAÑOS	PERSONAS	380,000	436,495	461,128	83,495	2,367

COMENTARIOS A LAS VARIACIONES DE LOS INDICADORES POR PARTE DEL FIDEICOMISO:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VARIACIÓN	COMENTARIOS
LOCALES RENTADOS	LOCALES	(5)	DISMINUCIÓN DE 1%, LO ANTERIOR POR RECUPERAR LOCALES QUE ESTABAN ABANDONADOS Y ESTÁN EN PROCESO DE VOLVER A RENTARSE.
ESTACIONAMIENTO	AUTOS	1,503	INCREMENTO DEL 3% EN EL AFORO DE AUTOS.
BAÑOS	PERSONAS	2,367	INCREMENTO DEL 0.5% EN AFLUENCIA DE PERSONAS QUE UTILIZARON EL SERVICIO.

CON RESPECTO A LOS INDICADORES EL FIDEICOMISO REFIERE QUE CUMPLIÓ EN UN 88% EN LA OCUPACIÓN DE LOCALES RENTADOS Y EN UN 81% EN LA RENTA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. EN EL INDICADOR BAÑOS SE SUPERÓ EL OBJETIVO EN UN 22%. CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES. LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN	%
INGRESOS				
APORTACIONES ESTATALES	$ 1,094,000	$ 1,106,08	$ 12,088	1
INGRESOS PROPIOS	5,469,031	4,866,737	(609,294)	(12)
TOTAL DE INGRESOS	**$ 6,563,031**	**$ 5,972,825**	**$ (590,206)**	**(10)**
EGRESOS				
SERVICIOS PERSONALES	$ 2,836,734	$ 2,622,212	$ 214,522	8
COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS GENERALES	3,421,595	3,506,909	(85,314)	(2)
MATERIALES Y SUMINISTROS	300,702	201,224	99,478	33
TOTAL DE EGRESOS	**$ 6,559,031**	**$ 6,330,345**	**$ 228,686**	**3**

LAS VARIACIONES PRESENTADAS FUERON ACLARADAS POR EL FIDEICOMISO, COMO SIGUE: “LA VARIACIÓN EN EL CONCEPTO DE INGRESOS PROPIOS, FUE OCASIONADA POR LA DISMINUCIÓN DE LOS PAGOS DE LOS LOCATARIOS EN ESTE MERCADO, SE LES CONVOCÓ EN MUCHAS OCASIONES A QUE SE PRESENTARAN A LIQUIDAR SUS ADEUDOS, LOGRANDO UNA CONVOCATORIA MENOR A LA ESPERADA. SE CONTINÚA CON LA LABOR DE COBRANZA DENTRO DE ESTE PERÍODO PARA REDUCIR EL IMPACTO EN EL PRESENTE EJERCICIO. CON RESPECTO A LAS VARIACIONES EN EL RENGLÓN DE COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS GENERALES, SE DEBE A SERVICIOS DE PRENSA, RADIO Y TV:, YA QUE SE LE DIO MAYOR PRIORIDAD A ESTE RUBRO, LOGRANDO UN MAYOR IMPACTO EN LA PROMOCIÓN DEL MERCADO FUNDADORES”. POR LO QUE

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y AL ANÁLISIS EFECTUADO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, SE CONSIDERA QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2007 ES RAZONABLE. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. SIN OBSERVACIONES. ANEXO AL EXPEDIENTE, EN FECHA 25 DE MARZO DEL 2009, FUE RECIBIDA EN LA OFICIALÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). LA INFORMACIÓN ADICIONAL NO AFECTA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL

ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NO MENCIONA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES, DE LA CUENTA PÚBLICA DE FIRECOM CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO** APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE CORRESPONDE AL CONGRESO, DESCRITO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007**,** POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O, EN SU CASO, RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y EN ESE SENTIDO LA ENTIDAD FISCALIZADORA PRESENTÓ A ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL, FIRECOM.

ASÍ MISMO, SE CONSTATÓ QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS AUTORIDADES DEL ORGANISMO BUSCARÁN UNA SOLUCIÓN A LA RECOMENDACIÓN ARRIBA EXPUESTA. ES POR LO QUE APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL FIRECOM, DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5492 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5494) HONORABLE ASAMBLEA:** A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 5494, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO, DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA

CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS

DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NACE A PARTIR DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL DECRETO NO.324 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE CARÁCTER PERMANENTE, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD. ADEMÁS TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ASIGNAR LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO POLÍTICO. EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 1988 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DECRETO NO. 77 REFERENTE A LA LEY DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES A LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO

PROFESIONAL ELECTORAL Y AL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE CARÁCTER PERMANENTE O EVENTUAL. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS, COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DE **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. LOS DATOS SOBRESALIENTES, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

	CONCEPTO	**IMPORTE**
a)	ACTIVO	$ 55,890,973
b)	PASIVO	6,991,926
c)	PATRIMONIO	48,899,047
d)	INGRESOS NO RESTRINGIDOS	110,745,526
e)	GASTOS	110,585,883
f)	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	1,080,610
g)	AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	1,240,253

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ELIGIÓ PARA SU EXAMEN Y ANÁLISIS, PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 4 A LA 21 DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONCLUSIONES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN A LA CUENTA PÚBLICA 2007, PRESENTADA POR **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENCONTRÓ QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADA Y POR LO TANTO CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

ANEXO AL EXPEDIENTE. EL 05 DE MARZO DE 2009 SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO EL OFICIO ASENL-AG-PL01-231/2009, QUE CONTIENE EL DETALLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA

PÚBLICA 2007 DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NO MODIFICA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS PREVIAMENTE ANALIZADO. **CONSIDERACIONES:** A COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SU INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DE **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, NUESTRO ÓRGANO

TÉCNICO FISCALIZADOR, **NO MENCIONA OBSERVACIONES O IRREGULARIDADES.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA **CUENTA PÚBLICA 2007** DE LA **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE SUS INGRESOS Y EGRESOS**, **PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PROPONE APROBARLA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE CORRESPONDE AL CONGRESO, DESCRITO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE**

APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, DEL CUAL SE DESPRENDE UN ERROR INVOLUNTARIO AL MENCIONAR COMO QUINTO AL PUNTO QUE CORRESPONDE AL CUARTO Y DEL SEXTO QUE CORRESPONDE AL QUINTO Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITO SE GIREN ASÍ INSTRUCCIONES

NECESARIAS AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR A QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, EN VIRTUD DE QUE DICHAS CORRECCIONES NO MODIFICAN EL SENTIDO DE LOS RESOLUTIVOS DEL DOCUMENTO EN COMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

C. PRESIDENTE: "DE ENTERADO Y YA SE GIRARON INDICACIONES A OFICIALÍA MAYOR, QUIÉN ESTÁ ENTERADO Y YA SE PERCATÓ AL IGUAL QUE TODOS NOSOTROS DE QUE NO AFECTA EL SENTIDO DEL DICTAMEN".

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LA ENTIDAD. ADEMÁS TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ASIGNAR LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDAN A CADA

PARTIDO. DICHO ORGANISMO A PESAR DE TRATARSE DE UN ÓRGANO AUTÓNOMO SE ENCUENTRA SUJETO A LOS CONTROLES DE FISCALIZACIÓN QUE CONTEMPLAN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESTO ES A SABER. LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PARA LA CUAL EL REFERIDO ORGANISMO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A ESTE CONGRESO LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL ERARIO. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE SU ENTIDAD FISCALIZADORA, REALICE UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS PATRIMONIALES, PROGRAMÁTICOS Y PRESUPUESTALES DEL ENTE FISCALIZADO, Y UNA VEZ CONCLUIDA DICHA LABOR SEA PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA EL INFORME RESPECTIVO. EN DICHA TESITURA, ES DE SEÑALARSE QUE EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL HA SIDO ANALIZADO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ENCONTRANDO QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA HA SIDO PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA. EN VIRTUD DE LO CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO APROBAR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. EN ESTE SENTIDO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS SE SIRVAN PASAR AL RECINTO A MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5494 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5495) HONORABLE ASAMBLEA:** A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, **EL**

EXPEDIENTE NÚMERO 5495, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON

EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.** SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** FUE CONSTITUIDO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1993, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 447,

PRESENTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 119, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE EL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, NO PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, TODA VEZ QUE LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN LOS MISMOS, SON LAS CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2003. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO LA ENTIDAD NO DETERMINÓ INDICADORES DE GESTIÓN. **CUMPLIMIENTO CON LAS**

DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES. CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ÉSTA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** DE LA REVISIÓN PRACTICADA, A EFECTO DE VERIFICAR SI LAS OPERACIONES SE EFECTUARON CORRECTAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y IX, 43, FRACCIONES I, II, III, VI Y VII, 44, FRACCIONES I, II Y III, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO: 1.- PROCESO DE EXTINCIÓN SIN

CONCLUIR, SE OBSERVÓ QUE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, NO HA CONCLUIDO EL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO, EL CUAL NO PRESENTA MOVIMIENTOS DESDE EL AÑO 2003 EN VIRTUD DE HABERSE CUMPLIDO CON LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES FUE CREADO. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** *"EN RELACIÓN A SU OBSERVACIÓN SE HAN INICIADO LAS ACCIONES PARA DAR POR CONCLUIDO EL PROCESO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE INFORMÓ QUE CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, SE LLEVÓ A CABO REUNIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. EN LA QUE SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:*

- SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN ANTES MENCIONADA. DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO DICTAMEN DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2003.

- SE ACUERDA SE REALICE LA SOLICITUD DE ENTREGA AL C. HUMBERTO VELA DEL BOSQUE, DEL ACTIVO FIJO A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL C.P. FRANCISCO JAVIER ZERTUCHE HERNÁNDEZ.

- SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.".

- SE HACE PÚBLICA LA REFORMA, SE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, NOMBRÁNDOSE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN AL C.P. FRANCISCO JAVIER ZERTUCHE HERNÁNDEZ.
- SE ACUERDA LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C."

- CONFORME A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, MODIFICADOS EN ESTA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, SE NOMBRA "COMITÉ DE LIQUIDACIONES" A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ENCARGADA DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, POR CONDUCTO DE SU RESPONSABLE EL C.P. FRANCISCO JAVIER ZERTUCHE HERNÁNDEZ, DE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA, QUIEN PRESENTE EN ESTA ASAMBLEA COMO INVITADO, ACEPTA EL CARGO CONFERIDO, Y MANIFIESTA QUE ACTUARÁ ESTRICTAMENTE APEGADO AL ARTÍCULO 28 DE SUS ESTATUTOS.

- SE APRUEBA UNA VEZ QUE SEA DETERMINADO EL ACTIVO LIQUIDO RESULTANTE POR EL COMITÉ DE LIQUIDADORES, ÉSTOS CONVOCARÁN A UNA NUEVA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C." EN LA QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LOS ASOCIADOS LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN Y LA FORMA EN QUE SE DISPONDRÁ DE LOS ACTIVOS QUE RESULTEN.

- SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y CON OBJETO DE COMPLEMENTAR LO EXPUESTO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PROPONE QUE SE OTORGUEN EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DE ESTA ASOCIACIÓN AL C.P. FRANCISCO JAVIER ZERTUCHE HERNÁNDEZ.
- SE ANEXA COPIA DE ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C., MENCIONADA CON LAS FIRMAS QUE HASTA LA FECHA SE HAN RECABADO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN MENCIONADA, LA CUAL **SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN TODA VEZ, QUE YA SE INICIÓ EL PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ESTE PATRONATO, AL QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN FECHA 20 DE MARZO DE 2009, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** LA INFORMACIÓN NO

AFECTA A LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **MENCIONA UNA OBSERVACIÓN QUE FUE SOLVENTADA** DENTRO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN

PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS**, **PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.** POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C., CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE**

APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A SU PROCESO DE EXTINCIÓN Y EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PROPONE AL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA. EN DICHA TESITURA ES DE SEÑALARSE QUE EL REFERIDO CONSEJO EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A ESTE CONGRESO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA AL PODER SOBERANO QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SEA QUIEN APRUEBE EL EJERCICIO FINANCIERO DEL REFERIDO ORGANISMO. EN DICHA TESITURA ES DE SEÑALARSE QUE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DEL CONSEJO EN CITA, HA SIDO ANALIZADA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ENCONTRANDO ESTA ULTIMA QUE LA CUENTA PUBLICA HA SIDO PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA CONSTITUCIÓN FINANCIERA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN PLENO APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE VOTOS, Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5495 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5548)** HONORABLE ASAMBLEA: A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** LE FUE TURNADO PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5548, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI

CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN. FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO**

LEÓN 1976, SE CONSTITUYÓ, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1999, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE, Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C., COMO FIDUCIARIO, DE CONFORMIDAD Y SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE EL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS

IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **PATRIMONIO.** EL FONDEN ES UN FIDEICOMISO DE CAJA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS APORTADOS POR LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y EL GOBIERNO DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, CUYA FINALIDAD ES APLICAR LOS RECURSOS EN LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS CONSISTENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA SU REVISIÓN SE COTEJARON LOS ESTADOS DE CUENTA Y LOS AUXILIARES CONTABLES. **EGRESOS.** PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON PÓLIZAS DE CHEQUE, PÓLIZAS DE DIARIO, RECIBOS DE HONORARIOS, FACTURAS, OFICIOS DE SOLICITUD DE RECURSOS, CARTA DE INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE CHEQUE O TRANSFERENCIAS, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**, ASÍ COMO SUS NOTAS, SE PRESENTAN EN LAS FOJAS DE LA 3 A LA 7, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	OBJETIVO 2007	REAL 2007	REAL 2006	VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2007 VS. 2006
SE APROBARON TRES DECLARATORIAS DE DESASTRES NATURALES	EVENTOS	3	3	0	0	3

SE CONSIDERÓ QUE ESTE ORGANISMO NO ESTÁ SUJETO A PRESENTAR INDICADORES DE GESTIÓN, TODA VEZ QUE SU FUNCIÓN VA DE ACUERDO A LAS EVENTUALIDADES QUE SUCEDAN EN EL EJERCICIO EN CURSO. **CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.**

SIN OBSERVACIONES. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2009, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL OFICIO ASENL-ASGE—PL01-635/2009, EN EL CUAL REMITE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**, LA INFORMACIÓN ADICIONAL NO AFECTA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **NO MENCIONA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS**, **PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**. POR LO TANTO SE PROPONE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FONDO

DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO QUE TIENE COMO FINALIDAD APLICAR LOS RECURSOS EN LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS CONSISTENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHO FIDEICOMISO, POR SU NATURALEZA SE ENCUENTRA SUJETO A LOS CONTROLES DE FISCALIZACIÓN QUE CONTEMPLA NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. ESTO ES A SABER LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, PARA LO CUAL EL REFERIDO FIDEICOMISO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A ESTE CONGRESO LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL ERARIO. LO ANTERIOR A EFECTO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE SU ENTIDAD FISCALIZADORA REALICE UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS PATRIMONIALES, PROGRAMÁTICOS Y PRESUPUESTALES DEL ENTE FISCALIZADO, Y UNA VEZ CONCLUIDA DICHA LABOR, SEA PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA EL INFORME RESPECTIVO. EN DICHA TESITURA, ES DE

SEÑALARSE QUE EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DEL REFERIDO FIDEICOMISO HA SIDO ANALIZADO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ENCONTRANDO QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA HA SIDO PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA. EN VIRTUD DE LO CUAL ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO CUAL QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5548 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5559) HONORABLE ASAMBLEA:** A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 5559, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO, DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL

FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105.** SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE

LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105,** SE CONSTITUYÓ EL 21 DE FEBRERO DE 2006, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, MEDIANTE EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO NO.2105 FIRMADO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2006 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS, COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105,** EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE

PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS, QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105,** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y

OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR EL FIDEICOMISO CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. LOS DATOS SOBRESALIENTES, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	**IMPORTE**
a) ACTIVO	$7,209,893.00
b) PASIVO	166,945 .00
c) PATRIMONIO	7,042,948.00
d) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	12,679,003 .00
e) GASTOS	7,023,070.00
f) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(25,501.00)
g) CAMBIOS EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	1,791,576.00
h) AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	(11,500.00)

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS, QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105,** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ELIGIÓ PARA SU EXAMEN Y ANÁLISIS PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 3 A LA 16 DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONCLUSIONES,** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN EL EXAMEN A LA CUENTA PÚBLICA 2007, REALIZADO AL **FIDEICOMISO FONDO**

EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENCONTRÓ QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.

- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y POR LO TANTO CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

ANEXO AL EXPEDIENTE. EL 21 DE ABRIL DEL 2009, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN, EL OFICIO ASE-AEGE-PL01-635/2009, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105. LA INFORMACIÓN AHÍ CONTENIDA NO AFECTA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105,** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL

RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105** CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SU INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **NO MENCIONA OBSERVACIONES NI IRREGULARIDADES** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105,** CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS**, **PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS,** SE PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA

CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007**,** POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE

HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. EN ESTE CASO ESTAMOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, ANALIZANDO LO CORRESPONDIENTE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, EL CUAL HA PRESENTADO RAZONABLEMENTE TODO EL MANEJO DE LO QUE ES SU CUENTA PÚBLICA, POR LO CUAL SIN MÁS, AL VER LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, MUY PEQUEÑAS Y SIN QUE AFECTEN PARA NADA AL ERARIO, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5559 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES,** QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5633) HONORABLE ASAMBLEA:** A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE ENERO DE 2009, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5633**, **QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE. SE

INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.- EL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, SURGE A RAÍZ DEL FIDEICOMISO EL CUCHILLO, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO F/23353-6 EN FECHA 23 DE JULIO DE 2001, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, Y COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. (DIRECCIÓN FIDUCIARIA). EL FIDEICOMISO TIENE COMO OBJETO OBTENER DE MANERA CONJUNTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, DENOMINADO “PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN”, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA MATERIA EN EL ESTADO. EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.- PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE EL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. INGRESOS: LOS INGRESOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO POR $ 8,396 MILES DE PESOS ESTÁN CLASIFICADOS EN TRES GRUPOS:

CONCEPTO	IMPORTE EN MILES DE PESOS	%
APORTACIONES FEDERALES	$ 3,605	43
APORTACIONES ESTATALES	3,534	42
PROPIOS	1,257	15
TOTAL	**$ 8,396**	**100**

ADICIONALMENTE SE RECIBIERON INGRESOS POR $ 40,205 MILES DE PESOS REGISTRADOS EN PATRIMONIO, LOS CUALES SE UTILIZARON EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES, INSTALACIONES, SEÑALAMIENTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PARQUE ESTATAL “EL CUCHILLO”. LAS APORTACIONES FEDERALES CORRESPONDEN AL PAGO PARA LA PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE TEMPLADO EN FRÍO, SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN FORESTAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR) Y EL FIDEICOMISO. LAS APORTACIONES ESTATALES CORRESPONDEN A LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA COMPLEMENTAR LOS FLUJOS REQUERIDOS POR LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO. ESTE IMPORTE FUE CORTEJADO CONTRA LOS REGISTROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, OBTENIENDO RESULTADOS SATISFACTORIOS. LOS INGRESOS PROPIOS REPRESENTAN EL 14% DEL TOTAL, DE LOS CUALES EL RUBRO MÁS SIGNIFICATIVO ES EL DE ARRENDAMIENTOS, QUE REPRESENTA EL 82% DE LOS MISMOS, Y CORRESPONDEN A LAS RENTAS COBRADAS POR LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO EN EL PARQUE ESTATAL “EL CUCHILLO”, EN EL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, PARA LAS INSTALACIONES DE UNA TIENDA PARA RENTA DE ACCESORIOS ACUÁTICOS, DE UN HOTEL,

UNA TIENDA DE CONVENIENCIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GASOLINERA. EGRESOS: EL RUBRO MÁS SIGNIFICATIVO ES EL DE GASTOS POR DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CON EL 34%. SERVICIOS PERSONALES REPRESENTAN EL 27% DEL TOTAL DONDE LA CUENTA DE REMUNERACIONES AL PERSONAL REPRESENTA EL 64% DEL REGISTRO EN ESTE CAPÍTULO. PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON NÓMINAS, RECIBOS, PÓLIZAS DE DIARIO Y RECIBOS DE HONORARIOS, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. LAS PRINCIPALES CUENTAS POR COBRAR DEL FIDEICOMISO SON LAS SIGUIENTES:

CUENTAS POR COBRAR

IVA ACREDITABLE $ 7,428,265.00

CORRESPONDE AL IVA REGISTRADO EN EL EJERCICIO 2007.

ANTICIPO A PROVEEDORES $ 183,695.00

CORRESPONDE PRINCIPALMENTE AL ANTICIPO DEL 40% PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS LANCHAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**,** ASÍ COMO, SUS NOTAS SE PRESENTAN DE LA FOJA 5 A LA 12, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** EL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE TIENE COMO OBJETO OBTENER DE MANERA CONJUNTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENOMINADO "PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN", DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	OBJETIVO 2007	REAL 2007	REAL 2006	VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2007 VS. 2006
PROYECTO: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA						
ACTUACIONES Y OPERATIVOS EN APOYO A SAGARPA	PARTE INFORMATIVO DEL OPERATIVO	-	51*	35	-	16
DETECCIÓN DE ARTES DE PESCA PROHIBIDAS	REDES AGALLERAS	-	41*	39	-	2
DETECCIÓN DE ARTES DE PESCA PROHIBIDAS	LÍNEAS CON ANZUELO	-	14*	0	-	14
DETECCIÓN DE ARTES DE PESCA PROHIBIDAS	TARRALLAS	-	25*	14	-	11
DETECCIÓN DE ARTES DE PESCA PROHIBIDAS	TRAMPAS NAZAS	-	0*	6	-	(6)
DETECCIÓN DE ARTES DE PESCA PROHIBIDAS	PRODUCTO PESQUERO	-	420*	184	-	236
RESCATE ACUÁTICO A EMBARCACIONES	RESCATES	-	66*	105	-	(39)
OPERATIVOS ESPECIALES EN APOYO A SAGARPA**	OPERATIVOS	-	12	13	-	(1)
OPERATIVOS EXTRAORDINARIOS DE RESCATE HUMANO	OPERATIVOS	-	0*	3	-	(3)
CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE A LA POLICÍA DE CAMINOS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO LEÓN	CADETES Y POLICÍAS CAPACITADOS	-	120*	0	-	120
PROYECTO: DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES						
CONVENIOS DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN**			0	3	-	(3)
PROYECTO: ORDENAMIENTO PESQUERO						
OPERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE ACUACULTURA Y PESCA	REUNIONES	-	2*	5	-	(3)
OPERACIÓN DE TORNEOS DE PESCA DEPORTIVA	REUNIONES	-	8*	21	-	(13)
EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA Y EMBARCACIÓN**	PERMISOS	-	274	1,537	-	(1,263)
ELABORAR ESTUDIOS BIOLÓGICOS PESQUEROS QUE SIRVAN DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO NOM.	MUESTREOS	-	2*	5	-	(3)
PROYECTO: ACUACULTURA						
PRODUCCIÓN DE CRÍAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA	PIEZAS	-	80,000*	165,000	-	(85,000)
SIEMBRA Y REPOBLAMINETO DE EMBALSES	PIEZAS ADULTO	-	80,000* 100*	83,0000	-	(3,000) 100
PROYECTO: DESARROLLO Y RELACIONES INTERNACIONALES						
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y REUNIONES REGIONALES, NACIONALES Y INTERNACIONALES	REUNIONES/EVENTOS	-	4*	10	-	(6)
PROGRAMA: ARRENDAMIENTO Y/O CONCESIÓN DE TERRENOS Y LOCALES EN EL PARQUE						
TERRENOS Y LOCALES ARRENDADOS Y/O EN CONCESIÓN	NÚMERO DE TERRENOS Y LOCALES ARRENDADOS Y/O EN CONCESIÓN	-	6	0	-	6
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES						
ADMINISTRAR PROYECTOS ESPECIALES EN BENEFICIO DE LOS PARQUES Y LA VIDA SILVESTRE	PROYECTOS ESPECIALES	-	5	0	-	5

* DURANTE EL PERÍODO, EL OBJETO Y LAS ATRIBUCIONES DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, FUERON TRASLADADOS HACIA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN (PVSNL). POR LO ANTERIOR, LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ORDENAMIENTO PESQUERO, ACUACULTURA Y DESARROLLO Y RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RESPECTIVOS INDICADORES DE GESTIÓN, SE REPORTARON A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL 2007. LA INFORMACIÓN DEL TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES SE PRESENTÓ EN EL INFORME DEL ORGANISMO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. ** LOS INDICADORES SIGNIFICAN QUE FUERON ELIMINADOS DURANTE EL PERÍODO. LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ LA SIGUIENTE EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN: PROYECTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: DEBIDO A LA INTEGRACIÓN DE COADYUVANCIA CON SAGARPA Y CON LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DE LOS TRES NIVELES. EN ESTE INFORME SE PRESENTAN LOS DATOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL 2007. LOS DOS ÚLTIMOS TRIMESTRES FUERON REPORTADOS EN LOS INFORMES DEL ORGANISMO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, LA CIFRA DE ESTA VARIACIÓN PUEDE AUMENTAR. PROYECTO: RESCATE ACUÁTICO A EMBARCACIONES.- DEBIDO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD MARÍTIMA Y NAVEGACIÓN IMPLEMENTADOS SE DISMINUYERON LOS RESCATES. EN ESTE INFORME SE PRESENTAN LOS DATOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL

2007. LOS DOS ÚLTIMOS TRIMESTRES FUERON REPORTADOS EN LOS INFORMES DEL ORGANISMO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, LA CIFRA DE ESTA VARIACIÓN PUEDE AUMENTAR. OPERATIVOS ESPECIALES EN APOYO A SAGARPA.- ESTE INDICADOR FUE ELIMINADO DEBIDO A SU DUPLICIDAD CON EL PRIMER INDICADOR DE ESTE PROYECTO. OPERATIVOS EXTRAORDINARIOS DE RESCATE HUMANO.- DEBIDO A UNA ADECUADA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN CIVIL SE PARTICIPÓ EN ESTE TIPO DE OPERATIVOS. EN ESTE INFORME SE PRESENTAN LOS DATOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL 2007. LOS DOS ÚLTIMOS TRIMESTRES FUERON REPORTADOS EN LOS INFORMES DEL ORGANISMO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, LA CIFRA DE ESTA VARIACIÓN PUEDE AUMENTAR. PROYECTOS DE ACUACULTURA. PRODUCCIÓN DE CRÍAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA.- EN ESTE INFORME SE PRESENTAN LOS DATOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL 2007. LOS DOS ÚLTIMOS TRIMESTRES FUERON REPORTADOS EN LOS INFORMES DEL ORGANISMO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, LA CIFRA DE ESTA VARIACIÓN PUEDE AUMENTAR. PROYECTO: DESARROLLO DE RELACIONES INTERNACIONALES. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y REUNIONES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.- EN ESTE INFORME SE PRESENTAN LOS DATOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL 2007. LOS DOS ÚLTIMOS TRIMESTRES FUERON REPORTADOS EN LOS INFORMES DEL ORGANISMO PARQUES Y VIDA

SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, LA CIFRA DE ESTA VARIACIÓN PUEDE AUMENTAR. PROGRAMA: ARRENDAMIENTO Y/O CONCESIÓN DE TERRENOS Y LOCALES EN EL PARQUE ESTATAL EL CUCHILLO. LA VARIACIÓN PRESENTADA EN EL NÚMERO DE TERRENOS Y LOCALES ARRENDADOS Y/O CONCESIONADOS ES DEBIDO A QUE ESTE ES UN INDICADOR NUEVO DURANTE EL AÑO. PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES. ADMINISTRAR PROYECTOS ESPECIALES EN BENEFICIO DE LOS PARQUES Y LA VIDA SILVESTRE.- LA VARIACIÓN SE DEBIÓ A QUE ESTE ES UN INDICADOR NUEVO DURANTE EL AÑO. DE ACUERDO A LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS Y EL ANÁLISIS EFECTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INDICADORES, SE PUEDE CONCLUIR QUE **NO SE MUESTRA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LOS OBJETIVOS**, YA QUE NO PRESENTAN LOS OBJETIVOS A LOGRAR, SINO ÚNICAMENTE LO OBTENIDO EN LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL 2007. LA RAZÓN DE LO ANTERIOR ES QUE LAS ACTIVIDADES DE ESTE FIDEICOMISO FUERON TRASLADADAS A MEDIADOS DEL 2007, AL ORGANISMO DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN (PVSNL). **CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ

AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. EL FIDEICOMISO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2007, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

INGRESOS:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO**	**REAL**	**VARIACIÓN**
APORTACIONES ESTATALES	$ 3,533,616	$ 3,533,616	-
APORTACIONES FEDERALES	3,605,000	3,605,000	-
INGRESOS PROPIOS	1,133,487	1,2547,247	123,760
TOTAL	**$ 8,272,103**	**$ 8,395,863**	**$ 123,760**

LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ LAS EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: INGRESOS, DURANTE EL EJERCICIO 2007 SE REGISTRARON INGRESOS POR $40,204,559.00, LOS CUALES SE REGISTRARON EN EL RUBRO DE PATRIMONIO, UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES, INSTALACIONES, SEÑALAMIENTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PARQUE ESTATAL “EL CUCHILLO”. INGRESOS PROPIOS, LA VARIACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS SE DEBE PRINCIPALMENTE A LA ACTUALIZACIÓN EN LOS IMPORTES DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, ASÍ COMO, LOS SERVICIOS VARIOS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA Y AL INCREMENTO EN LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS EN ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TORNEOS DE PESCA, EN EL EJERCICIO 2007.

EGRESOS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN
SERVICIOS PERSONALES	$ 2,907,999	$ 3,200,450	(292,451)
SERVICIOS GENERALES	3,987,834	3,011,206	976,628
MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS	1,268,771	786,283	482,488
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	107,499	666,120	(558,619)
TOTAL	**$ 8,272,103**	**$ 7,664,059**	**$ 608,046**

SERVICIOS PERSONALES: LA VARIACIÓN EN ESTE RUBRO SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE EN LA CUENTA DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES, SE EROGARON RECURSOS PARA INDEMNIZACIONES Y FINIQUITOS. ASÍ MISMO, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE CONTINUÓ LABORANDO EN EL FIDEICOMISO Y SU CARGA PRESUPUESTAL ESTABA ASIGNADA AL ORGANISMO "PARQUES Y VIDA SILVESTRE", AL IGUAL QUE EL RESTO DEL PERSONAL QUE SE INTEGRÓ EN EL PERÍODO DE MARZO A MAYO DE 2007. **SERVICIOS GENERALES:** SE DEBE PRINCIPALMENTE A SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES POR LOS RECURSOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS FORESTALES, ASÍ COMO, AL PERSONAL DE HONORARIOS PROFESIONALES POR EL PERÍODO DE ENERO A ABRIL DE 2007. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** LA VARIACIÓN SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE SE REGISTRARON INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA PRODUCCIÓN DE CONÍFERAS DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y SE

APLICARON EN LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO:** LA VARIACIÓN EN ESTE RUBRO SE DEBIÓ PRINCIPALMENTE A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ESTATAL "EL CUCHILLO" POR $ 522,732.00, POR EL PAGO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y PAGO DE PINTURA DEL FARO. DE ACUERDO A LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS Y EL ANÁLISIS EFECTUADO **SE CONSIDERA RAZONABLE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007. **SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE,** NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** DURANTE EL TRANSCURSO DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, **SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO,** PARA REVISAR LOS CARGOS POR INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE $ 44,427,296.00, QUE REPRESENTAN UN 94%, **SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES EN LAS OBRAS** QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS SIGUIENTES:

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

REF.	CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	FVS-06/005	AMPLIACIÓN DE CARGA Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARQUE ESTATAL EL CUCHILLO, CHINA NUEVO LEÓN.	$ 515,967

EDIFICACIÓN CHINA

REF.	CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
2	FVS-07/001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES E INSTALACIONES RECREATIVAS, PARQUE ESTATAL EL CUCHILLO, CHINA NUEVO LEÓN.	$ 43,911,339

SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, PRESENTANDO AL FINAL DE CADA OBSERVACIÓN LAS ACCIONES EMITIDAS CORRESPONDIENTES.

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

REF.	CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	FVS-06/005	AMPLIACIÓN DE CARGA Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARQUE ESTATAL EL CUCHILLO.	$ 515,967

ASPECTO NORMATIVO.- SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTARON ESTIMACIONES DURANTE EL PERÍODO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 29 DE JUNIO DE 2007, YA QUE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 4 NORMAL PRESENTA UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2006 Y LA NÚMERO 5 NORMAL DEL 29 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2007, POR LO QUE EXISTE UN PERÍODO DE 200 DÍAS ENTRE AMBAS EN EL CUAL NO SE PRESENTÓ ESTIMACIÓN ALGUNA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** "EN LO REFERENTE A ESTE INCISO, LE INFORMÓ QUE EL PERÍODO DE TIEMPO ENTRE LA ESTIMACIÓN 4 Y 5 NORMAL, SE DEBE A QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO FUERON SUPERVISADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA SABINAS-CERRALVO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ORGANISMO ENCARGADO DE VERIFICAR Y OPERAR LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN NOS INDICÓ CAMBIOS EN EL TRAZO DE LA LÍNEA, REUBICACIÓN DE POSTES Y CRUCETAS, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, PARA LA ENTREGA

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ENTRE EL FIDEICOMISO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REBASANDO EL PLAZO DE TREINTA DÍAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CABE HACER MENCIÓN QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, NO IMPLICA LA INTERRUPCIÓN EN EL FLUJO FINANCIERO, YA QUE SE CUMPLIÓ CON LO PACTADO. POR LO ANTERIOR, DEBEMOS CONSIDERAR QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL RETRASO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES. ADJUNTO (ANEXO 3), COPIAS QUE SE INCLUYEN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA**, DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD OBSERVADA, ES DE MENCIONAR QUE SE ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL CONVENIO ENTRE LA CFE Y LA ENTIDAD PARA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS POR MOTIVO DE REUBICACIÓN DE LOS MISMOS, LO CUAL HACE EVIDENTE LA FALTA DE PLANEACIÓN DE LA OBRA EN CUANTO A LOS ESTUDIOS DE PREVISIÓN, EN SU FACTIBILIDAD TÉCNICA, MOTIVANDO ASÍ LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO, REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREVISIÓN, EL PROYECTO EJECUTIVO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE PERMITAN ELABORAR LAS OBRAS CON EL MÍNIMO RIESGO DE MODIFICACIONES Y

SITUACIONES IMPREVISTAS, ADEMÁS DE TERMINARLAS EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS, SIN INTERRUPCIONES Y PRESENTANDO LAS ESTIMACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. SE DETECTÓ QUE EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS NO INCLUYEN LA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN V DE LA LOPEMNL. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD,** *"EN LO REFERENTE A ESTE PUNTO, SE INFORMA QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO FVS-06/005, SE ENCUENTRA ANEXO AL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL ESTADO DE CUENTA QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS. ADJUNTO (ANEXO 4), COPIAS QUE SE INCLUYEN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA"*. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA**, DEBIDO A QUE SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA DE LA OBRA, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE LA RELACIÓN DE ESTIMACIONES DEBIÓ SER PARTE DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN V, DE LA LOPEMNL. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO, ELABORAR EL ACTA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LOPEMNL. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2009, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL OFICIO ASENL-AEGE-PL01-634/2009, QUE CONTIENE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III, EVALUACIÓN DE LA

GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.** DICHA INFORMACIÓN NO CAMBIA DEL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**,** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE,** CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **SÓLO MENCIONA DOS OBSERVACIONES ENTRE LAS FOJAS 19 A LA 21** DE SU INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS**, **PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.** PROPONIENDO INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. **CUARTO.-** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ENCONTRÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS:

1. SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTARON ESTIMACIONES DURANTE EL PERÍODO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 29 DE JUNIO DE 2007, YA QUE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 4 NORMAL PRESENTA UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2006 Y LA NÚMERO 5 NORMAL DEL 29 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2007, POR LO QUE EXISTE UN PERÍODO DE 200 DÍAS ENTRE AMBAS EN EL CUAL NO SE PRESENTÓ ESTIMACIÓN ALGUNA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LOPEMNL.

2. SE DETECTÓ QUE EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE INCLUYE LA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN V DE LA LOPEMNL.

POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A ESTAS OBSERVACIONES E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, CONFORME A

LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ME PRESENTO EN ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 DEL FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE. EN EL CUERPO DEL DICTAMEN SE PRESENTAN ALGUNAS OBSERVACIONES, LAS CUALES NO SON SOLVENTADAS REFERENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LAS CUALES INCUMPLIERON EN EFECTUAR PAGOS SIN TENER ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA, LO CUAL NO ES DE EXTRAÑARSE DADO LA FORMA EN CÓMO ESTA ADMINISTRACIÓN MANEJÓ LA OBRA PÚBLICA, GASTANDO A DIESTRA Y

SINIESTRA SIN CONTROL ALGUNO. DE TAL MANERA Y AJUSTÁNDONOS AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE FACULTA A ESTA SOBERANÍA PARA FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL MISMO. ES POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5633 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO. LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LO FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, NO HA SESIONADO DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA LA COMISIÓN RESPECTIVA REFIEREN DIVERSOS PENDIENTES DE RESOLVER, MEDIANTE ESTE ESCRITO LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, SOLICITAMOS A LA PRESIDENTA SE SIRVA CONVOCAR EL DÍA MIÉRCOLES 17 JUNIO DEL PRESENTE AÑO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONGRESO. LO ANTERIOR PARA DESAHOGAR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RESOLVER BAJO LOS NUMERALES: 4646, 4647, 4649, 4650, 4651, 4652, 4653, 4654, 5033 Y 5512. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

C. PRESIDENTE: "ENTERADO. ESTA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA QUE POR FAVOR CONVOQUE A COMISIÓN EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2009 AL TÉRMINO DE LA SESIÓN".

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SÓLO PARA INFORMARLE QUE POR MOTIVO DE QUE EL DIPUTADO NOÉ SE ENCONTRABA EN FUNCIONES NO PUDE HABLAR CON

ÉL, PERO SÍ LE COMUNIQUÉ A SU COORDINADOR QUE EN ESTA SEMANA TENDRÍAMOS ESA SESIÓN Y VAMOS A VER LOS CASOS. YO CREO QUE AHÍ FALTÓ UN POQUITO DE COORDINACIÓN, PERO ME PONGO DE ACUERDO CON EL DIPUTADO NOÉ Y CON TODO GUSTO, NO HAY NINGÚN PROBLEMA".

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CORRESPONDEN SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LO ANTERIOR, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** HACE APROXIMADAMENTE DOS SEMANAS LA

FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO, DENUNCIÓ EN ESTA TRIBUNA EL DESVÍO DE RECURSOS POR 6.5 MILLONES DE PESOS QUE HICIERA EL HOY CANDIDATO Y ENTONCES TESORERO DEL ESTADO, FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, DURANTE SU PASO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. EN ESAS FECHAS, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA HACIENDO USO DE ESTA TRIBUNA SOLICITÓ A TODOS Y CADA UNO DE LOS DIPUTADOS A NO DEJAR ESTOS HECHOS IMPUNES, CONMINÁNDOLOS A UNIRSE EN LA DENUNCIA DE ESTE ILÍCITO COMETIDO POR UN SEÑOR QUE SE CATALOGA ASÍ MISMO COMO ALGUIEN HONESTO PERO QUE SU SUPUESTA HONESTIDAD ESTÁ EN ENTREDICHO. A PESAR DE LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA PARA LOS NUEVOLEONESES, LA PROPUESTA FUE RECHAZADA. LOS DIPUTADOS DEL PAN CON SU MAYORÍA LEGISLATIVA SE NEGARON A SOLICITAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN INICIAR UNA REVISIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DEL RAMO 26 DEL PROGRAMA “SUPERACIÓN DE LA POBREZA” DURANTE LOS EJERCICIOS 2000, 2001 Y 2002 POR LA PRESUNTA CONDUCTA DELICTIVA EN EL MANEJO DE RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE FERNANDO ELIZONDO. ESCUCHARON BIEN, LA MAYORÍA PANISTA SE NEGÓ A ESCLARECER ESTE MILLONARIO DESVÍO DE RECURSOS. CURIOSAMENTE EN OTRAS OCASIONES ESTOS SEÑORES DIPUTADOS SON LOS MISMOS QUE SE ARROPAN EN LA BANDERA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y SON LOS MISMOS QUE ANTE EL MENOR INDICIO DE UNA CONDUCTA IRREGULAR SE DESVIVEN POR SOLICITAR UNA

INVESTIGACIÓN, PERO EN ESTA OCASIÓN NO FUE ASÍ, LOS SEÑORES DIPUTADOS DEL PAN CON SU DOBLE DISCURSO DECIDIERON RECHAZAR UNA INVESTIGACIÓN. CON SU DOBLE MORAL DECIDIERON DAR LA ESPALDA A LA CIUDADANÍA. A ESTOS SEÑORES, NO LES PARECIÓ SUFICIENTE QUE LA CONDUCTA DELICTIVA DE SU CANDIDATO FUERA EXHIBIDA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL, EN DONDE LA PREGUNTA RECURRENTE FUE ¿QUÉ PASÓ CON ESE DINERO? NO LES PARECIÓ SUFICIENTE QUE LOS CÓMPLICES DE ESTE ILÍCITO SE TRATARAN DE JUSTIFICAR, AFIRMANDO QUE SÍ EXISTIÓ LA CUENTA BANCARIA DE DONDE SALIÓ ESE DINERO Y EL CUAL FUE A PARAR A MANOS DE FUNCIONARIOS ESTATALES DE ALTO NIVEL SIN QUE HAYA CONSTANCIA DE QUE LOS RECURSOS FUERAN REINTEGRADOS. CON TODO Y ESTAR EXHIBIDA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LOS COMPAÑEROS DEL PAN NUEVAMENTE EN FECHA 2 DE JUNIO RECHAZARON QUE SE INICIARÁ UNA INVESTIGACIÓN. CUANDO CREÍMOS QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN RECONSIDERARÍAN SU POSICIÓN DANDO TRÁMITE A LO SOLICITADO, PARA SORPRESA DE TODOS NO FUE ASÍ. Y DECIDIERON APOYAR LA IMPUNIDAD DE SU SEÑOR CANDIDATO A LA GUBERNATURA. ANTE ESTA RECURRENTE NEGATIVA DE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL, EN FECHA 8 DE JUNIO LA FRACCIÓN DEL PRI APOYADOS CON SUFICIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN PARA DETERMINAR LA EVIDENTE CULPABILIDAD DEL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO EN EL MANEJO IRREGULAR DE 6.5 MILLONES DE PESOS DE FONDOS FEDERALES, SOLICITAMOS EXHORTAR

AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ORDENARA UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS DEL RAMO 26 DEL PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA POBREZA DURANTE LOS AÑOS 2000, 2001 Y 2002 POR PARTE DEL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, POR EL DELITO DE PECULADO. LAMENTABLEMENTE LOS DIPUTADOS DEL PAN UNA VEZ MÁS DECIDIERON COBIJAR CON IMPUNIDAD A SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA, MUY A PESAR, DE QUE EL DESVÍO DE RECURSOS QUE COMETIÓ EL SEÑOR ELIZONDO BARRAGÁN PODRÍA ACARREARLE SANCIONES PENALES POR EL DELITO DE PECULADO. PARALELO A ESTOS ACONTECIMIENTOS EN EL ESTADO Y DADA LA TRASCENDENCIA DEL TEMA, EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, DIPUTADOS DEL PRI PROPUSIERON EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INICIAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESVÍO DE RECURSOS FEDERALES POR 6.5 MILLONES DE PESOS COMETIDO POR EL C. ELIZONDO BARRAGÁN. LAMENTABLEMENTE AL IGUAL QUE SUCEDIÓ EN ESTE CONGRESO, LA FRACCIÓN DEL PAN EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE REHUSÓ DAR TRÁMITE A LA PETICIÓN. EN TANTO, EN NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS DEL PRI ACUDIMOS A LA CASA DE CAMPAÑA DEL SEÑOR CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A PREGUNTARLE ¿DÓNDE QUEDARON LOS 6.5 MILLONES DE PESOS?, ¿Y CUAL FUE LA RESPUESTA?, NINGUNA. SIMPLEMENTE NO HUBO RESPUESTA A LA PREGUNTA DE LOS 6.5 MILLONES. POR ALLÍ SALIÓ UN BOCETO A DECIR MENTIRAS,

ASEGURANDO QUE LOS 6.5 MILLONES ESTUVIERON REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, LO CUAL SABEMOS TODOS, ES MENTIRA. LO QUE QUEREMOS SABER, Y CADA VEZ MÁS NUEVOLEONESES ES ¿DÓNDE ESTÁN LAS PRUEBAS DE QUE ESTOS RECURSOS FUERON PAGADOS?, ¿POR QUÉ A LA FECHA NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS HA DADO LA CARA A LOS NUEVOLEONESES? ESTOS HECHOS TAN INDIGNANTES PONEN AL DESCUBIERTO LAS CORRUPTELAS DE QUIEN HOY, PRETENDE GOBERNAR NUEVO LEÓN. ANTE ESTA SITUACIÓN, COMO NUEVOLEONESES NO PODEMOS PERMITIR QUE ESTE SEÑOR SIGA HACIENDO DAÑO A NUEVO LEÓN. POR ELLO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, A FAVOR DE QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. POR LO CUAL PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE REMITA A ESTE CONGRESO UN INFORME SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA “SUPERACIÓN DE LA POBREZA” DEL RAMO 26 DURANTE LOS AÑOS 2000, 2001 Y 2002 DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ASÍ MISMO, EN CASO DE ENCONTRARSE INFORMACIÓN QUE EVIDENCIE UN DAÑO AL PATRIMONIO DEL ESTADO, SE SIRVA DAR VISTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA

UNIÓN PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 16 FRACCIONES X, XI, Y XII Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN REALIZAR UNA REVISIÓN AL RAMO 26 EN EL PROGRAMA "SUPERACIÓN DE LA POBREZA" DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001 PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL RAMO 26 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE UN PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS POR 6.5 MILLONES DE PESOS POR PARTE DEL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, EL C. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE JUNIO DE 2009. DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI. ES CUANTO Y LO PASO A FIRMAS SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS Y QUE DIOS LOS BENDIGA".

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE EXPRESÓ: "ME PERMITO INFORMARLE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EL TIEMPO DESTINADO PARA ESTA SESIÓN HA CONCLUIDO, SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO DESEA REALIZAR ALGUNA PROPUESTA FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA"

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA PROPONER QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SE CONCLUYA CON TODOS LOS ASUNTOS QUE ESTÁN REGISTRADOS EN ESTE PUNTO".

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: "ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA".

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "LES INFORMO QUE QUEDAN CINCO ASUNTOS EN LO GENERAL POR TRATAR. Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO PARA QUE CONTINÚE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE ESTOS ASUNTOS PREVIAMENTE AGENDADOS, POR LO CUAL SOLICITO SE ACTIVE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN E INVITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO".

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA JUEVES 11 DE JUNIO, CUANDO ACUDIMOS A LA CASA DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA PREGUNTARLE QUÉ PASO CON LOS 6.5 MILLONES DE PESOS, UN VOCERO, UNO DE LOS MUCHOS, DIJO QUE ESE ASUNTO YA ERA ALGO CONCLUIDO, PORQUE SEGÚN ÉL SE REPORTÓ EN LAS CUENTAS DE GOBIERNO EN SU MOMENTO. LAMENTABLEMENTE ESE VOCERO O ESE AYUDANTE MINTIÓ, MINTIÓ A LA OPINIÓN PÚBLICA AL AFIRMAR QUE LOS PRÉSTAMOS INDEBIDOS QUE HIZO EL CANDIDATO A SUS FUNCIONARIOS ES ALGO JUZGADO. COMPAÑEROS, AQUÍ TENGO LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LAS CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL AÑO 2000 Y 2001, Y DÉJENME LES DIGO QUE EN NINGUNO DE ÉSTOS SE SEÑALA QUE ESTE ASUNTO YA FUE REVISADO COMO LO DIJO EL AYUDANTE. Y LES DIGO ESTO PORQUE DE LOS INFORMES SOBRE EL DESVÍO DE LOS 6.5 MILLONES DE PESOS DE LA TESORERÍA, ¿Y SABEN POR QUÉ?, SIMPLEMENTE PORQUE NI LA CONTADURÍA NI LA CONTRALORÍA REVISARON ESA CUENTA Y NO LO HICIERON, PORQUE EL MUY INGENIOSO EN ESE ENTONCES TESORERO Y AHORA CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO LA REGISTRÓ EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SITUACIÓN SIMILAR SUCEDIÓ CON LOS 29 MILLONES DE PESOS EN BONOS QUE ILEGALMENTE OTORGÓ FERNANDO ELIZONDO COMO TESORERO Y GOBERNADOR SUSTITUTO Y QUE DESPUÉS AL IGUAL QUE CON EL ASUNTO DE LOS 6.5 MILLONES SALIÓ A LA LUZ GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COINCIDENCIA COMPAÑEROS, NO LO CREO, YO DIRÍA MÁS QUE NADA COMPLICIDAD. SEÑORES, LO QUE MI COMPAÑERO DIPUTADO ESTÁ PIDIENDO AL ÓRGANO FISCALIZADOR EN ESTE

CONGRESO, ES PRECISAMENTE QUE ELLOS NOS RINDAN UN INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL ASUNTO DE LOS 6.5 MILLONES Y QUE SEAN ELLOS QUIENES NOS DIGAN SI ESTOS RECURSOS FUERON PAGADOS, LO HICIERON CON EL ASUNTO DE LOS BONOS, ¿POR QUÉ NO LE PEDIMOS QUE LO HAGAN TAMBIÉN COMPAÑEROS CON EL ASUNTO DEL DESVÍO MILLONARIO?, YA QUE LAMENTABLEMENTE NI EL CANDIDATO, NI NINGUNO DE SUS VOCEROS O AYUDANTES O BENEFICIARIOS HAN ACLARADO A LOS NUEVOLEONESES QUÉ PASÓ CON ESE DINERO. AQUÍ ESTÁN LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE LA MAYORÍA PANISTA APROBÓ EN LA LEGISLATURA NÚMERO LXVIII, Y EN NINGUNA DE ELLAS LA CONTADURÍA INFORMÓ NADA, TAL Y COMO LO DIJO EL AYUDANTE DE FERNANDO ELIZONDO. ESTO, COMPAÑEROS, CONTRARIO A LO QUE AFIRMÓ ESE AYUDANTE DE LA CAMPAÑA DE ELIZONDO NO ES COSA JUZGADA Y NO LO ES PORQUE LA CUENTA DE DONDE SE DESVIARON RECURSOS NO FUE REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y POR LO TANTO NO FUE REVISADA POR LOS ÓRGANOS AUDITORES DEL CONGRESO NI DEL GOBIERNO. ESTO NO SERÁ COSA JUZGADA HASTA EN TANTO ALGUIEN PRESENTE DOCUMENTOS QUE INDIQUEN QUÉ PASO CON ESOS 6.5 MILLONES DE PESOS QUE A LA FECHA COMPAÑEROS SI ESTOS 6.5 MILLONES DE PESOS Y EL COORDINADOR DE LA MAYORÍA, COMO LO HIZO CUENTA LA VEZ PASADA, ESOS 6.5 MILLONES DE PESOS AHORITA SERÍAN ALGUNOS 10 Ó 15 MILLONES DE PESOS SI NOS PONEMOS A VER LOS INTERESES, ENTONCES, YA NO SON 6.5 MILLONES DE PESOS. YO CREO QUE SI LA

CUENTA LA HACE EL COORDINADOR DE LA MAYORÍA VAN A SER UNOS 15 Ó 20 MILLONES DE PESOS QUE TIENE QUE REGRESAR FERNANDO O LOS QUE RECIBIERON ESE DINERO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

C. PRESIENTE: **"DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE 5787, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. PARECE QUE ESTÁ POR REPETIRSE LA HISTORIA QUE YA VIMOS HACE ALGUNOS MESES CON EL CASO DE LOS TAPADOS QUE CASI PARALIZARON NUESTRA CUIDAD: FUERON DETENIDOS, SÍ, PERO MUY PRONTO SALIERON LIBRES. HOY POR LA MAÑANA, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIERON CUENTA DE LA LIBERACIÓN DE VARIOS DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA QUE FUERON DETENIDOS LA SEMANA PASADA COMO PARTE DEL PROCESO DE DEPURACIÓN INICIADO DESDE EL GOBIERNO FEDERAL. SIN PREJUZGAR SOBRE LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA UNO, ES INEVITABLE QUE SURJAN LAS DUDAS SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD ESTATAL,

¿PARA ESO QUERÍAN INTERVENIR?, ES LA PREGUNTA. HAY DUDAS SOBRE SI HICIERON BIEN EL TRABAJO QUE LES CORRESPONDE EN ESTA LUCHA, LAS HA HABIDO SIEMPRE, HAY DUDAS SOBRE SI INTEGRARON BIEN LAS AVERIGUACIONES. Y LAS DUDAS, LAS MÚLTIPLES DUDAS SON RAZONABLES, PORQUE HASTA EL DÍA DE HOY EL GOBIERNO DE NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS SE HA DESTACADO, COMO NINGUNO, POR LOS CONSTANTES ENGAÑOS A LA CIUDADANÍA. ESTOS ENGAÑOS E INCUMPLIMIENTOS HAN SIDO ESPECIALMENTE GRAVES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SEGURIDAD QUE ES UN ASPECTO FUNDAMENTAL Y SENSIBLE EN LA VIDA COTIDIANA DE TODOS. A MANERA DE EJEMPLO, RECORDEMOS QUE EL PASADO 30 DE AGOSTO DEL 2008, MILES DE NUEVOLEONESES SALIERON A LAS CALLES PARA SUMARSE A LA MARCHA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD EN EL EVENTO DENOMINADO "ILUMINEMOS MÉXICO", EXIGIENDO AL GOBIERNO DEL ESTADO PONER UN ALTO A LA ALARMANTE INSEGURIDAD. DE ESA MARCHA SE DESPRENDIERON CUATRO EXIGENCIAS DIRIGIDAS AL GOBIERNO DE JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ENTRE ELLAS SE ESTABLECÍA QUE EL GOBERNADOR DEDICARÍA TRES HORAS DIARIAS A ATENDER EL TEMA DE SEGURIDAD, REFORZAR LA DEPURACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIACOS E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA QUE FACILITE LA DENUNCIA Y SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE 60 DÍAS PARA DAR RESULTADOS. AL CUMPLIRSE LOS 200 DÍAS DE ESA MARCHA CONTRA LA INSEGURIDAD. REPRESENTANTES CIUDADANOS RECLAMARON QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE QUEDÓ CORTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMANDAS

CIUDADANAS PLANTEADAS, YA HACE SIETE MESES ATRÁS, ES DECIR, A CADA UNO DE ESTOS COMPROMISOS, NI UNO NI OTRO HA CUMPLIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO. POR ESO REPRESENTA UNO DE LOS TANTOS ENGAÑOS DEL GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. SÓLO UNO DE LOS TANTOS ENGAÑOS DEL GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS ¿CÓMO ES POSIBLE QUE BAJO PRETEXTOS DE QUE SE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL GOBERNADOR SE NIEGA ACCEDER, A DAR ACCESO A LA AGENDA DEL MANDATARIO PARA CONSTATAR SI DEDICA EL TIEMPO DIARIO AL TEMA DE SEGURIDAD? O COMO SUPONEMOS MUCHOS CIUDADANOS, EL GOBERNADOR ESTÁ MÁS OCUPADO EN DIRIGIR LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL PRI. LA RESPUESTA ES SIMPLE, PRECISAMENTE POR ESO, PORQUE EL GOBERNADOR NO LE HA DEDICADO ESAS TRES HORAS DIARIAS A ATENDER LA INSEGURIDAD, PORQUE EL GOBERNADOR ESTÁ DISTRAÍDO EN EL PROCESO ELECTORAL. DESDE ESTA TRIBUNA QUEREMOS DENUNCIAR AL ACTUAL GOBIERNO DE JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS POR SU FALTA DE COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS, YA QUE ÉSTE NO SE HA TRADUCIDO EN RESULTADOS QUE PERMITAN UNA VIDA TRANQUILA Y SEGURA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑOR GOBERNADOR, ¿CÓMO COMPRUEBA QUE LE DEDICA LAS TRES HORAS?, ¿CÓMO PUEDE DECIRLE AL CIUDADANO QUE ESTÁ CUMPLIENDO, SI DEJAN SALIR A POLICÍAS QUE FUERON SEÑALADOS CON VÍNCULOS CON LA DELINCUENCIA? LOS RESULTADOS DE LA INSEGURIDAD HABLAN POR SÍ SOLOS. HA FALTADO CAPACIDAD TÉCNICA PARA RECONSTRUIR LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, NO SE HA HECHO CON

RAPIDEZ POR FALTA DE CAPACIDAD NI SE HA FACILITADO LA DENUNCIA DE LOS DELITOS, LOS CIUDADANOS SIGUEN PADECIENDO HOY LA LENTITUD EN EL SERVICIO QUE DEBE DAR EL MINISTERIO PÚBLICO, HAY MALA ACTITUD Y LENTITUD DE LA AUTORIDAD A LA HORA DE INTERPONER LAS DENUNCIAS. ADEMÁS LA CUARTA EXIGENCIA FUE REFORMAR JUZGADOS Y MINISTERIOS PÚBLICOS, PERO PARA ELLO, EL GOBIERNO SE HA QUEDADO CORTO YA QUE NO TIENEN NI SIQUIERA PROYECTO, COMO LO AFIRMÓ EN SU MOMENTO EL CIUDADANO GILBERTO MARCOS, UNO DE LOS ORGANIZADORES DE LA MARCHA. Y PASARON 60 DÍAS DEL PLAZO, DESPUÉS 100, 200 Y YA VAMOS PARA LOS 365 DÍAS, PERO EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA REACCIONADO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES. ESO ES SOLO UNA MUESTRA DE UNO DE LOS MÚLTIPLES ENGAÑOS DEL GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, DE LO QUE LE QUEDA A DEBER A LA CIUDADANÍA EN ESTOS SEIS AÑOS DE MAL GOBIERNO. POR ESA RAZÓN QUEREMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO.** QUE PEDIRÍA SEÑOR PRESIDENTE QUE LO VOTEMOS EN ESTE MOMENTO: **ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS EMANADOS DE UNA MARCHA CIUDADANA A LA QUE SE SUMARON MILES DE NUEVOLEONESES, QUE LE PIDIERON QUE LE

DEDIQUE POR LO MENOS TRES HORAS AL COMBATE A LA INSEGURIDAD. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS".

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN), 11 VOTOS EN CONTRA (PRI Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT) Y 1 ABSTENCIÓN DEL DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**; QUIEN EXPRESÓ: "DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS PARA QUE QUEDE EN ACTAS, VOY A AGREGAR UNO DE LOS VOLANTES AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÉ PARA QUE QUEDE EN EL EXPEDIENTE, DE LOS VOLANTES NADA MÁS PARA QUE QUEDE CLARO QUE SE REPARTIERON POR LOS CIUDADANOS Y ES DONDE SE ESTABLECEN LOS COMPROMISOS QUE REFERÍ EN EL PUNTO DE ACUERDO".

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO, INVITANDO A LOS CC. DIPUTADO MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO. PARA LO QUE PIDIÓ SE ABRIERA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO HECHO POR EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR (PAN), 11 EN CONTRA (PRI Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT) Y 1 ABSTENCIÓN DEL DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESPUÉS DE UNA LARGA E INNECESARIA CREO YO, ESPERA, POR FIN TENGO VOZ EN ESTE RECINTO PARA DEFENDER LAS MEJORES CAUSAS Y REPRESENTAR A ESA FRACCIÓN DE LA SOCIEDAD QUE DEMANDA QUE NUESTRA IZQUIERDA OPOSITORA ESTÉ INCORPORADA A LAS TAREAS DE ESTE CONGRESO ESTATAL. ESTE EPISODIO QUE VIVÍ, QUE VIVIMOS EN CARNE PROPIA Y QUE LA FRACCIÓN

DEL PRD VIVE EN CARNE PROPIA, SIENTA SIN DUDA UN PRECEDENTE SIGNIFICATIVO Y PUEDE SERVIRNOS PARA REFLEXIONAR SOBRE UNO DE LOS PRINCIPALES FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA**:** RESPETAR SIEMPRE LA VOLUNTAD EXPRESADA EN LAS URNAS. ME AGREGO A ESTA LXXI LEGISLATURA PRÁCTICAMENTE EN SU ÚLTIMA ETAPA DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CIRCUNSTANCIA, QUE LES REITERO, NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS Y DEBERES DE LA LEY Y CON TODO AQUELLO QUE SE DERIVE DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, INCLUIDOS LOS ACUERDOS CON TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, CON TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS. ENTRE MIS DEBERES ESTÁ EL DE ADVERTIR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DESASTROSAS DE LA CRISIS ACTUAL Y SOBRE TRES FUNESTAS REFORMAS QUE LA DERECHA EMPRESARIAL TIENE EN PUERTA: LA REFORMA LABORAL QUE ELIMINA EL DERECHO DE HUELGA, PERMITE CONTRATOS COLECTIVOS PARA MAYOR PLUSVALÍA Y QUE DESPOJA A LOS TRABAJADORES DE LAS ÚLTIMAS PRESTACIONES SOCIALES; LA REFORMA FISCAL**,** QUE EXENTA A LOS EMPRESARIOS DE SUS OBLIGACIONES PERO QUE AL MISMO TIEMPO GRAVA, EN PERJUICIO DEL PUEBLO, MEDICINAS Y ALIMENTOS CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA REFORMA ENERGÉTICA**,** QUE CONTINUARÍA**,** SI LO PERMITIMOS, CON LA ENTREGA DE LOS HIDROCARBUROS Y DE LA INDUSTRIA DE PEMEX A INTERESES PRIVADOS Y TRASNACIONALES. OTRO HECHO, Y EL QUE SE DISCUTÍA AHORITA, LAMENTABLE POR CIERTO, ES QUE EL ESTADO MEXICANO SE HA CONVERTIDO EN UNA

MÁQUINA DE REPRESIÓN AL EXPERIMENTAR ACCIONES EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA Y DESATAR REDADAS EN CASI TODO EL PAÍS SIN RESPETO A LOS MÁS ELEMENTALES DERECHOS HUMANOS, Y LO QUE ES PEOR, MUCHAS VECES CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES. ANTE ESTOS HECHOS, LA LXXI LEGISLATURA NO DEBE GUARDAR SILENCIO, CREO YO, NI ACEPTAR QUE CON VELADOS PROPÓSITOS ELECTORALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SE PROMUEVA UN PRESIDENCIALISMO AUTORITARIO Y SIN CONTRAPESOS, SE VIOLEN COMPAÑEROS, NO ES POSIBLE QUE SE VIOLEN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y LA SOBERANÍA DEL ESTADO. CORRESPONDERÍA ENTONCES A ESTE PODER LEGISLATIVO LA MAGNÍFICA OPORTUNIDAD DE TOMAR LA INICIATIVA POR SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA, REPONER LA CREDIBILIDAD DE LA POLÍTICA Y EL PODER DE LOS CIUDADANOS. URGEN EN EL ESTADO, Y TODOS USTEDES LO SABEN, MEDIDAS DE DEMOCRACIA DIRECTA COMO ES EL REFERENDO, EL PLEBISCITO Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO, QUE CRÉANME NOS EVITARÍA TODAS ESTAS DISCUSIONES QUE TRAEMOS A DIARIO. DESAFORTUNADAMENTE, EN EL ACTUAL ESCENARIO POLÍTICO, PUEDE ADVERTIRSE QUE NO SIEMPRE CONVERGEN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE LOS CIUDADANOS QUIEREN OÍR Y QUE NECESITAN. ESTA ES, ACASO, LA RAZÓN POR LA CUAL CADA VEZ MÁS ORGANIZACIONES CIVILES INDEPENDIENTES CONSTRUYEN TRINCHERAS PARA ENFRENTAR SU INCONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO. Y ES QUE

COMPAÑEROS DIPUTADOS, AL DEJAR DE SER LA CAJA DE RESONANCIA DE LOS REALES PROBLEMAS COMUNITARIOS, EL CONGRESO DEL ESTADO PROVOCA EL DESENCANTO LEGÍTIMO DE LOS ELECTORES, QUIENES PERCIBEN SEÑALES DE AGOTAMIENTO DEL RÉGIMEN POLÍTICO. POR TODO ESTO, Y CON ESTO TERMINO: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE LA QUE FORMO PARTE, OFRECE MIENTRAS TANTO SU TRIBUNA Y SU VOZ DE ESE GRAN MOVIMIENTO CIUDADANO QUE BLANDE LO MISMO DEMANDAS ACTUALES COMO HISTÓRICAS. ESTE PUNTO DE REFERENCIA QUE LO DISCUTÍ CON MIS COMPAÑEROS DE FRACCIÓN, SERÁ NUESTRO MEJOR CONSEJERO PARA EVITAR CONVERTIRNOS EN INSTRUMENTOS DE PASO, EN INSTRUMENTOS REFORMISTAS DE MEMORIA CORTA. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA**:** RARO, MAS NO INAUDITO, ES EL EVENTO QUE SE PRESENTÓ ESTE FIN DE SEMANA EN LA DENOMINADA "ZONA CITRÍCOLA" DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO SE REGISTRÓ UN MOVIMIENTO TELÚRICO DE APROXIMADAMENTE 4.3 GRADOS EN LA ESCALA DE RICHTER. SI BIEN NUESTRO SUELO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR UNA FALLA GEOLÓGICA, YA DESDE LOS TIEMPOS DEL GOBERNADOR MANUEL MARÍA DE LLANO SE ORDENÓ LEVANTAR TODA LA INFORMACIÓN DE QUE SE TUVIERA NOTICIA SOBRE ESTOS FENÓMENOS GEOLÓGICOS. LA

ENCUESTA QUE SE LEVANTÓ, ARROJÓ QUE HASTA LA FECHA EN QUE SE LEVANTÓ LA INDAGATORIA, QUE HABÍA HABIDO CINCO MOVIMIENTOS DE TIERRA: EN 1799; 1831; 1833; 1838 Y ESE MISMO AÑO, EN 1,841. DEL MISMO MODO, SANTIAGO ROEL MELO REGISTRA EN SU LIBRO "NUEVO LEÓN, APUNTES HISTÓRICOS" SOBRE UN TERREMOTO, IGUALMENTE, MUY DÉBIL, Y DA CONSTANCIA DE OTROS MOVIMIENTOS HACIA GALEANA, MONTEMORELOS Y RAYONES. LA EXPLICACIÓN CIENTÍFICA QUE HASTA AHORA SE HA DADO, ES QUE ESTOS MOVIMIENTOS SE DEBEN AL ACOMODO DE LAS CAPAS TERRESTRES, NO SE DEBEN A LAS LEYES DE LA ISOSTASIA NI AL DESPLAZAMIENTO DE LAS CAPAS TECTÓNICAS QUE SE DAN EN LAS ZONAS SÍSMICAS DEL PAÍS. ESTOS FENÓMENOS, SI BIEN ATÍPICOS EN EL ESTADO, NO HAN SIDO IGNORADOS, PUES YA EN 1913 SE ESTABLECIÓ EN EL CERRO DEL OBISPADO, EN MONTERREY, UNA ESTACIÓN DE MONITOREO SÍSMICO. IGUALMENTE, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2006, SE INAUGURÓ EN EL MUNICIPIO DE LINARES UNA ESTACIÓN SISMOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. LOS HABITANTES DE LA ZONA CITRÍCOLA HAN MANIFESTADO SU PREOCUPACIÓN ANTE ESTOS EVENTOS, PUES AL SER NUESTRO SUELO ASÍSMICO, LA INCIDENCIA DE ESTOS SUCESOS PROVOCA INTRANQUILIDAD ANTE LA POSIBILIDAD DE PÉRDIDAS MATERIALES Y AÚN HUMANAS. POR ESTOS FENÓMENOS. COMPAÑEROS LEGISLADORES, NO SÓLO POR REPERCUTIR DIRECTAMENTE EN LA VIDA DEL ESTADO, SINO POR LOS APORTES QUE A LA CIENCIA PUDIERA TENER, DEBEMOS CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE

ATENDER A MAYOR PROFUNDIDAD EL ESTUDIO DE LOS FENÓMENOS SÍSMICOS ACAECIDOS EN EL ESTADO, A FIN DE CONOCER MÁS SOBRE LA COMPOSICIÓN GEOLÓGICA DE NUESTRO SUELO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ATENTAMENTE PROPONGO REMITIR UN ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE ESTABLECER UNA ESTACIÓN DE MONITOREO SÍSMICO EN LA ZONA AFECTADA POR LOS EVENTOS GEOLÓGICOS RECIENTES, A FIN DE CONOCER MÁS A FONDO LAS CAUSAS Y POSIBLES CONSECUENCIAS DE ESTOS FENÓMENOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SIRVA DE ANALIZAR LAS CAUSAS Y POSIBLES REPERCUSIONES DE ESTOS FENÓMENOS EN EL ESTADO. ATENTAMENTE. SU SERVIDOR, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO".

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO CONTINUÓ DICIENDO: "COMPAÑEROS DIPUTADOS, TAL PARECE QUE A LO MEJOR PARA ALGUNOS COMPAÑEROS O ALGUNAS PERSONAS ESTO SEA DE POCA IMPORTANCIA, SI PENSAMOS EN CADA UNO DE NOSOTROS Y LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, DEBEMOS DE PENSAR QUE AUNQUE ESTO HA SIDO DE MENOR PERO PUDIERA LLEGAR A SER MAYOR, CREO QUE ES IMPORTANTE QUE SE HAGAN LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTES. QUIERO DECIRLES, ES LA PRIMERA VEZ QUE A MI

ME TOCA VIVIR UN MOVIMIENTO COMO ESTE, AÚN ESTANDO EN CAMA AYER A LAS 6:05 DE LA MAÑANA CUANDO HUBO UN ESTRUENDO, ASÍ COMO SI FUERA UN TRUENO Y VIBRACIONES EN LAS VENTANAS DE MI CASA, QUE ES LA CASA DE USTEDES, QUIERO DECIRLES COMPAÑEROS QUE PENSÉ QUE HABÍA LLUVIA AFUERA, LA CUAL NO FUE ASÍ, TAMBIÉN PENSÉ QUE PUDO HABER SIDO UN ACCIDENTE FUERA DE MI CASA, LO CUAL TAMPOCO FUE, POSTERIORMENTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMPEZARON A MANEJAR ESO Y MÁS DESPUÉS TODAVÍA PLATICANDO CON AMIGOS, VECINOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, MANIFESTARON LO MISMO. GRACIAS A DIOS HASTA ESTE MOMENTO NO HA HABIDO DAÑOS MAYORES, PEQUEÑAS GRIETAS EN ALGUNAS CONSTRUCCIONES, ALGUNOS OBJETOS QUE CAYERON DE LAS PAREDES, PERO BUENO, GRACIAS A DIOS NO PASÓ DE AHÍ. YO QUISIERA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO NO LO TIREMOS EN SACO ROTO, AHORITA NOS TOCÓ EN ESE LUGAR, EL DÍA DE MAÑANA PUEDE SER AQUÍ EN LA ZONA METROPOLITANA. CREO QUE ES IMPORTANTE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN Y QUE SE HAGAN LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTES PARA EVITAR EN EL FUTURO QUIZÁS NO LEJANO UN DESASTRE Y QUE LA CIUDADANÍA ESTEMOS MÁS TRANQUILOS Y ESTEMOS INFORMADOS PARA UN DADO CASO QUE HUBIERA ALGO PARECIDO. BIEN, LES QUIERO PEDIR QUE ESTE EXHORTO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. GRACIAS”.

SOBRE EL TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO,** QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTARA EL COMPAÑERO CESÁREO, SIN EMBARGO, CREO NECESARIO QUE SE DEBE DE MANDAR LOS AVISOS O EL EXHORTO NECESARIO AL CENTRO DE SISMOLOGÍA A NIVEL NACIONAL, A LA GENTE ENCARGADA DE HACER LOS ESTUDIOS PERTINENTES EN GEOLOGÍA, PUES PARA EFECTO DE TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE SE DEBEN DE TOMAR LAS MEDIDAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, DE LOS MUNICIPIOS DONDE SUCEDIÓ ESTE FENÓMENO NATURAL QUE SE DA POR EL ACOMODO DE LA TIERRA, POR EL ACOMODO DE LAS CAPAS, HASTA AHORITA SON LOS PRIMEROS ESTUDIOS QUE DICTAMINAN POR AHÍ LA GENTE QUE DE UNA U OTRA FORMA LE ENTIENDE A ESTE TEMA. YO QUISIERA NADA MÁS QUE ESTE TEMA NO EXACTAMENTE FUERA DIRIGIDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, SINO QUE SE VIERA LA PERTINENCIA DE QUE SE HICIERAN LOS ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL PERTINENTE, PORQUE LUEGO PUEDE SUCEDER COMO EL TEMA DE PUENTES EN ARAMBERRI DONDE HA ESTADO INSISTIENDO, LA GENTE QUE AHÍ EXISTE UN AROMA A AZUFRE, AZUFROSO, NUNCA SE HA HECHO UN ESTUDIO PERTINENTE, LA GENTE SIGUE CON ESOS OLORES NORMALMENTE EN LA NOCHE, Y BUENO TAL PARECE QUE NADIE LES PONE ATENCIÓN. ENTONCES, ESTE TEMA QUE HOY PRESENTA EL DIPUTADO CESÁREO A MI ME PARECE DE URGENCIA PARA QUE NO

SUCEDA ALGO TRÁGICO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS Y EN EL MUNICIPIO DE TERÁN. ENHORABUENA, RESPALDAMOS SOBRE TODO PARA QUE NO PUEDA SUCEDER UNA TRAGEDIA EN ESTOS BELLOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CITRÍCOLA. GRACIAS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA,** QUIEN EXPRESÓ: "PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO DE MI COMPAÑERO CESÁREO. YO CREO QUE POR AHÍ HUBO LAS DECLARACIONES DEL DIRECTOR DEL PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, EN EL SENTIDO DE QUE NO ES UNA ZONA DE TERREMOTOS, SINO QUE FUE UN REACOMODO DEL SUELO, DE LA TIERRA AHÍ. NO ES EL PRIMERO, YA HACE ALREDEDOR DE 5 AÑOS QUE SE SINTIÓ OTRO TAMBIÉN AHÍ EN LA REGIÓN CITRÍCOLA DE MÁS O MENOS LA MISMA MAGNITUD, YO DIRÍA QUÉ BUENO, HAGAMOS LO PERTINENTE O LO NECESARIO PARA PEDIRLE TAMBIÉN AL INSTITUTO DE GEOFÍSICA PUES PARA QUE HAGA LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, Y CLARO EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE ESTÉ AL TANTO O AL PENDIENTE PARA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE SE PUDIESE PRESENTAR. REPITO, SEGÚN LOS QUE CONOCEN EL TEMA MUY A FONDO, DICEN QUE NO HAY NINGÚN RIESGO Y QUE SIMPLEMENTE FUE UN REACOMODO DE LA TIERRA, PERO APOYAMOS SU PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO CESÁREO CON MUCHO GUSTO. ES CUANTO".

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN

4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2009.

5.- ASUNTOS EN CARTERA

6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

7.- INFORME DE COMISIONES

8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “DAMOS LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL CONALEP, QUE ESTÁN POR AQUÍ EN TRIBUNAS. BIENVENIDOS COMPAÑEROS ESTUDIANTES”.

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE

MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO: C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

D.D. # 334-S.O.LXX1-09.
LUNES 15 DE JUNIO DE 2009.